

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XL PERÍODO LEGISLATIVO

5a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 7


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

19 de mayo de 2011

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la vicepresidenta 2º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

CASTAÑÓN, Graciela Noemí (*)
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino (Ausente con aviso)
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio (Ausente con aviso)
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino (*)
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

CALDERÓN, Alejandro
GONCALVES, Hugo Alberto (Ausente con aviso)
GUIDALI, Miguel Ángel
JARA, Amalia Esther (Ausente con aviso)
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
SAGASETA, Luis Andrés

UNION CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
INAUDI, Marcelo Alejandro (*)
OLTOLINA, Juan Romildo (Ausente con aviso)
SÁEZ, José Luis (Ausente con aviso)

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN) _____

MARTÍNEZ, María Soledad (Ausente con aviso)

MOVIMIENTO PROYECTO SUR (MPS) _____

SÁNCHEZ, Paula Rayén (Ausente sin aviso)

UNE-MUN-PS _____

CANINI, Rodolfo

UNIÓN POPULAR (UP) _____

BAUM, Daniel (*)
SÁNCHEZ, Carlos Enrique (*)

OPCIÓN FEDERAL (OF) _____

RACHID, Horacio Alejandro

(*) Se incorpora en el transcurso de la sesión.

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	773
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art.172 - RI)	773
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	774
I - Comunicaciones oficiales	774
II - Despacho de Comisión	777
III - Comunicaciones particulares	777
IV - Proyectos presentados	778
Toma estado parlamentario: (Expte.D-102/11 - Proyecto 7141)	
V - Solicitudes de licencia	783
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 15:37)	783
I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de sobre tablas) (Art.137 - RI)	783
1 - Expte.D-103/11 - Proyecto 7142 y agregado Expte.P-020/11 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	783
2 - Expte.D-081/11 - Proyecto 7126 Efectuada por la diputada Andrea Elizabeth Obregón. Se aprueba.	783
3 - Expte.D-095/11 - Proyecto 7134 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	783
4 - Expte.D-102/11 - Proyecto 7141 Efectuada por la diputada Roxana Valeria González. Se aprueba.	784
II - Homenajes	784
1 - Al señor Néstor Eixarch, diputado mandato cumplido, por motivo de su fallecimiento	784
2 - A la doctora María Elena Chiessa, por motivo de su fallecimiento	785
III - Otros Asuntos	786
1 - Referencia a la nota del Sindicato de Prensa de Neuquén	786
2 - Homenaje al Movimiento Popular Neuquino	787
3 - Referencia a la nota del Sindicato de Prensa de Neuquén	788
4 - Referencia al accionar de los dirigentes gremiales	788
5 - Referencia a los salarios de empleados públicos de la provincia	794

5 - FORO PATAGÓNICO DEL AGUA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-103/11 - Proyecto 7142 y agregado Expte.P-020/11)	796
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 7142.	796
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1190.	797
6 - ENCUENTRO DE SNOWKITE (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-081/11 - Proyecto 7126)	797
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 7126.	797
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1191.	798
7 - PRIMERAS JORNADAS EN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-095/11 - Proyecto 7134)	798
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 7134.	798
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1192.	799
8 - DESCUBRIMIENTO DE MEGAYACIMIENTO NO CONVENCIONAL DE HIDROCARBUROS EN LOMA DE LA LATA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-102/11 - Proyecto 7141)	799
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del proyecto de Declaración 7141.	799
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1193.	801
9 - SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR EN LAS ELECCIONES 2013 (Expte.D-027/11 - Proyecto 7074) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1194.	801

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-103/11 - Proyecto 7142
y agregado Expte.P-020/11
- Expte.D-081/11 - Proyecto 7126
- Expte.D-095/11 - Proyecto 7134
- Expte.D-102/11 - Proyecto 7141
- Expte.D-027/11 - Proyecto 7074

Proyectos presentados

- | | |
|------------------------|------------------------|
| - 7116, de Declaración | - 7129, de Declaración |
| - 7117, de Ley | - 7130, de Ley |
| - 7118, de Declaración | - 7131, de Ley |
| - 7119, de Declaración | - 7132, de Declaración |
| - 7120, de Ley | - 7133, de Declaración |
| - 7121, de Ley | - 7134, de Declaración |
| - 7122, de Declaración | - 7135, de Declaración |
| - 7123, de Ley | - 7136, de Declaración |
| - 7124, de Ley | - 7137, de Ley |
| - 7125, de Ley | - 7138, de Resolución |
| - 7126, de Declaración | - 7139, de Declaración |
| - 7127, de Ley | - 7141, de Declaración |
| - 7128, de Ley | - 7142, de Declaración |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 1190
- Declaración 1191
- Declaración 1192
- Declaración 1193
- Declaración 1194

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de mayo de dos mil once, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15:09 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Buenas tardes, señores diputados.

Vamos a comenzar la 5º sesión ordinaria, Reunión 7 del 19 de mayo de 2011, correspondiente al XL Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de los diputados presentes para establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Benítez, Tomás Eduardo; Calderón, Alejandro; Canini, Rodolfo; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sagaseta, Luis Andrés y Sandoval, Ariel Alejandro.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Con presencia de veintidós diputados, se da por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidente.

Es para justificar la ausencia de los diputados Oltolina y Sáez.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Tiene la palabra el diputado Guidali.

Sr. GUIDALI (PJ): Era para justificar la ausencia de la diputada Jara y del diputado Goncalves.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Quería justificar la ausencia del diputado Figueroa que quedó anclado en la victoria (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Es para justificar la ausencia de la diputada Soledad Martínez.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Vamos a invitar a la diputada Obregón y al diputado Kogan a izar las Banderas Nacional y Provincial y a los demás señores legisladores y público presente a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Voy a solicitar a la Cámara que nos acompañe con un minuto de silencio en señal de duelo por las víctimas del accidente aéreo de la empresa Sol Líneas Aéreas (*Así se hace*).

Gracias, señores diputados.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art.172 - RI)

- Reuniones Nros. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 - XXXVI Período Legislativo. (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- De varios Juzgados de la Provincia, haciendo llegar oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-053, 055, 056, 057, 062, 063, 064, 068, 072 y 073/11).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Justicia Electoral Provincial, comunicando que se ha dictado el Acuerdo 162/2011, referido a garantizar la regularidad del acto eleccionario convocado para el día 12 de junio de 2011 (Expte.O-050/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- De la señora intendenta municipal de San Martín de los Andes, solicitando se declare de interés legislativo las "4º Jornadas de Patrimonio Arquitectónico e Identidad", a realizarse desde el día 13 al 15 de octubre de 2011 en dicha ciudad (Expte.O-051/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.
- De la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia -Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos-, remitiendo informe de inversiones correspondiente al tercer cuatrimestre e informe final del año 2010, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 2615 (Expte.O-052/11).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Justicia Electoral Provincial, remitiendo copia -en formato digital- del padrón definitivo -masculino y femenino- de electores argentinos radicados en la localidad de Chos Malal (Expte.O-054/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- De la Justicia Electoral Provincial, remitiendo copia -en formato digital- del padrón definitivo -masculino y femenino- de electores argentinos y extranjeros para los comicios generales del 12/06/2011 (Expte.O-058/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- Del señor gobernador de la Provincia, remitiendo copia del Decreto 630/11, por el cual se delega el Gobierno de la Provincia del Neuquén -desde el día 12 de abril de 2011 y hasta el 12 de junio de 2011, inclusive- en el vicepresidente 1º de la H. Legislatura Provincial, diputado Carlos Horacio González (Expte.E-009/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*

Honorable Legislatura Provincial

- Del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia, informando -en cumplimiento al artículo 11 de la Ley 2615-, el destino y utilización de los fondos provenientes de la aplicación de esta norma legal, correspondiente al cuatrimestre: noviembre 2010 - febrero 2011 (Expte.O-059/11).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, remitiendo -conforme lo prescribe el artículo 240 inciso f) de la Constitución Provincial- las Estadísticas de la Administración de Justicia en el territorio de la Provincia, correspondiente al año 2010 (Expte.O-060/11).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, haciendo llegar copia de la Resolución 165/2011, instando al señor gobernador de la Provincia y al señor intendente municipal de la ciudad de Neuquén a coordinar acciones a fin de evitar la toma de tierras en la ciudad (Expte.O-061/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- De la Justicia Electoral Provincial, remitiendo copia del Acuerdo 167/2011, aceptando la renuncia presentada por la señora Liliana Beatriz Peralta como concejal del Bloque Alianza Concertación Neuquina para la Victoria del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, designando en su lugar al señor Agustín Hugo Milán (Expte.O-065/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- De la H. Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, haciendo llegar copia de la Resolución 9-HCS-11, adhiriendo a la metodología de elecciones abiertas y por regiones adoptadas por el Peronismo Federal (Expte.O-066/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- Del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, remitiendo copia de la Declaración 002/11, que declara de interés público municipal las necesidades edilicias, de cargos y equipamiento de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 18 de esa localidad (Expte.O-067/11).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo Acuerdo C-4142, dictado en relación a la rendición de cuentas -Ejercicio Año 2008- de la Comisión de Fomento de Pilo Lil (Expte.O-069/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- Del Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, haciendo llegar copia de la Comunicación 003/11, solicitando al gobernador de la Provincia la inclusión en el Presupuesto general, la partida presupuestaria para dotar a esa localidad de un hospital para atender las demandas de la Zona Sanitaria II (Expte.O-070/11).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, haciendo llegar copia de la Comunicación 004/11, solicitando al gobernador de la Provincia la regularización del servicio de transporte para el Hogar Ruca Ayelén de esa localidad (Expte.O-071/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*

- De la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, solicitando declarar de interés del Poder Legislativo las V Jornadas de Investigación y Extensión, a realizarse -en esa Facultad- los días 24 y 25 de noviembre de 2011 (Expte.O-074/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Del Ente Compensador Agrícola, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, haciendo llegar el informe anual del Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo - Ley 2507, correspondiente a la temporada 2009/2010 y 2010/2011 (Expte.O-075/11).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Escuela Superior de Bellas Artes “Manuel Belgrano”, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el proyecto de las “Terceras Jornadas Patagónicas: Artístico-Pedagógicas”, a llevarse a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2011 (Expte.O-076/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Del Concejo Deliberante de Plaza Huincul, remitiendo copia de la Declaración 007/11, solicitando al Gobierno provincial instrumente mecanismos para atender la demanda del Sistema de Salud (Expte.O-077/11).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Del H. Concejo Deliberante de Buta Ranquil, haciendo llegar copia de la Declaración 30, que establece de interés municipal y legislativo el Seminario Taller de Técnicas Legislativas, dictado por la Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria de esta H. Legislatura Provincial (Expte.O-078/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- De la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, solicitando se declare de interés las “Jornadas Patagónicas de Asesoramiento Educacional: Nuevos Enfoques para el Siglo XXI”, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2011 en la ciudad de Cipolletti (Expte.O-079/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- Del señor gobernador de la Provincia (Expte.E-008/11). *(Concedida. Pasa al Archivo).*
- Del señor vicepresidente 1º de esta H. Legislatura Provincial, en Ejercicio del Poder Ejecutivo (Exptes.E-010 y 011/11). *(Concedidas. Pasan al Archivo).*
- De la señora vicegobernadora de la Provincia -en uso de licencia Art.208 de la Constitución Provincial-, informando que se ausentará del país (Expte.O-080/11). *(Concedida. Pasa al Archivo).*

II

Despacho de Comisión

- De la Comisión de Producción, Industria y Comercio -por unanimidad-; y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea dentro del Plan Productivo Provincial, Ley 2669 -y en orden a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 2247 (TO Resolución 680)- el “Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III” (Expte.E-061/10 - Proyecto 7022).
- Pasa al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- De la Dra. Martha Radonich, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo las “XI Jornadas de Estudios de Población” a realizarse en la ciudad de Neuquén en el mes de septiembre de 2011, con el auspicio del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades y del Grupo de Estudios Sociales Agrarios (GESA) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (UNC) (Expte.P-015/11).
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- De los Dres. Carlos Imondi, Miriam Machado y otros, en representación de los odontólogos del subsector público de la Provincia, haciendo diversas consideraciones respecto a la Ley 2562 y solicitando la creación de un nuevo ítem distintivo denominado “ARO” (Actividad y Responsabilidad Odontológica) y un incremento del ítem “valor título” (Expte.P-017/11).
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Dra. Beatriz Bustamante -Presidenta de Patagonia Asociación Civil-, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo las actividades a desarrollarse el 25 de junio de 2011 en el marco del “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple” (Expte.P-018/11).
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Del Esc. Tomás A. Quarta, informando la conformación del consejo directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia (Expte.P-019/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- Del señor Oscar Rossi y señora Meli Guerrero -autoridades de la Fundación Aguas Patagónicas (FUNDAGUA)-, solicitando declarar de interés del Poder Legislativo el Foro Patagónico del Agua, a realizarse los días 9 y 10 de junio de 2011, bajo el lema: “Agua y Ciencia” (Expte.P-020/11).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Era para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se reserva en Presidencia, entonces.

- Del señor Miguel Angel Savone -Director de Distrito Zona 37 - Scout de Argentina-, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el evento denominado "Flor de Lis Solidaria", a realizarse el 3 de septiembre de 2011 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-021/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- De los señores Néstor Tapia, Angel Huenchul y otros, solicitando la pronta regularización -mediante la escrituación (sic)- de tierras del Paraje China Muerta (Expte.P-023/11).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

IV

Proyectos presentados

- 7116, de Declaración, iniciado por el diputado Luis Andrés Sagasetta; con la adhesión de los diputados Jara, Guidali, Lucero, Calderón, Longo y Kogan -Bloque Partido Justicialista-; y los Bloques de diputados UNE-MUN-PS y Frente Alternativa Neuquina, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa "Seguridad Social en la Comunidad Educativa" impulsado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (Expte.D-068/11).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7117, de Ley, iniciado por los señores Carlos Quintriqueo y Cesar Sagredo -Central de los Trabajadores Argentinos (CTA)-, por el cual se denomina inmueble rural a todo predio ubicado fuera del ejido urbano, cualquiera sea su localización y/o destino (Expte.P-013/11).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7118, de Declaración, iniciado por la diputada Graciela Muñiz Saavedra y el diputado José Russo -Bloque Movimiento Popular Neuquino- por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "50º Aniversario de la Creación de la Diócesis de Neuquén" (Expte.D-069/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 7119, de Declaración, iniciado por el señor Juan Alberto Linares, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la presentación del proyecto "Telebolsa de Trabajo Web" (Expte.P-014/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7120, de Ley, iniciado por el diputado Miguel Ángel Guidali -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece la prioridad de atención a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas en todo ente público o privado que tengan a cargo la prestación de servicios públicos, supermercados e hipermercados de la Provincia (Expte.D-074/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7121, de Ley, iniciado por la diputada Andrea Obregón; con la adhesión de los Bloques de diputados del Movimiento Popular Neuquino; UNE-MUN-PS; Unión Popular; y los diputados Fonfach y Contardi -Bloque Unión Cívica Radical-; Kogan y Longo -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece que todos los organismos públicos provinciales en sus áreas de atención al público deberán contar con personal con conocimiento e interpretación de la Lengua de Señas Argentinas (LSA) (Expte.D-075/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7122, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación incorpore a los planes de estudios de todos los niveles educativos, libros de autores regionales como bibliografía obligatoria (Expte.D-076/11).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 7123, de Ley, iniciado por la señora Ayliñ Ñamkuceo y señora María Piciñan -secretaria y coordinadora del Centro de Educación Mapuche Norgvbamtuleayíñ-, por el cual se declara el 24 de junio -wiñoy xipantv- como feriado de Año Nuevo del Pueblo Mapuche en la Provincia del Neuquén (Expte.P-016/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 7124, de Ley, iniciado por la diputada Fanny Noemí Longo -Bloque del Partido Justicialista-, por el cual se establece el texto normativo tendiente a publicitar y disminuir el trabajo infantil en la Provincia, creando a tal fin el Sistema de Certificación: "Libre de Mano de Obra Infantil" (Expte.D-077/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7125, de Ley, iniciado por el diputado Luis Gastón Contardi; con la adhesión de los diputados Inaudi y Fonfach -Bloque Unión Cívica Radical-; y Kogan -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se crea el "Fondo para el Desarrollo Habitacional", como instrumento de financiación para la realización de loteos sociales (Expte.D-080/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7126 de Declaración, iniciado por la diputada Andrea Obregón; con la adhesión de los diputados Mattio y Russo -Bloque Movimiento Popular Neuquino-; Sánchez -Bloque Unión Popular-; Lucero -Partido Justicialista-; y Fonfach -Bloque Unión Cívica Radical-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el lanzamiento de la temporada invernal 2011: "Encuentro de Snowkite", a realizarse los días 17 y 20 de junio en la localidad de Caviahue (Expte.D-081/11).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Obregón, tiene la palabra.

Sra. OBREGÓN (MPN): Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se acepta, sí.

Sra. OBREGÓN (MPN): Bueno.

- 7127, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se restablece la vigencia de la Ley 2691 -de suspensión de los procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas- y se prorroga hasta el 31 de marzo de 2012, conforme lo que fija la Ley 2394 (Expte.D-082/11).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7128, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece deberes, prohibiciones e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública, creando el "Código de Ética en la Función Pública Provincial" (Expte.D-083/11).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7129, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las actividades del Centro Pyme, respecto de las Áreas de Financiamiento y Capacitación, como así del Programa Apícola en desarrollo (Expte.D-086/11).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7130, de Ley, iniciado por los diputados Tomás Eduardo Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-; y Silvia Noemí De Otaño -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se denomina "San Isidro Labrador" a la obra de Provisión de Agua para Riego Microrregión Cutral C6-Plaza Huincul-Challacó (Expte.D-087/11).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7131, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece el enunciado normativo con el objeto de prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar en la Provincia (Expte.D-091/11).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7132, de Declaración, iniciado por la señora Viviana Calderón, Marisa Castilla y Otros, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el “Cuarto Encuentro Internacional de la Red Pikler Argentina”, a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-022/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

 - 7133, de Declaración, iniciado por los Bloques de diputados Opción Federal; Unión Popular; y la diputada Muñiz Saavedra -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la “Quinta Feria Regional del Libro” a llevarse a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes entre el 14 y 19 de junio de 2011 (Expte.D-093/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

 - 7134, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de las Primeras Jornadas en Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y Turísticos, a llevarse a cabo en la ciudad de Zapala los días 3 y 4 de junio de 2011 (Expte.D-095/11).
- Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo, tiene la palabra.
Sr. RUSSO (MPN): Era para pedir la reserva en Presidencia de este expediente por la fecha.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.
Se reserva en Presidencia.
- 7135, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el ciclo de encuentros denominado: “Educación Ambiental: Un compromiso con nuestro futuro”, organizado en forma conjunta entre la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-096/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

 - 7136, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Opción Federal; con la adhesión de los diputados Russo, Della Gaspera y Monsalve -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se repudian los actos de violencia y enfrentamientos entre dirigentes gremiales que atentan contra la paz social y el ejercicio pleno de los derechos democráticos de la sociedad neuquina en su conjunto (Expte.D-097/11).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

 - 7137, de Ley, iniciado por los diputados De Otaño y Mattio -Bloque Movimiento Popular Neuquino-; y Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-, por el cual se modifica la Ley 2562, creando nuevos adicionales en el sector Salud e incorporando el inciso E-2h, referido a Actividad de Responsabilidad Odontológica (Expte.D-098/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7138, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Proyecto Sur, por el cual se requiere a la Secretaría de Estado de Seguridad informe sobre las funciones que realiza la Dirección de Información del Estado (DIE) (Expte.D-099/11).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada González, tiene la palabra.

Sra. GONZÁLEZ (MPN): Sí, es para pedir la reserva, bah, para presentar un proyecto, no terminamos, ¿no puedo presentarlo ahora?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Falta uno más.

Sra. GONZÁLEZ (MPN): Ah, perdón, no lo tengo acá, disculpe.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Ahora lo ingresamos cuando terminamos la lectura.

Gracias, diputada.

- 7139, de Declaración, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el tratamiento del proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional titulado "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales" (Expte.D-100/11).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada González, tiene la palabra.

Sra. GONZÁLEZ (MPN): Era para presentar un proyecto y posteriormente quiero pedir la reserva en Presidencia, perdón, el tratamiento sobre tablas (*La diputada González hace entrega del mencionado proyecto al director a/c de Despacho Legislativo, Muñoz*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Ahora lo presentamos, damos ingreso por Secretaría y procedemos a hacer la reserva en Presidencia.

Sr. RACHID (OF): Perdón, presidenta, ¿por qué aparece mi nombre en la pantalla de pedidos?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Porque apretó el botón y está titilando verde, diputado, por eso le dice que estaba. Pero un segundito, creo que en el momento de la interrupción no aclaré que el Proyecto 7138, de Resolución, iba al destino de la Comisión G.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Muchas gracias, señora presidenta.

Es para pedir la posible reconsideración del Proyecto 7130, de Ley, no conozco el contenido. Fue a la Comisión G y entiendo que por ser un proyecto de Ley tiene que ir posteriormente a la A.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Si los señores diputados consideran que podemos reconsiderarlo, ¿no hay ningún inconveniente?

Sra. LONGO (PJ): ¿Que número el proyecto?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Longo, apriete el botón así la escucho (*Risas*).

Sra. LONGO (PJ): Ahora me habilitaron, gracias, muy amable.

Solamente para solicitar el número de proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): 7130, ¿el que dijo el diputado Rachid?

Sra. LONGO (PJ): No lo escuché, discúlpeme, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No, no, está bien, no hay problema.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Estamos un poco desordenados.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, bueno, es el nuevo sistema.

Sr. RUSSO (MPN): Vuelvo sobre la petición del diputado Rachid respecto de la Comisión A del Proyecto 7130. Creo que no es obstáculo que sea un proyecto de Ley y se trate en la Comisión G, no es solamente la Comisión de las declaraciones. De cualquier manera, me parece que es importante que se trate en la G y, por supuesto, la A va a estar subsumida en el tratamiento en la Cámara. Así que el tratamiento me parece que es correcto que sea solamente en la G, agilizar simplemente la denominación.

Yo para que no ande dando vuelta.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): De nada, diputado. Entonces, quedamos que el proyecto de Ley 7130 queda en la Comisión G.

V

Solicitudes de licencia

- Exptes.D-067, 070, 071, 072, 073/11, 078, 079, 084, 085, 088, 089, 090, 092 y 094/11. (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 15:37)

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de sobre tablas)

(Art.137 - RI)

1

**Expte.D-103/11 - Proyecto 7142
y agregado Expte.P-020/11**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): El primer proyecto que está reservado en Presidencia es el proyecto de Fundación Aguas Patagónicas, el V Foro, que se declare de interés legislativo, por la fecha.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

2

Expte.D-081/11 - Proyecto 7126

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): El segundo reservado en Presidencia es el Expediente D-081/11, Proyecto 7126, de carácter Declaración. El lanzamiento de la temporada invernal 2011, Encuentro de *Snowkite*.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

3

Expte.D-095/11 - Proyecto 7134

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): El Expediente...

Diputada Obregón, ¿usted quería decir algo?

Sra. OBREGÓN (MPN): No, era para su tratamiento sobre tablas por la proximidad de la fecha, pero ya está.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente D-095/11, Proyecto 7134 de carácter Declaración, en la ciudad de Zapala el 3 y 4 de junio en el auditorio Cine Teatro Amado Sapag, Primeras Jornadas en Administración y Ejecución

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, aprobado.

4

Expte.D-102/11 - Proyecto 7141

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Y el último que ingresó por parte de la diputada González, Proyecto 7141, de Declaración, Expediente D-102/11, que solicita declarar de interés el megayacimiento no convencional de hidrocarburos de Loma de la Lata anunciado el 10 de mayo.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Siendo las cuatro...

Sra. FONFACH VELASQUEZ (UCR): Menos veinte.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...menos veinte, iniciamos la hora de Homenajes (*Risas*).

II

Homenajes

1

Al señor Néstor Eixarch, diputado mandato cumplido, por motivo de su fallecimiento

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Se llamó Néstor Eixarch, vivió en Rosario, allí transcurrió su infancia, su adolescencia, sus estudios. Como buen futbolero abrazó los colores de la mitad de Rosario, los colores de su club querido Newell's. Estudió en la universidad allí, se recibió de ingeniero y naturalmente fue comenzando a analizar la situación que vivía el país comprometiéndose y, como una cosa casi fatal, abrazó la causa del peronismo. La vida lo trajo a Neuquén, recaló en Zapala a trabajar en Vialidad ejerciendo su profesión y, por supuesto, se vinculó rápidamente con los compañeros peronistas de esa ciudad del centro de la provincia. Resultó electo diputado en el año 1983, en la vuelta de la democracia por el Partido Justicialista; y como representante del pueblo impulsó numerosos proyectos de Declaración, de Resolución, de Ley, vinculados a la temática energética básicamente. Era un apasionado de la energía, en el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en el respaldo permanente a la Planta Industrial de Agua Pesada, en los temas vinculados a las posibles, a los posibles proyectos que vinculaban la construcción de una planta de fertilizantes asociada, la planta de agua pesada; un apasionado también impulsor de todos aquellos proyectos que tuvieran que ver con generar en la provincia conocimiento científico y tecnológico, con lo que tenía que ver, por supuesto también, con la red vial provincial y nacional. Simultáneamente, fue impulsor de la Ley 1536, la famosa ley de reincorporación de los prescindidos, de todos aquellos trabajadores del Estado provincial que habían sido cesanteados

durante la dictadura militar; ferviente impulsor de la creación de la Comisión legislativa especial que investigó la desaparición y muerte del señor Calabró y, también, uno de los impulsores más importantes de lo que fue la Ley de Radiodifusión provincial que, si bien fue declarada inconstitucional en su artículo más álgido, fue germen -creo yo- de la actual Ley nacional de Radiodifusión.

Me honró pidiéndome que lo ayudara, lo acompañara a escribir un libro sobre las finanzas públicas provinciales, *Veinte Años de Análisis de la Inversión Pública en la Provincia*, un librito que publicó la Legislatura de la provincia, se imprimió acá en los talleres gráficos de la Legislatura provincial; fue gerente regional del Enargas, pero sobre todo, fue un buen tipo, un buen padre y un gran amigo y compañero.

El lunes de esta semana, después de que una enfermedad fulminante lo postrara primero y, a pesar de que luchó hasta el final, el lunes pasado nos dejó.

Si hay otra vida estará con su querida Graciela, que se había ido unos años antes, preocupado también por la campaña que está haciendo Newell's y, como digo, si es que hay otra vida, nos encontraremos allá.

¡Chau, Néstor!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A raíz de la exposición recién del diputado Kogan, solicitaría de vuelta, a la Cámara, la molestia de un minuto de silencio (*Así se hace*).

Gracias, diputado.

Diputado Russo, por favor.

2

**A la doctora María Elena Chiessa,
por motivo de su fallecimiento**

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Hoy parece que estamos signados por tragedias, pero le pediría a la señora presidenta que, por esta persona a la cual quiero hacerle un homenaje no pudiéramos un minuto de silencio, por algunas razones que voy a explicar en detalle.

El miércoles 11 de mayo murió la doctora María Elena Chiessa, así de simple como quiso vivir, muy querida por los que la conocían, cumplidora anónima de todos los días, era médica pediatra.

Nacida en Buenos Aires en 1941, a los treinta años se radicó en la Provincia del Neuquén, desempeñando su actividad profesional como médica con dedicación exclusiva en el sector público de Salud, decidió ser médica pediatra haciendo su residencia en la especialidad en el Hospital de Niños de la Ciudad de Buenos Aires, en ese entonces, el centro formador por excelencia de la República Argentina. Al finalizar su residencia, fue designada jefa de residentes en el mismo hospital y en algunas cátedras universitarias que desarrollaban jornadas de capacitación profesional en las provincias, en distintas provincias de la República Argentina, prestó colaboración con las autoridades locales y en Neuquén, entre ellas.

A partir de esta actividad conoce la Provincia del Neuquén hacia fines de 1971, junto a otros pediatras formados -los primeros pediatras especialistas y médicos especialistas que había en la Provincia del Neuquén- acepta el cargo ofrecido por la subsecretaría de reciente formación, la Subsecretaría de Salud para desempeñarse como médica pediatra con dedicación exclusiva en el hospital de referencia Provincial de Neuquén, en ese momento, se llamaba Hospital Rural de Neuquén. Hasta ahí su camino no era distinto al de tantos otros profesionales que se sumaron con entusiasmo y dedicación en aquellos años y ahora también. Hoy le rendimos un sentido homenaje porque, a comienzos de la década del '70, cuando se puso en marcha el Plan de Salud de la Provincia del Neuquén, como parte de un plan general de desarrollo provincial, participó activamente en las principales decisiones tomadas por las autoridades respecto de la formación y capacitación del recurso humano médico, porque todos los que la conocimos en aquellos años, la recordamos como una sólida profesional, cálida, humana con sus pacientes y sus colegas, con un tesón y una dedicación sin claudicaciones, sin estridencias y profundamente humilde. Estos

valores hicieron que, a través de los años, se convirtiera en la referente indiscutible en formación y capacitación médica, no solamente en Neuquén, sino en toda la República Argentina. Fue pilar fundamental en la organización de la residencia de medicina general con orientación rural, primero, y luego en medicina general y familiar; fue la primera coordinadora de la residencia de medicina general y luego pasó a desempeñarse en la Subsecretaría de Salud en el área específica de Recursos Humanos. Motor permanente a lo largo de los años de los principales hitos que se emprendieron para brindar una atención médica de calidad en la red de efectores provinciales, sobre todo en el interior de la provincia; organizó e hizo el seguimiento de las residencias médicas lineales, de especialistas y también del régimen de concursos médicos para la cobertura de cargos y posteriormente también para los cargos de conducción.

Señora presidenta, desde nuestro recuerdo emocionado, quiero darle, decirle algunas palabras a María Elena, a la *Tana*, como nos dirigíamos a ella familiarmente. Querida *Tana*: este homenaje te lo hacemos ahora, porque ya no estás entre nosotros. En vida no tengo duda, que te hubieras enojado y seguramente no hubieras venido, pero no podemos dejar de hacerlo. Es una obligación decirles a nuestros compañeros porqué aprendimos a respetarte, primero a quererte y a admirarte después, porque tuviste la enorme capacidad de analizar la realidad y nutrirte pacientemente de la experiencia y de opiniones de otros, crear soluciones, proponerlas con convicción y con fundamento sólido, también con pasión, porque fuiste capaz, luego de trabajar humilde y denodadamente para hacer realidad lo que a lo largo de los años, aquellas cosas decididas en las que creías.

Este homenaje quiere decir un enorme gracias desde el corazón, Dios ya está premiando tu entrega humilde y constante.

Quiero decirle, señora presidenta, usted la conoció a esta persona, fue la primera cara neuquina que conocí, me estaba esperando en el andén de la estación de Neuquén cuando vine en tren a Neuquén. Fue la primera persona que, como a mí, recibió durante muchísimos años personalmente acompañó, brindó afecto, era nuestra mamá aquí y en el interior de cada uno de los médicos que en la década del '70 teníamos la ingenua pretensión de hacer un país mejor para los argentinos.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

No es un homenaje, no sé, es Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Igual.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Igual; bueno.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante, diputado.

III

Otros Asuntos

1

Referencia a la nota del Sindicato de Prensa de Neuquén

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): En el día de ayer, por lo menos a mi despacho llegó una nota del Sindicato de Prensa de Neuquén que yo había tenido una reunión con miembros de la comisión del Sindicato de Prensa de Neuquén por lo que ellos expresan en esta nota y que me parece es muy importante y no se puede dejar pasar como una nota ingresada, leída y archivada.

Parte de la nota dice lo siguiente: El Sindicato de Prensa de Neuquén expresa su preocupación al tomar conocimiento de prácticas que no serían aisladas en los diferentes medios de comunicación de la región privados y públicos, específicamente por el accionar corrupto de cobrar

a los entrevistados ante un reportaje periodístico como condición indispensable para salir al aire, cual si fuera una coima al entrevistado por parte del medio o del conductor del espacio. Sigue la nota: Esta práctica lamentablemente se ve acentuada en estos tiempos electorales y de campaña donde muchos de los candidatos no encuentran posibilidad de difundir su mensaje a la población, salvo que pague el peaje. Sigue la carta: Las entrevistas no deben ser pagas y los espacios publicitarios o propagandísticos deben estar claramente diferenciados de la función social de comunicar e informar a la comunidad por parte de las empresas o medios, ya sea privado o público.

Ayer, un periodista en una radio decía que esto es casi *vox populi* y a mí me pasó, debo confesarlo, me quisieron cobrar una entrevista en una radio de San Martín de los Andes y en una radio de Zapala, yo quedé totalmente sorprendido, dos radios privadas. Creo que los dueños de medios de comunicación -sean radios, diarios, televisión- tienen como objetivo, por lo menos esto es lo que se concibe desde el Estado, la función de informar, tienen una responsabilidad social por encima de todo. Ahora, esto sucede porque también hay candidatos que pagan para que pase esto; es decir, no es solamente corrupto el dueño de la radio o del medio sea cual fuere sino que también es corrupto aquel que avala esta metodología, es decir que paga para que lo entrevisten. Me parece que no tenemos que dejar pasar esto. Parte de que estas prácticas corruptas cambien, también parte de la solución está nuestra conducta, en la medida que nosotros no avalemos estas prácticas, estas prácticas dejan de existir y -repito- son dueños los que exigen esto de radios oficializadas y demás, radios importantes pero también hay periodistas. Yo les planteé esto a los periodistas que están nucleados en el Sindicato de Prensa de Neuquén y, obviamente, ésta fue una de las medidas que van a tomar, evidentemente, también van a tomar, van a realizar otras acciones para, por lo menos, neutralizar estas prácticas que mal le hace al sistema democrático y a la sociedad.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rachid, ¿me permite?, la diputada González dejó pasar el momento de homenajes, si usted me permite que la diputada se exprese.

Sr. RACHID (OF): Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

2

Homenaje al Movimiento Popular Neuquino

Sra. GONZÁLEZ (MPN): Bueno, muchas gracias.

Señora presidenta, mi homenaje es al Movimiento Popular Neuquino.

El 4 de junio se celebra los cincuenta años de este partido y no quería dejar de mencionarlo y de aplaudir en este momento la iniciativa que tuvo el gobernador de esta provincia que es de nuestro partido, del Movimiento Popular Neuquino, de emprender un camino importante con la empresa provincial Gas y Petróleo del Neuquén y a través de ella lograr enarbolar nuevamente las banderas de la justicia social y del federalismo a través de este yacimiento no convencional que se encontró en Loma de La Lata.

Quería homenajear al Movimiento Popular Neuquino porque hemos vuelto a ser de a poco lo que fuimos a pesar de tantos años, de tantos errores y tantos aciertos. Hoy el gobernador, Jorge Sapag, lleva adelante -vuelvo a repetir- estas banderas fundacionales del Movimiento Popular Neuquino y aplaudir porque, aparte de ser un homenaje al Movimiento Popular Neuquino, es un homenaje a la Provincia del Neuquén, a nuestros habitantes porque es para cada uno de nuestros habitantes este progreso que nos estamos planteando como provincia y que viene forjando, justamente, este partido que hace cincuenta años que gobierna -vuelvo a repetir- la provincia.

Así que simplemente homenajear a nuestro partido.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rachid, ahora sí.

Referencia a la nota del Sindicato de Prensa de Neuquén

Sr. RACHID (OF): Muchas gracias, señora presidente.

Voy a hablar de un tema conectado a esto que me voy a adherir a las palabras del diputado Canini respecto a esa nota del Sindicato de Prensa. Tanto me adhiero que yo ayer le he contestado por *e-mail* al secretario general del Sindicato de Prensa, por supuesto, felicitándolo por esa nota, transparentando la corrupción también que existe fuera de los ámbitos públicos y comunicándole que falta una parte también porque, además de conocer esos hechos que relatan, hay otros hechos que también son la contracara aunque gratis sin poner nada. Yo he sido víctima de listas negras en algunos medios, ahí por suerte no cuesta nada pero está certificada por otros compañeros periodistas, hay listas negras en algunas radios muy populares en su audiencia desde hace años, no es desde el último tiempo, quizá por algún posicionamiento ideológico.

Así que esta nota también comprende a todo lo que sea un uso absolutamente inadecuado y en cierta forma corrupto de una cosa tan importante como el medio de comunicación social.

Referencia al accionar de los dirigentes gremiales

Hay otras cosas que afectan igual a la democracia y al sistema institucional y a eso me quería referir centralmente. Nosotros hace un año y medio votamos, por amplia mayoría en esta Cámara, una declaración, acompañada por numerosos Bloques políticos en aquel entonces que tenía que ver con petitionar al Poder Ejecutivo la suspensión de negociaciones colectivas y paritarias para asociaciones gremiales que atenten contra la paz social y los derechos democráticos.

Quería traer esto a este momento porque nosotros hemos presentado ayer también un proyecto de Declaración de lo mismo, parte de lo mismo. Estamos viviendo en un momento de gran violencia contra el sistema institucional, ampliado porque no es sólo de los gremios, algunos gremios toman la cabeza, han tomado la iniciativa de esta acción; en definitiva, es contra las instituciones pero, fundamentalmente, contra la sociedad en su conjunto y especialmente contra los sectores más vulnerables de la población, por ejemplo, los usuarios de hospitales públicos, por ejemplo, los niños de escuelas, en un caso con un paro salvaje de un sector representado por ATE en los hospitales, especialmente en el de San Martín de los Andes, que niegan la atención a estos sectores más vulnerables y en otro caso por los porteros, que son una novedad como asociación gremial dentro del Sistema Educativo que han conseguido interrumpir el Sistema Educativo en muchísimos establecimientos también con actitudes de esta violencia, de alguna violencia verbal, violencia de hechos y también con agresiones físicas y también otro sector del mismo sindicato que ha ejercido violencia contra funcionarios antes de ayer en el Ministerio de Desarrollo Social, han llegado a cerrar con cadenas y candados todas las salidas de emergencia del Ministerio de Desarrollo Social con el personal adentro, una actitud de extrema violencia contra empleados públicos, compañeros de ellos en estos casos. Ahora, ¿cuál es la particularidad de esto?: Por una parte, ATE está dentro de lo que se denomina la CTA, que es una central obrera no reconocida pero central obrera al fin, la Central de Trabajadores Argentinos, que en realidad tiene unos cuantos gremios adheridos. En realidad, es un partido político disfrazado de central de trabajadores porque tiene un proyecto político antisistema en la República Argentina que expresa no sólo con sus acciones sino con su letra, con su espíritu y con sus objetivos declarados por sus dirigentes. Entonces, ésta es una parte de la gravedad que estas acciones están emprendidas dentro de lo que se llama un cronograma electoral para renovación de las autoridades políticas de una provincia como es la Provincia del Neuquén, que es el momento sublime y extremo de una democracia para que cualquier transgresión a las instituciones de la democracia tenga un agravante. Este agravante es, justamente, que estamos en una campaña política que no admite estas interferencias, estas interrupciones que no sólo perjudican el movimiento libre de los

candidatos que es lo que debiera primar y lo que debe estar regido por la Junta Electoral de la provincia, sino que además, con estas acciones, por supuesto arremeten contra las instituciones de la República. Pero este agravante -y en esta oportunidad- tiene cómplices que también agravan la situación de esto que no ha sucedido en otras épocas. El gobierno de nuestra provincia, que compartimos el proyecto político en forma activa, había logrado -logró- una paz social en los últimos tiempos que hoy se ve interrumpida y nosotros no podemos dejar de mencionar que esta interrupción es absolutamente sistémica con el proceso electoral en marcha. Y a confesión de partes relevo de pruebas, dicen los abogados: Los principales candidatos políticos de la oposición, mejor dicho, los principales candidatos que no son del Movimiento Popular Neuquino o de sus aliados, no sólo han ido a visitar a estos dirigentes gremiales en los lugares donde ejercen la violencia sino que -hoy, por ejemplo- con un extremo casi ridículo de lo que son los procedimientos democráticos que debe seguir un candidato, van a ir a exponerle a estos sindicalistas en el hospital público de la ciudad de Neuquén cuáles son sus proyectos para el Sistema de Salud que ellos consideran destruidos, los candidatos. Entonces, acá el agravante es máximo.

Esto puede parecer una dramatización, algunos compañeros me aconsejaron que no toque el tema porque yo sé que hay una conducta del gobernador para abajo y de los compañeros del Movimiento Popular Neuquino de no contestar las agresiones. Yo los felicito porque he visto esto en acción, en actos del Movimiento Popular Neuquino cómo aguantan estas provocaciones y creo que tienen razón en el resultado final de la avalancha de votos que va a haber contra estos dirigentes que trasgreden. Pero yo como legislador no puedo poner la otra mejilla. O sea, con todo respeto de este consejo, yo como legislador me indigno, por supuesto que no tengo otra forma que mi palabra de enfrentar esto pero tengo que ponerla en consideración porque la democracia y el sistema democrático no es sólo de formas, es de contenidos, es de palabras, es de responsabilidades y mucho más en la expresión, en los momentos en donde la expresión es solamente del pueblo, que son los momentos que vamos a elegir a nuestras autoridades institucionales.

Entonces, yo quiero señalar y tomar esta hora de Otros Asuntos con un tema que sería mejor no tocarlo, sería más cómodo pero no puedo poner la otra mejilla y yo repudio, me apeno por estos ciudadanos que no sólo no representan sus funciones gremiales como dijo el otro día nuestro compañero Guillermo Pereyra, del sindicato petrolero; nunca, nunca un gremialista por nuestra historia del peronismo, que ha instaurado el mejor gremialismo y el mejor sindicalismo en la República Argentina, se levanta de una mesa de negociaciones; se levantará la patronal, pero el gremialista nunca se levanta. Y bueno, a él le hubiera faltado agregar -que a lo mejor no tenía que ver con esas palabras, pero era por los mismo hechos- no sólo se levantan, sino que embisten contra la democracia, contra los ciudadanos, contra los otros políticos, contra los partidos y contra todo el sistema democrático que los alberga y yo creo que por supuesto que el castigo mayor va a ser la avalancha de votos en contra. Pero no puedo dejar algo escrito en esta Legislatura repudiando y repugnando este tipo de procedimientos que, en definitiva, penalizan la vida cotidiana de nuestros diputados, de nuestros ciudadanos, aunque sea por veinte días, porque estoy seguro de que desaparecen mágicamente el 30 de junio todos estos procedimientos. Pero mientras tanto los ciudadanos y los más vulnerables, sobre todo, tienen que sufrir un doble condicionamiento: una que no pueden hacer nada y la otra es que ni siquiera nos pueden exigir a nosotros, con responsabilidades políticas que tomemos otra actitud y, a lo mejor, es lo más sano para que no llegue a mayores esto, pero el pueblo los va a castigar y nosotros, con nuestra palabra tenemos que repudiarlo.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Sin ánimo de responder agravios, compartiendo bastantes o algunos de los argumentos que planteó el diputado Rachid, si me permite referirlo, insisto en esto como hombre del oficialismo, sin intención de devolver o responder agravios, vamos a seguir en la misma línea los hombres y

mujeres del Movimiento Popular Neuquino y vamos a tratar de seguir intentando resolver las cuestiones que preocupan al pueblo todo de la Provincia del Neuquén y seguir trabajando propuestas o proyectos de gobierno que, por suerte, y por la capacidad de inteligencia de la gente y de los habitantes de la Provincia del Neuquén, hace casi cincuenta años que nos acompañan con el voto en las urnas, que es el momento donde se termina el discurso, la chicana y todo lo que venimos viendo en estos últimos días fundamentalmente.

Todos criticamos, de una u otra manera, o no compartimos o casi todos los cortes de ruta como metodología de reclamo, la toma de edificios, los cortes de calle y seguramente quienes somos trabajadores del Estado -como en el caso nuestro- muchas veces no negamos la legitimidad de cada uno de los reclamos en cuanto se sincere la cuestión y realmente reconozcamos que se está planteando en muchos sectores un reclamo salarial que puede ser legítimo, nadie dice lo contrario, pero que el gobierno, desde la economía de la provincia tiene una capacidad para responder. Esa capacidad para responder se vio reflejada en un ofrecimiento en larguísimas mesas de discusión con distintos sectores, actas acuerdo firmadas con algunos sectores. Rápidamente voy a hacer mención a un par después como para que nos ubiquemos en qué contexto estamos hablando y digo que el gobierno ha tomado como una metodología el diálogo permanente. De hecho, está instrumentando una mesa permanente de discusión de salario, por lo menos de salario. Después claro, después aparecen los problemas de funcionamiento, los edificios que se caen, que parece que se caen los edificios y los problemas de funcionamiento son en el último mes o dos meses atrás en algunos casos. Pero este gobierno va a insistir permanentemente en seguir focalizando esto o, por lo menos, priorizando los espacios de diálogo. Estoy absolutamente convencido de que en este momento que estamos sesionando se están instrumentando acciones para recomponer el diálogo con aquellos que están desde hace más de veinticuatro horas produciendo un daño grandísimo a toda la sociedad del Neuquén como es el corte de ruta, que repito, más allá de la cuestión que los moviliza, yo por lo menos -personalmente- y creo que muchos no lo compartimos como una metodología.

Decía que los presupuestos son finitos y decía que el gobierno, a pesar de que los presupuestos son finitos y que no vamos a contar que el ochenta por ciento del presupuesto va o está asignado a los salarios, de la cantidad de empleados públicos que tenemos, de que no podemos desatender a otros sectores vulnerables favoreciendo siempre la cuestión del salario, más allá de la legitimidad del reclamo. Decía que el presupuesto es finito y que tenemos un límite y ese límite el gobierno -después de larguísimos días de discusión y para no pensar en tener que comprometer recursos que después no estemos seguros de tener a fin de año- hace un ofrecimiento concreto y lo otorga mediante un decreto.

Insisto: En estos momentos, seguramente representantes gremiales y representantes del Gobierno de la Provincia que, más allá de los cortes de ruta como método, sigue apostando a la resolución de los conflictos en mesa de diálogo, seguramente en estos momentos -ojalá no me equivoque- se está avanzando para volver a recomponer ese diálogo y poder vivir estos días -más allá de que a algunos no les interesa mucho- en paz en la Provincia del Neuquén hasta el 12 de junio y después dejar que la gente, el pueblo, en las urnas opine y ahí se van a terminar muchas de estas discusiones.

Yo decía recién que a pesar de ese decreto -que algunos sectores no lo reconocen o que algunos gremios no lo reconocen- voy a dar algunos indicios de lo que significa en cuanto a salario y las recomposiciones de las que estamos hablando.

Un maestro de grado de escuela común que percibía un sueldo bruto de tres mil cien pesos -inicial estoy hablando-, con el aumento -ya otorgado por decreto- percibe tres mil quinientos pesos; un docente en las mismas características pero con, por ejemplo, quince años de antigüedad, de tres mil, perdón, de cuatro mil cien pesos va a percibir ahora cuatro mil seiscientos cincuenta; con veinticuatro años de antigüedad, de un sueldo bruto anterior de cinco mil doscientos, ahora va a percibir cinco mil novecientos; un profesor con horas cátedras de nivel medio que tenía un sueldo bruto de ciento setenta y dos pesos por hora, ahora va a tener -con el decreto- ciento noventa y un pesos por hora; si tuviera o si percibiera con el veintidós o el veinticuatro por ciento de antigüedad, doscientos treinta y ocho percibía, con el decreto va a percibir trescientos catorce.

Los cargos del escalafón general: una FUA percibía mil setecientos ochenta y dos pesos, con el aumento por decreto, sin comprometer recursos que la provincia no está segura de tener y sin dejar en el olvido a sectores que están absolutamente necesitados también de que mejoremos la situación, sectores muy vulnerables, va a percibir dos mil trescientos -decía- en el caso de una FUA. Una OFB, que percibía quinientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos va a percibir ahora novecientos veintidós -porque ha sido diferenciado y en escala-, pero en este caso la recomposición es casi del sesenta y nueve por ciento.

Para no aburrirlos voy a pasar algunos pero quería detenerme, por ejemplo, en el sueldo testigo de los porteros y hacer una evolución de cómo ha ido el salario de los porteros que, insisto, no tiene nada que ver con la legitimidad de querer cobrar más, como lo pretendemos todos los que hemos trabajado o los que prestamos servicio en distintas reparticiones; un cargo AUA, que percibía, fíjese, en el 2007 mil cuatrocientos siete pesos; en el 2008: mil ochocientos cuarenta y nueve; en el 2009: mil novecientos noventa y nueve; en el 2010: dos mil seiscientos noventa y nueve, con el incremento: tres mil ciento cincuenta y siete. Habla de un aumento -si lo transportamos en el transcurso de los tres o cuatro años- de ciento veinticuatro por ciento aproximadamente. Podría darle mención al diez por ciento pero no van a variar sustancialmente los montos.

¿Qué nos está pasando que estamos observando también? Se firman acuerdos, se firmaron acuerdos con el gremio ATEN, acá tengo las actas acuerdos firmadas con el gremio ATEN, representantes del gremio ATEN, la señora secretaria adjunta, Patricia Giovi, el secretario está con licencia por problemas familiares o estaba, el secretario de Rama Inicial, Nicolás Luna, los representantes del Ejecutivo provincial, en este caso Gabriel Gastaminza y la licenciada Graciela Grondona, en función a la propuesta realizada -pa pa... estoy hablando del día 13 de mayo del 2011-, se firma este acta acuerdo y se establece que el valor punto para el escalafón docente se iguala a mil quinientos dieciocho puntos. Otorgar una suma fija remunerativa -quiero aclarar que cuando se modifica el valor del punto eso tiene afectación sobre el salario, se fijó el valor en mil quinientos dieciocho puntos-, otorgar una suma fija remunerativa de ciento veinte pesos para el cargo de veinticinco horas y proporcional para el resto de los cargos. A partir del 1º de agosto de 2011 se abonará: valor punto para el escalafón docente: mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto cuatro. Otra nueva suma remunerativa: ciento veinte pesos en los cargos. Se acuerda una reunión para la segunda quincena del mes de agosto del corriente año con el fin de acordar la fecha a partir de la cual tendrá vigencia el valor punto del escalafón de mil quinientos dieciocho. Esto está firmado por los representantes de ATEN y está firmado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Después también se hace un acuerdo con la cuestión que tiene que ver con los problemas edilicios en las escuelas, en las EPET y en la EPEA N° 3. También largas reuniones, largas mesas de discusión, el Gobierno de la Provincia con sus representantes, el gremio ATEN con sus representantes.

También se resuelve -entre algunas cosas, para no aburrirlos- el relevamiento de plantas funcionales, esto tiene que ver con el tema de los porteros, pase a planta de contratos o mensualizados -más allá de los aumentos-, determinación o criterios para recategorización.

Yo tuve la posibilidad de participar de una mesa de negociación con los gremios, duró quince minutos, porque en realidad hay un compromiso, un acta firmada hace más de doce meses atrás del cual nosotros -con la diputada Otaño- fuimos parte, se había comprometido el Estado, en la medida que se fueran generando vacantes de auxiliares de servicio, promover a aquellos que tenían ya algún tipo de pertenencia con las escuelas, subsidiados que habían contraprestado y demás, había ciento veinte lugares para cubrir sobre una demanda de alrededor de cuatrocientos. Nos sentamos con los tres gremios que representan a los auxiliares de servicio, la reunión duró, calculo que veinte minutos, porque en realidad lo que estábamos buscando era una unidad de criterio para ver cómo hacíamos una selección, bajo qué régimen priorizábamos a ciento veinte sobre el total de cuatrocientos demandantes que había. Cada gremio quería -como conquista o como trofeo- incorporar a todos sus afiliados o sus representados, eso hizo fracasar la reunión.

También estas actas están firmadas por el gobierno, están firmadas por ATEN. Pero uno ve que hay una asamblea, otra asamblea, una asamblea en Junín, que se junta, que van a ver si aceptan, si no aceptan. Yo realmente no sé qué estamos discutiendo porque en lo que refiere al tema de ATEN -y saco de contexto la cuestión de los edificios y si quieren saco la cuestión de los porteros-, hay acuerdos con el gremio ATEN que están firmados.

Y yo insisto en algo y yo quiero creer en la buena voluntad, quiero creer en la buena voluntad y en la buena intención de muchos dirigentes políticos, pero también permítanme desconfiar absolutamente de algunos otros que no están actuando como nos tocó actuar a nosotros, los hombres y mujeres del Movimiento Popular Neuquino, en épocas de crisis.

Yo me acuerdo el 14 (*Buscando entre sus papeles*)... no, perdón, 24 de noviembre de 2008, Municipalidad de Neuquén, conflicto serio, pero un conflicto serio de toma de edificio, rotura de vidrios, alguna que otra computadora que voló y algunos cuantos diputados de esta Legislatura, lo miro al diputado Contardi -perdóneme que lo nombre- porque me acuerdo que él era uno, creo que los diputados Inaudi, Kogan, diputados del Movimiento Popular Neuquino, quien habla, fuimos a la Municipalidad de Neuquén, una época de muchísimo conflicto, fuimos a acompañar al intendente y hoy actual candidato de un frente opositor -en este caso Farizano-, y fuimos a decirle: acá estamos, en la institución Municipalidad del Neuquén y decíamos, palabras más, palabras menos -es levantado de la prensa-: el MPN demostró que no está detrás de este conflicto, porque en aquel momento se nos responsabilizaba que éramos parte de estar agitando este conflicto, sino al lado, codo a codo, acompañando a cada uno de los intendentes y tratando de vislumbrar una solución a esta situación en particular, porque así se plasma en la plataforma política de esta gestión, atender a todos los municipios en conjunto. En aquel momento, los hombres y mujeres del MPN recurrimos, fuimos a sostener, a sostener, a fortalecer, en este caso a la institución Municipalidad de Neuquén, ¿en la figura de quién? de uno uno de los candidatos a gobernador de hoy.

El 14 de abril de 2009, el gobernador de la Provincia manifestó su solidaridad con Alberto Crespo quien sufrió una agresión en su domicilio. El mandatario provincial remarcó que este tipo de actitudes son contrarias a la vida democrática. Sostuvo también que si bien es digno de respeto el derecho de todo ciudadano a manifestarse, a protestar o declararse en huelga, ello no implica la libertad de protagonizar ataques o agresiones contra otras personas, por ello Jorge Sapag calificó como un acto repudiable la agresión al intendente Crespo.

Quiero recordarles, de más está decirles, ni Farizano ni Crespo pertenecen al Movimiento Popular Neuquino, muy por el contrario.

Y en el 2008 -y con esto termino y no los quiero aburrir-, y en el 2008 como sacudón o como un rebote de la gran crisis que veníamos atravesando y que había hecho impacto en la Provincia del Neuquén, recuerden, acordémonos entre todos que el gobernador convocó a todos los intendentes, y los intendentes participaron casi todos.

Dice: En un encuentro celebrado...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado...

Sr. MATTIO (MPN): Ya termino.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno.

Sr. MATTIO (MPN): Ya termino. El gobernador había adelantado en aquel momento que es necesario unificar criterios entre provincia y municipios para que no nos sorprendan finanzas absolutamente limitadas y reclamos salariales que no se puedan atender. Lo compartían los intendentes, se labró un documento que lo firmaron los intendentes, ejemplo, los dos que nombré recién. ¿A qué conclusión se llegaba? Nos encontramos ante un estado de conflictividad en el que se adoptan formas de reclamo que, aun originadas en problemas sociales, gran parte de la sociedad no comparte.

En una comunidad organizada, la forma de resolver los conflictos comienza por el respeto de todos los derechos y obligaciones en el que debe primar la solidaridad, al efecto de arribar a una convivencia social. Los reclamos y las peticiones a las autoridades se deben realizar sin violencia, sin corte de rutas o de puentes, sin ocupación de edificios públicos y sin tomas o usurpaciones y en el marco que establece la Constitución y las leyes.

Este documento había sido suscripto, fue suscripto y firmado por el gobernador de la Provincia del Neuquén y por varios de los que hoy sí, yo creo que -preocupados por las encuestas, porque no tienen propuestas, porque nosotros estamos hablando ya más allá del 12 de junio, estamos pensando en cómo vamos a gobernar los seis meses de gestión después del 12 de junio y los cuatro años restantes- utilizan absolutamente cualquier método, muchos de los cuales (*Se corta el audio al haberse terminado el tiempo previsto para su exposición*)...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Es el nuevo sistema, señores (*Risas*).

Sr. MATTIO (MPN): ...cualquier método, muchos de los cuales comparto y los mencionó recién el diputado Rachid.

Muchísimas gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): En esta Legislatura sancionamos dos leyes, una de emergencia sanitaria en el 2008, donde se le asignó veinte millones de pesos para zanzar, digamos, las eventualidades, las deficiencias que tenía en ese momento el Sistema de Salud; de esos veinte millones se utilizaron cuatro millones, dieciséis millones nunca aparecieron, nunca se supo qué pasó con esos dieciséis millones que no se invirtieron en el Sistema de Salud.

El año pasado, emergencia educativa, se sanciona una Ley de Emergencia Educativa, cincuenta millones para solventar todos los gastos e inversiones que se tienen que hacer en los edificios públicos y demás para que se pudieran desarrollar las clases normalmente en todas las escuelas. De esos cincuenta millones, es más, presentan cuando rinden, el secretario de Estado de Educación, cuando rinde los cincuenta millones, ahí empezamos a sumar todo lo que había gastado eran cincuenta y ocho millones, ni siquiera habían sacado la cuenta. De esos cincuenta y ocho millones, más de la mitad se destinó al pago de gas, de luz de las escuelas -que teóricamente están presupuestadas-, se destinó a pago de viáticos, se destinó a pago de combustibles, en fin, justamente más de la mitad del dinero de la emergencia educativa fue destinado a cosas que no debía estar destinado. Y hoy nos encontramos con problemas graves de salud, en el Sistema de Salud, y problemas graves en el Sistema Educativo.

Decir que esto es de la oposición es una chicana, sinceramente bastante barata, bastante barata; es no asumir la responsabilidad de quien tiene que gobernar esta provincia, que tiene que solucionar los problemas concretos de salud y de educación, por no hablar de lo demás. Salud y educación es la prioridad, pero está el problema de seguridad, está el problema en producción, está el problema de tierras, está el... Hoy justamente empleados de la Secretaría de Trabajo estuvieron aquí hablando que bueno, tienen, no solamente problemas de salario, tienen problemas de funcionalidad. Hace poco con el diputado Kogan y con la diputada Paula Sánchez, la semana pasada, hace diez días recibimos a catorce directores de dieciséis directores de EPET, de escuelas técnicas de la provincia, diciendo que no pueden funcionar, que no garantizan el funcionamiento de las escuelas. No es que están aprendiendo menos los pibes, que los pibes no van a las escuelas. No pueden garantizar el funcionamiento de las escuelas, hacen marcha junto con los padres, con los alumnos. San Martín de los Andes, más de quinientas personas hicieron una movilización por la deficiencia que tiene el Sistema de Salud, concretamente el hospital, que es más, se está proyectando un nuevo Hospital en San Martín de los Andes pero no hay aumento de camas, digamos, con las mismas camas que están contempladas cuando se creó el hospital allá por la década del '60.

Hay que ser medio necio para no ver las cosas que están pasando. Esto de que lo usa la oposición, mirá, si la oposición tuviese tanta fortaleza, si pudiese manejar -como lo dicen- a los maestros, a los profesores de enseñanza media y terciaria, a los... a todos los empleados estatales, a los profesionales de Salud, a las enfermeras; si la oposición tuviese semejante capacidad, obviamente las elecciones están ganadas. Pero sabe, el gobierno sabe perfectamente que no es así. Y cuando yo lo escuchaba al ministro Bertoya decir que responsabilizaba a algunos dirigentes de la oposición por estos conflictos, yo decía bueno, me parece que es un error del gobierno. Sobisch no responsabilizaba, allá por el 2003, a la oposición cuando los maestros le cortaban el puente carretero, no responsabilizaba, la gente estaba harta que les cortaran las rutas. No la asociaba por

ahí con el problema que había con las escuelas y que en última instancia el responsable es el gobernador. La gente, cuando el hijo vuelve de la escuela diciendo que no tuvo clases porque hay paro, la gente se enoja con el maestro, no se enoja con el gobernador; cuando la gente hace cola en el Hospital Castro Rendón y llega a la puerta del hospital y le dicen que están de paro, se enoja con los médicos, con los enfermeros, no se enoja con el gobernador, se enoja con la víctima y no con el victimario en este caso, ¿no? Porque lo vive de cerca, porque es la relación. Flaco favor harían los dirigentes de la oposición generando cortes de rutas si creen que esto suma agua para su molino, flaco favor. La realidad y la historia demuestra que la gente no quiere conflicto, no quiere que le corten la ruta, quiere vivir tranquila. Quizás alguna vez se justificó el corte de ruta como fue en Cutral Có porque había todo un pueblo detrás. Después bueno, cuando hay cuestiones sectoriales es muy relativo, y yo en particular no avalo los cortes de ruta en este sentido, sí cuando hay un pueblo detrás pidiendo soluciones. Pero creo que no podemos vivir de chicanas, creo que el gobierno tiene que solucionar los problemas que vienen de arrastre, no vienen de ahora, el tema de Salud, la transferencia que se hizo en esta provincia, no solamente durante este gobierno, gobiernos anteriores, por lo menos, hace más de quince años, la transferencia de recursos que se hizo de parte del Estado a la medicina privada es fenomenal. Acá no crece el hospital público, acá crecen las clínicas privadas. Lo mismo sucede con Educación, el treinta y dos por ciento, treinta y dos, treinta y tres por ciento de los chicos que van a la escuela primaria acá en Neuquén, en el Distrito I, van a escuelas privadas, antes esto no existía y en media es el veinticinco por ciento, no existía esto antes. Ahora esto sucede porque de parte del Estado provincial se desligó, se desligó de la Educación Pública, se desligó de la Salud Pública y, obviamente, la oferta privada empieza a aparecer y también hay sectores gremiales que son funcionales al MPN y al *status quo* que estamos viviendo, esto también es así. Habría que ver quiénes son los que pregonan el corte de ruta en Arroyito, habría que investigar si los porteros del gremio ATE, si la mayoría no son afiliados al MPN, habría que ver si no fueron designados por el MPN durante el gobierno de Sobisch y el Gobierno de Sapag, todos los trabajadores auxiliares de servicio. Y no quiero descalificar ni estoy con esto haciendo ningún juicio de valor con los compañeros porteros, los compañeros auxiliares de servicio. Lo que estoy diciendo es que no hay que actuar con prejuicio, que hay muchísima gente que es afiliada al MPN y yo creo que la mayoría de los empleados estatales son afiliados al MPN y son los que -por ahí- están cortando la ruta pero son afiliados del MPN. ¿De qué estamos hablando?, ¿quién conduce este conflicto? Quizá no sea la oposición que conduzca este conflicto, quizá le convenga al gobierno que esté este conflicto en puerta y no a la oposición; todo indica que es así. En el 2003 sucedió esto, exactamente igual: corte de ruta, conflicto grave; sin embargo, la gente apoyó a Sobisch en el 2003 porque no quería ese tipo de conflicto, no quiere... la gente no quiere que se resuelvan de esa manera los conflictos. Habría que ver si los que acusan que la oposición está detrás de esto, habría que ver si no son ellos los que están promoviendo y están apostando a que se profundicen estos conflictos para que aquellos sectores gremiales que siempre fueron funcionales al MPN, bueno, sigan este camino de cara a las elecciones.

Gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Kogan, respetando la hora, bueno empezamos -como dijo la diputada Fonfach- cuatro menos veinte, faltan cinco minutos, más o menos. Adelante.

5

**Referencia a los salarios de empleados
públicos de la provincia**

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Brevemente. Cuatro mil cuatrocientos millones de pesos están previstos en el presupuesto de este año para el pago de salarios a los trabajadores públicos, un diez por ciento de aumento implican cuatrocientos millones de pesos -para hacer cálculos simples-, un veinte por ciento, ochocientos millones de pesos sobre recursos ordinarios del orden de los seis mil ochocientos

millones de pesos. Ésta es la realidad que marcan las finanzas provinciales en un presupuesto multimillonario, difícil de imaginar para el mortal común por la cantidad de ceros que hay detrás de los números pero es un modelo que ha derivado en esto y el Movimiento Popular Neuquino y sus gobiernos, obviamente, son los artífices de este modelo empleo-estatal-dependiente que ofrece casi como única opción de tener un horizonte laboral algún tipo de vínculo laboral con el Estado y, al mismo tiempo, una política salarial que, en realidad, parece la no-política. Es una serie de resoluciones de parte de los distintos Gobiernos de la Provincia que, en realidad, están motivados por la presión: a determinada presión, determinada respuesta y, entonces, los sindicatos y trabajadores públicos de la provincia se han ido forjando a la luz de esta causa-efecto: si cuando reclamo obtengo resultado, si reclamo más vehementemente obtengo mayor resultado, si reclamo con acciones directas que perjudican a la mayor parte de la sociedad obtengo mayor resultado, pues entonces continúo, concretamente, por este camino.

En realidad, no voy a responder ninguna acusación respecto de la construcción política a la que pertenezco. Me parece que, creo que conscientemente es una estrategia de carácter electoral la de acusar a las fuerzas que no son el Movimiento Popular Neuquino de esta situación. Situaciones como éstas se han vivido a lo largo de estos tres años y medio en muchísimas oportunidades, no había en ese momento ninguna elección en puerta y en este momento no es más que lo mismo. Ocurre eso, somos todos conscientes de que tenemos que modificar este estado de situación. Sabemos que es muy difícil resolver reclamos salariales de la magnitud que están pidiendo los sindicatos en este momento, más allá de la justicia de los reclamos; pero también sabemos que a pesar de que esto sea una verdad aceptada por todos los neuquinos de tener que transformar la matriz productiva para que el horizonte no solamente dependa de los recursos no renovables que se transforman en dinero y son operados por el Estado; a pesar de que todo lo sabemos, todavía no ha habido en nuestra provincia ningún esfuerzo serio por resolver esta situación.

Así que, simplemente, señora presidenta, plantear estos conceptos, compartirlos con todos y no tratar, en lo posible, de no mezclarlo con este proceso electoral que, obviamente, todos protegemos y que será, por supuesto, una nueva expresión masiva de prueba de la provincia eligiendo sus autoridades.

Simplemente, quería agregar que -como decía algún diputado anteriormente- el 12 de junio se sabrá, ¿qué es lo que se va a saber? Y se sabrá el veredicto de las urnas de quién va a tener la responsabilidad de continuar gobernando la provincia y quién va a tener la responsabilidad de ser el control legislativo como fuerza opositora; lo dirán las urnas el 12 de junio, no lo diremos nosotros desde estas bancas.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene un minuto.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Los monitores de los horarios me producen mucho gusto, mucho placer.

Simplemente, muy cortito. Hay gente que cree conocer y habla, por supuesto, ésta no es una cuestión partidaria, yo creo que es una cuestión política que es absolutamente distinto.

El Movimiento Popular Neuquino no salió a denostar ni las plazas públicas, ni la ausencia de políticas deportivas, ni la ausencia de política cultural, ni la ausencia de política de medio ambiente de ninguna ciudad de esta provincia pero en el primer *spot* televisivo que hace un candidato a gobernador sale a decir que los médicos están muy preocupados. Me parece muy interesante esto cuando se plantea que no hay que victimizar y no hay que plantear sobre la oposición la responsabilidad. Yo no lo creo que haya que hacerlo, no es así, pero Quintriqueo fue funcionario hasta hace muy poco tiempo del intendente de Neuquén y es secretario general de la CTA. Es el que corta la ruta. Yo no tengo la culpa, no lo nombré, no me hago cargo de esa situación. Este hombre era subsecretario hasta hace muy poquitito, ¿qué culpa tengo yo? El planteo, por ejemplo, algunas verdades que dicen algunos, no la oposición, no estoy de acuerdo, no es la oposición, son algunos personajes de la oposición que dicen algunas cosas como no tienen nada que decir.

Dicen, por ejemplo: las escuelas técnicas están sin clases. De veinticuatro escuelas técnicas hay cinco sin clases, no son millones de escuelas técnicas que vienen desfilando por la Ruta 22 a ver a

algún diputado para decirle que no pueden dar clases; no. Son cinco, cinco de veinticuatro. Eso es el veintiuno por ciento, no son doscientos mil. Parece ser que a algunos les gusta esto de tremendizar las situaciones. Ahora, esa persona aparece en los *spots* televisivos, aparece en las pancartas diciendo que son kirchneristas. Cristina Fernández de Kirchner -que debe ser la más kirchnerista que hay hoy en el país- dice que es imposible seguir con el apriete de algunos gremios, no lo digo yo, no lo dice el MPN, lo dice Cristina. En este momento está siendo sujeta a presiones. ¿Por qué no le dicen esto a Cristina?, ¿por qué algunos diputados no van y le dicen: Cristina no tiene razón usted? Y Cristina con Argentina y el otro con Neuquén, pero Neuquén es de la Argentina. ¡Cómo van a hacernos creer que nosotros seamos tan tontos de no darnos cuenta, porque nos insultan la inteligencia de decir los neuquinos son tan tontos que nosotros venimos, le decimos esto y ellos se lo creen! Entonces creo que... Además no es culpa del gremio, el gremio educativo, por ejemplo, acuerda, acordó; la corporación educativa no acuerda. Este ensamble que existe entre algunos docentes, algunos porteros, algunos dirigentes son los que nos ponen en jaque, miremos adentro.

Señora presidenta, para terminar, cuando se plantea un conflicto a los del MPN que dicen que son los porteros los ingresa el UNE ¿sabe por qué? Punto número uno de las actas: hay que pasar a planta a los que prestan servicio mensualizado o los que prestan servicio por contrato o por subsidio. No somos nosotros los que pasamos a planta a esta gente, son estos jóvenes que creen que conocen la realidad y nos meten adentro al setenta por ciento de personas con capacidades para ser porteros y al treinta, treinta y cinco, cuarenta por ciento de gente que va al Estado a subsidiarse del trabajo público en vez de dar educación.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado Russo.

Habiendo finalizado la hora de Otros Asuntos pasaremos a considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

5

FORO PATAGÓNICO DEL AGUA
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-103/11 - Proyecto 7142
y agregado Expte.P-020/11)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del Expediente el cual se solicita declarar de interés del Poder Legislativo el Foro Patagónico del Agua a desarrollarse bajo el lema Agua y Ciencia los días 9 y 10 de junio de 2011, en correspondencia con el Día Mundial del Medio Ambiente.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Como este proyecto no tiene Despacho, por Secretaría se elaboró un Despacho pero para ello tenemos que someter la Cámara en Comisión.

Está a consideración de los diputados poner la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice:

Honorable Legislatura Provincial

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el Foro Patagónico del Agua a desarrollarse bajo el lema: "Agua y Ciencia" los días 9 y 10 de junio de 2011, en correspondencia con el Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 2º. Comuníquese a la Fundación Aguas Patagónicas -FUNDAGUA- y a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue -UNCo-.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se pone a consideración el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Cerramos la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se mencionarán sus artículos.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda sancionada la Declaración 1190.

Continuamos con el siguiente punto.

6

ENCUENTRO DE SNOWKITE (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-081/11 - Proyecto 7126)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el lanzamiento de la temporada invernal 2011- "Encuentro de *Snowkite*", a realizarse los días 17 al 20 de junio en la localidad de Caviahue.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Obregón, tiene la palabra.

Sra. OBREGÓN (MPN): Gracias, señora presidenta.

Los días 17 al 20 de junio la Municipalidad de Caviahue, junto con la Asociación Alto Valle de *Kitesurf* y *Snowkite*, realizarán el lanzamiento de la temporada invernal 2011 con el objeto de promocionar el potencial turístico y deportivo durante la temporada invernal en dicha localidad. Se realizará el proyecto: Destino Caviahue, que consiste en la creación de un centro multidisciplinario orientado a la práctica de deportes de acción y aventura. Una experiencia deportiva y turística única que funcionará operativamente en uno de los cerros más importantes de Latinoamérica y que contará con la presencia de deportistas a nivel internacional.

Por todo lo expuesto, solicito su acompañamiento a esta Declaración.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Como este tampoco tiene Despacho de Comisión, pongo a consideración de la Cámara la conformación de la Comisión.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el lanzamiento de la temporada invernal 2011- Encuentro de *Snowkite*, con el fin de promocionar la actividad deportiva y turística de la localidad de Caviahue, a realizarse los días 17 al 20 de junio.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Caviahue y al presidente de la Asociación Alto Valle de *Kitesurf* y *Snowkite* (AAVKS).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Está a consideración de los diputados el tratamiento en general el proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Cerramos la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se mencionarán sus artículos.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda sancionada la Declaración 1191.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

7

PRIMERAS JORNADAS EN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-095/11 - Proyecto 7134)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de las Primeras Jornadas en Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y Turísticos, a llevarse a cabo en la ciudad de Zapala los días 3 y 4 de junio de 2011.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Como éste tampoco tiene Despacho, pongo a consideración de los diputados el estado en Comisión de la Cámara.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura el proyecto de Declaración.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización de las “Primeras Jornadas en Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y Turísticos”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Zapala los días 3 y 4 de junio del corriente año, en el Auditorio del Cine Teatro “Amado Sapag”.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo local de la ciudad de Zapala.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Está a consideración de los señores diputados el proyecto en general.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Cerramos la Cámara en Comisión para darle lectura al articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado. Acabamos de aprobar la Declaración 1192.

8

DESCUBRIMIENTO DE MEGAYACIMIENTO NO CONVENCIONAL DE HIDROCARBUROS EN LOMA DE LA LATA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-102/11 - Proyecto 7141)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el descubrimiento del megayacimiento no convencional de hidrocarburos en Loma de La Lata.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): También, como este tampoco tiene Despacho, vamos a poner en consideración de los señores diputados, la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Procedemos a dar lectura al proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el descubrimiento del megayacimiento no convencional de hidrocarburos, en Loma de La Lata, anunciado el 10 de mayo del corriente año, el

cual es considerado de gran importancia para el crecimiento y desarrollo no sólo de los neuquinos, sino de todos los argentinos.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice todas las medidas necesarias tendientes a que las empresas que van a operar e invertir, como consecuencia de este descubrimiento, asuman el compromiso de contratar y capacitar a la mano de obra local necesaria para trabajar en el nuevo yacimiento.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Della Gaspera, tiene la palabra.

Sr. DELLA GASPERA (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a suplantar a mi compañera de bancada, la diputada González y a la vez al diputado Mattio, ya que se encuentran gravemente afectados por gripe y según el diputado Mattio no puede hablar (*Risas*).

Creo que la principal parte de la declaración está en el artículo 2º, donde habla de la mano de obra local, que la diputada González siempre ha impulsado este tipo de acción.

Recientemente fue anunciado a nivel nacional y provincial uno de los descubrimientos de yacimientos no convencionales de hidrocarburos en la cuenca neuquina, que según los especialistas, es el más importante en los últimos treinta años. Se trata de un yacimiento de altísima calidad de *shale oil*, único en Latinoamérica.

Este hallazgo producido en la formación de Vaca Muerta, en Loma de La Lata, contiene hasta el momento más de ciento cincuenta millones de barriles equivalentes de crudo, equiparables a dos años de la producción de YPF y que no sólo incrementa las reservas de esta empresa, sino a las del país en, aproximadamente, un ocho por ciento. Con estos grandes caudales Neuquén pasa a formar parte de uno de los pocos lugares donde existen campos de este tipo como en Estados Unidos de Norteamérica.

Según declaraciones del Departamento de Energía de Estados Unidos, informó que Neuquén es la tercera reserva mundial de gas. Podemos decir que junto con este descubrimiento se demuestra que nuestra provincia, con sus recursos estratégicos, es una gran privilegiada y aún sigue apostando al futuro. Esta nueva posición ante el mundo constituye un gran logro, pero a la vez un desafío para tratar de que las inversiones y el progreso económico que éstas implican, maximicen los beneficios en nuestra economía local, garantizando el desarrollo humano de nuestros habitantes.

Teniendo en cuenta que sólo se ha trabajado en el uno por ciento de la superficie total de la formación de Vaca Muerta y que seguirán las perforaciones e inversiones, son enormes las expectativas que se crean por la generación de puestos de trabajo, aumento de nuestros ingresos, incorporación de tecnología y todo lo que hace al impulso y crecimiento neuquino venidero. Creemos que es muy importante que las empresas se comprometan a garantizarle y darle la posibilidad a los neuquinos de ejercer su deber social y su derecho al trabajo, realizando alguna tarea o función que contribuya al desarrollo de esta actividad en el nuevo yacimiento; y asegurar en el caso de que nuestra mano de obra local no se encuentre debidamente capacitada, que las operadoras las capaciten debidamente.

A través de estas medidas se consolidaría una política de Estado que auspicie la instalación de grandes empresas y capitales al servicio de las necesidades y del mejoramiento en el nivel de vida de los trabajadores neuquinos. El Estado debe promover el empleo prioritario de los trabajadores residentes en la provincia, tal como lo prescribe nuestra Constitución Provincial en su artículo 5º, generando de esta forma crecimiento y progreso con justicia social.

Sabemos que el sector petrolero es uno de los más importantes de nuestra región y es fundamental propiciar políticas y adoptar medidas conducentes a conservar las numerosas fuentes de trabajo locales existentes y procurar el incremento de las mismas para luchar contra el desempleo, con estímulo y apoyo de los habitantes neuquinos.

Por los fundamentos expuestos y porque celebramos este descubrimiento que constituye una gran oportunidad histórica, el cual permitirá impulsar a nuestra provincia y proyectar nuestro futuro contribuyendo a responder a la demanda de todos los argentinos, es que solicitamos la sanción de esta Declaración.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Como teníamos la Cámara en Comisión y ya por Secretaría se ha dado lectura, solicito que lo consideremos y votemos en general.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Cerramos la Cámara en comisión y votamos en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado. Acabamos de aprobar la Declaración 1193. Continuamos.

9

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR EN LAS ELECCIONES 2013 (Expte.D-027/11 - Proyecto 7074)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se solicita al Honorable Congreso de la Nación, propicie las modificaciones pertinentes a fin de que los parlamentarios del Mercosur sean elegidos por los ciudadanos de cada distrito en las elecciones generales del año 2013, garantizando la participación de todas las provincias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (PJ): Gracias, es para dar los fundamentos de este proyecto.

Bueno, nuestra provincia integra el Parlamento Latinoamericano conforme acuerdo celebrado oportunamente, y nuestra Nación integra el Parlamento del Mercosur. De acuerdo a cláusulas transitorias de aquel instrumento los parlamentarios que lo componen son elegidos de manera indirecta por los Cuerpos legislativos nacional y provinciales y seleccionados entre sus miembros. Sin embargo, el protocolo prevé que la integración para el próximo período deberá surgir de las elecciones por los ciudadanos de los respectivos Estados, a través del sufragio directo y universal. De tal modo, teniendo en cuenta que el protocolo indica que esa primera elección directa se hará de acuerdo a la agenda electoral nacional de cada Estado; y en tanto los comicios presidenciales nacionales de octubre del 2011 importarán la primera oportunidad para cumplir con esta disposición, los parlamentarios se debería elegir conjuntamente con las elecciones nacionales de este año.

El presente proyecto intenta solicitar al Estado nacional y al Congreso nacional que cumpla con la obligación contraída al sancionar la Ley 26.146, evitando la responsabilidad que podría resultar de esa omisión.

Ante lo expuesto, el Honorable Congreso de la Nación debe producir las modificaciones necesarias en el Código Electoral Nacional incorporando la elección directa de tales parlamentarios, disponiendo que la misma se realice conforme con las mismas normas, atendiendo a la representación regional, que se debe respetar conforme criterios federales. Sin duda, se trata de una difícil cuestión que debe ser analizada con criterios amplios que permitan la representación de distintos sectores de las diversas provincias o regiones, no atendiendo al simple criterio

poblacional en desmedro de las zonas menos pobladas. Sin embargo, deberá quedar para otra oportunidad, para ser analizada con mayor tiempo, la necesidad de otorgar reconocimiento jurídico a las distintas regiones que integran nuestro país y así reconocerles representación institucional a las necesidades que las mismas expongan. Asimismo, se deberá tener en cuenta cuál será el órgano electoral que fiscalizará la elección y proclamará a los parlamentarios electos, proponiéndose que para ello se debe otorgar competencia a la Cámara Nacional Electoral por tener competencia en todo el país.

Finalmente, cabe señalar que la décimo quinta, perdón, la XL reunión del Consejo del Mercado Común y cumbre del Mercosur realizada en Foz do Iguazú, Brasil, los días 16 y 17 de diciembre de 2010, el Consejo del Mercado Común y la cumbre de presidentes del Mercosur produjo los siguientes resultados: Parlamento Mercosur, aprobó mediante decisión 28/2010 de fecha 18 de octubre en reunión extraordinaria el acuerdo político para la consolidación del Mercosur. En virtud del mismo, se aprueba el criterio de representación ciudadana propuesto por el Parlamento del Mercosur, que permitirá conformar dicho órgano con bancadas diferentes para cada país según la fórmula que toma en cuenta rangos poblacionales. Este proceso culminará en 2014, año en el que Brasil contará con setenta y cinco parlamentarios; Argentina con cuarenta y tres; Paraguay y Uruguay con dieciocho cada uno. A su vez, el criterio de representación permitirá que los países puedan avanzar con la modificación de sus legislaciones electorales internas para elegir parlamentarios por el voto directo de sus ciudadanos.

En este momento, nosotros, desde la Legislatura del Neuquén -algunos de los diputados-integramos el Parlamento del Mercosur, sin los mandatos verdaderos o reales. Lo hemos hecho por vocación, por decisión, porque tenemos ganas, porque queremos participar o por diferentes cuestiones cada uno. Tal es así que yo en este momento, voy a pedir disculpas a quien tendría que haberme dirigido en ese momento, pero por una cuestión seguramente de desconocimiento de cómo era esto y cómo tenía que ser el proceso para integrar ese parlamento, directamente fui, participé y hablo en primera persona porque fue así en mi caso y conozco algunos casos, por ejemplo la compañera Fanny Longo, hay un par más de diputados que han participado de estas reuniones y creo que tenía que ser el Parlamento Patagónico el que tenía que designar a los que participaran de este Parlamento del Mercosur. Así que les pido disculpas a los que integran el Parlamento Patagónico, lo hicimos por desconocimiento en ese momento, pero bueno, ya estamos. Fanny -y con orgullo lo digo- es una representante de esta Legislatura y ha sido designada, creo que todavía sigue en el cargo como vicepresidenta regional del Parlamento Patagónico por esta provincia, yo tengo el orgullo y el honor de ser secretario de Acción Política del mismo Parlamento y no tenemos la representatividad que necesitamos. De todas formas, también agradecer a esta Legislatura y a todo el cuerpo el apoyo que nos han brindado porque, realmente, hemos podido participar, a cada reunión que hemos sido invitados hemos podido colaborar y hemos tenido la suerte -creo- o hasta la necesidad de que nos escuchen, nos han escuchado los parlamentarios de otras provincias y, en algunos casos, hemos podido, también, exponer nuestras ideas. Así que gracias a todos y les pido que nos acompañen en este proyecto que es una simple declaración pero no viene mal para que podamos cumplir con lo que hemos comprometido como país para el Mercosur.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Luis Miguel Lucero y Luis Gastón Contardi, en sus carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Lucero, tiene la palabra.

Honorable Legislatura Provincial

Sr. LUCERO (PJ): Quería hacer mención a algo muy importante que había dejado también, era la participación de la vicegobernadora, también ha estado en algunas de las reuniones de éstas del Mercosur acompañando también... es verdad hay que reconocérselo y agradecerlo también (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Solicito a la Cámara la votación en general del proyecto que acabamos de leer.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputados.

Vamos a proceder a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad. Se acaba de aprobar la Declaración 1194, por unanimidad.

No habiendo más asuntos a tratar en la Orden del Día, les agradezco su presencia al personal de la Casa y damos por cerrada la sesión.

- Es la hora 17:09.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 7142
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-103/11
y agregado
EXPTE.P-020/11

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Foro Patagónico del Agua”, a desarrollarse bajo el lema: “Agua y Ciencia”, los días 9 y 10 de junio de 2011, en correspondencia con el Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 2° Comuníquese a la Fundación Aguas Patagónicas (FUNDAGUA) y a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

RECINTO DE SESIONES, 19 de mayo de 2011.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Lanzamiento de la Temporada Invernal 2011-Encuentro de Snowkite”, con el fin de promocionar la actividad deportiva y turística de la localidad de Caviahue, a realizarse los días 17 al 20 de junio.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Caviahue, y al presidente de la Asociación Alto Valle de Kitesurf y Snowkite (AAVKS).

RECINTO DE SESIONES, 19 de mayo de 2011.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las “Primeras Jornadas en Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y Turísticos”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Zapala los días 3 y 4 de junio del corriente año, en el Auditorio del Cine Teatro “Amado Sapag”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo local de la ciudad de Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 19 de mayo de 2011.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el descubrimiento del megayacimiento no convencional de hidrocarburos en Loma de La Lata, anunciado el 10 de mayo del corriente año, el cual es considerado de gran importancia para el crecimiento y desarrollo no sólo de los neuquinos sino de todos los argentinos.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice todas las medidas necesarias tendientes a que las empresas que van a operar e invertir, como consecuencia de este descubrimiento, asuman el compromiso de contratar y capacitar a la mano de obra local necesaria para trabajar en el nuevo yacimiento.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECINTO DE SESIONES, 19 de mayo de 2011.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Luis Miguel Lucero y Luis Gastón Contardi, en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA

Artículo 1° La necesidad que el H. Congreso de la Nación produzca las modificaciones legislativas pertinentes para que los parlamentarios del Mercosur sean elegidos por los ciudadanos de cada distrito antes de las elecciones generales del 2013, garantizando la participación de todas las provincias.

Artículo 2° Comuníquese al señor ministro de Relaciones Internacionales y Culto de la Nación, al señor presidente de la H. Cámara de Senadores de la Nación y al señor presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

SALA DE COMISIONES, 10 de mayo de 2011.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- INAUDI, Marcelo Alejandro -secretario- LORENZO, Carlos Omar - RACHID, Horacio Alejandro - GUIDALI, Miguel Ángel - MARTÍNEZ, María Soledad - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - BAUM, Daniel - PACHECO, Carlos Argentino KOGAN, Ariel Gustavo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 5 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajos firmantes nos dirigimos a la señora presidenta de esta H. Legislatura provincial, con el fin de acompañar para su tratamiento el siguiente proyecto de Declaración.

Atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén el “Programa Seguridad Social en la Comunidad Educativa”, impulsado por la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-.

Artículo 2° Comuníquese a la Delegación Neuquén de ANSES.

FUNDAMENTOS

La importancia del “Programa Seguridad Social en la Comunidad Educativa” radica en los objetivos que cumple el mismo, entre ellos informar y concientizar a los jóvenes que están por insertarse en el mercado laboral sobre sus derechos y obligaciones con respecto a los distintos aspectos de la seguridad social y el trabajo registrado. Asimismo, difundir las funciones de ANSES entre los alumnos de los distintos niveles educativos, logrando acercar las políticas públicas que lleva adelante el organismo en los lugares más alejados y recónditos donde no existen delegaciones de ANSES.

La ANSES ha recuperado su identidad de organismo de seguridad social y día a día trabaja para acentuar cada una de las políticas que pretenden mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, el organismo trabaja con programas comunicacionales como el que este proyecto aborda.

Este Programa que se pretende declarar de interés legislativo es de suma importancia, ya que explica a los beneficiarios los distintos derechos que el mismo posee y que el organismo ejecuta. En consecuencia, los ciudadanos pueden conocer sus derechos para ejercerlos a partir de estas capacitaciones y ordenar cuestiones relativas a su inserción en el plano laboral, y todas las implicancias que esto conlleva.

Es necesario destacar que el “Programa Seguridad Social en la Comunidad Educativa”, divulgado por medio de talleres que lleva adelante el ANSES, permite principalmente a los más jóvenes, en edad productiva, conocer los parámetros legales de su inserción en el ámbito laboral para realizar las exigencias correspondientes ante quien los emplea, como así también conocer el sistema de legislación del trabajo que también brinda derechos para mejorar la calidad de vida, como ser la Asignación Universal por Hijo.

De este modo, a los jóvenes que están terminando sus estudios secundarios se los prepara para su primer trabajo y es una forma de prevenir sobre los riesgos de realizar trabajo no registrado. En el mismo sentido, este Programa educativo pretende llegar por medio de los alumnos a la comunidad educativa en general, docentes y autoridades de instituciones educativas, como también a las familias de los alumnos.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés -Bloque PJ-. Con la adhesión de: KOGAN, Ariel Gustavo
GUIDALI, Miguel Ángel - JARA, Amalia Esther - CALDERÓN, Alejandro - LUCERO,
Luis Miguel - LONGO, Fanny Noemí -Bloque PJ- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-
MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque FAN- GÓMEZ, Juan Bernabé -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 6 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Por la presente nos dirigimos a usted -y por su intermedio a la Legislatura neuquina- proyecto de Ley contra la extranjerización de las tierras en la Provincia del Neuquén, elaborado por nuestra Central de los Trabajadores de la Argentina, para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Para los efectos de esta Ley, se entiende como inmueble rural a todo predio ubicado fuera del ejido urbano, cualquiera sea su localización y/o destino.

Artículo 2° La Provincia determinará para cada zona la superficie que corresponda a una unidad de producción, según la reglamentación establecida por cada provincia respecto del artículo 2326 del Código Civil.

Artículo 3° Si no está determinada dicha superficie, la Provincia tendrá un plazo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de esta Ley para hacerlo. Vencido dicho término, la autoridad de aplicación fijará esta superficie a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 4° Todos los reclamos de tierras efectuados por pobladores que acrediten condiciones de arraigo y laboreo deberán ser resueltos en el más breve plazo a los efectos de ordenar la titularidad de las mismas, certificando la condición de "bien de familia".

Artículo 5° Los reclamos de las comunidades de pueblos originarios serán resueltos en el más breve plazo, otorgando las tierras en carácter de propiedad comunitaria, conforme lo establece la Constitución Provincial en su artículo 53.

Artículo 6° La autoridad de aplicación de la presente Ley establecerá los mecanismos necesarios a los efectos de reglamentar los alcances de la propiedad comunitaria, facilitando la mensura de los campos y otorgando los títulos de propiedad correspondientes.

Artículo 7° Es prohibida de nulidad absoluta la adquisición de inmuebles rurales en el territorio provincial por personas extranjeras, físicas no residentes o jurídicas.

Artículo 8° Se encuentran comprendidas dentro de las restricciones de la presente Ley las personas físicas extranjeras residentes fuera del territorio provincial; las personas jurídicas extranjeras autorizadas a funcionar en el resto del territorio nacional, es decir, fuera de la Provincia del Neuquén, y las personas jurídicas argentinas de las que participen, a cualquier título, personas extranjeras físicas o jurídicas que tengan, en forma individual o en su conjunto, mayoría del capital social y votos, y/o residan o tengan su sede en el exterior.

Artículo 9° Queda exceptuado de esta Ley aquel inmueble cuyo destino único fuere la vivienda con residencia permanente y si así lo demostraren previamente a su adquisición ante la autoridad de aplicación.

Artículo 10° La suma de las áreas rurales pertenecientes a personas físicas o jurídicas comprendidas en el artículo 9° de esta Ley no podrá exceder de una quinta (1/5) parte de la superficie rural de los municipios o comunas donde se sitúen.

Artículo 11 La prohibición o limitación en la adquisición de tierras se extiende a cualquier tipo de modificación en la titularidad del dominio, quedando comprendidas la fusión, incorporación de empresas, alteración del control accionario, transformación de persona jurídica nacional en persona jurídica extranjera, o cualquier otro tipo de modificación.

Sin perjuicio de los requisitos y condiciones que se establezcan, las sociedades titulares de inmuebles rurales deberán ajustarse al siguiente régimen específico al momento de la adquisición:

- a) No serán filiales ni subsidiarias, ni podrán estar controladas o dirigidas por personas físicas o jurídicas extranjeras.
- b) Los socios deberán ser personas físicas.
- c) Las acciones serán nominativas y no podrán emitirse debentures.
- d) Sólo podrán adquirirse inmuebles rurales o vinculados al cumplimiento de objeto social.

Artículo 12 La adquisición de tierras por extranjeros que tengan cónyuge o descendientes argentinos se ajustará a los términos de esta Ley, sin excepciones.

Artículo 13 La adquisición de inmuebles rurales que viole las prescripciones de esta Ley es nula de pleno derecho. El escribano que realice la escritura traslativa de dominio en violación a la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales, responderá por los daños y perjuicio que causare a los contratantes.

Artículo 14 Las sociedades anónimas titulares de inmuebles rurales existentes a la entrada en vigencia de la presente Ley tendrán un plazo de seis (6) meses para comunicar a la autoridad de aplicación la superficie rural de su aplicación.

Obligatoriamente, dichas sociedades deberán convertir en nominativas sus acciones y ajustarse al cumplimiento de la presente Ley.

Las que así no lo hicieran en un plazo de un (1) año de la entrada en vigencia de la presente Ley, quedarán sujetas a disolución.

Artículo 15 Toda modificación societaria posterior a la adquisición que altere al régimen de titularidad del inmueble rural deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación dentro de un plazo de sesenta (60) días. A partir de dicha comunicación, se otorga un plazo de sesenta (60) días para su adecuación a los requisitos de la presente Ley. La violación a esta Ley y/o el incumplimiento de adecuación, generará -en carácter de sanción- la pérdida de dominio a favor del Estado provincial, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Artículo 16 La Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, será la autoridad competente a los efectos de la interpretación, reglamentación y aplicación de la presente Ley.

Tendrá a su cargo la confección del Registro de los inmuebles rurales y sus titulares.

La carga presupuestaria que esta función demande será proporcionada por el Presupuesto de la Provincia.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

VISTO

Que el 20% de nuestra Provincia tiene dueños extranjeros no habitantes del suelo argentino, personas físicas o jurídicas; en tanto que las comunidades originarias como los pobladores

Honorable Legislatura Provincial

centenarios de zonas rurales se ven empujados a lugares más desfavorable para su desarrollo y conculcados sus derechos constitucionales por las ventas a personas o sociedades extranjeras de las tierras que ocupan ancestralmente; y coloca esta grave situación a la Provincia del Neuquén al borde de la desintegración territorial, de su desaparición como integrante de un Estado, de una Nación, de la cual un elemento imprescindible es el territorio, y

CONSIDERANDO

La falta de respuesta a los pedidos de informe de la Honorable Legislatura Provincial por parte de la Dirección Provincial de Tierras de la Provincia para recabar información de los mapas catastrales y la titularidad del dominio actualizada de toda la zona de seguridad de frontera, siendo de constancia de los neuquinos que habitan zonas precordilleranas o cordilleranas que este organismo lejos de reconocer derechos ancestrales de los pobladores ha avalado operaciones cuestionables sobre grandes extensiones de tierras fiscales; y

Teniendo en consideración que las tierras ubicadas en las zonas de seguridad y su adyacencia ameritan una protección mayor y, advirtiendo que de continuar el proceso de extranjerización de nuestras tierras provinciales próximas a la frontera implica abandonar objetivos estratégicos vinculados a la soberanía, la preservación de recursos naturales no renovables y el desarrollo nacional, así como nuestra identidad y cultura como Estado provincial; y

Con el objetivo de proteger la explotación de los recursos naturales de la Provincia restringiendo el proceso de adquisición de tierras en zonas de frontera a personas y sociedades extranjeras que no habitan el territorio argentino,

Resulta imprescindible, entonces, disponer de un marco legal que limite el acceso a inmuebles rurales a personas extranjeras físicas y jurídicas no habitantes de suelo argentino y que evite la concentración de unidades económicas en pocas manos, con vulneración de articulado de la Constitución Provincial; y

Siendo que la Dirección Provincial de Tierras se ha tornado un organismo administrativo que lejos de hacer cumplir lo ordenado por la Carta Magna provincial, oculta información y obstaculiza el pleno ejercicio de sus derechos económicos y sociales a los pobladores ancestrales neuquinos.

Fdo.) QUINTRIQUEO, Carlos -secretario general- SAGREDO, César -secretario de Interior-
CTA Neuquén.

NEUQUÉN, 8 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- a fin de declarar de interés legislativo el 50° aniversario de la creación de la Diócesis de Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 50° aniversario de la creación de la Diócesis de Neuquén por parte del Papa Juan XXIII, y todos los actos que se realicen en el marco de los festejos de este evento.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Diócesis de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Este año se cumplen los 50 años de la creación de la Diócesis por lo que la iglesia de Neuquén celebra el año del Jubileo Diocesano.

El 10 de abril de 1961, el Papa Juan XXIII, el "Papa bueno", constituyó la iglesia particular de Neuquén el 10 de abril de 1961 y el 12 de junio de 1961 designó a Don Jaime de Nevares como el primer obispo de la nueva Diócesis de Neuquén.

La Iglesia Diocesana de Neuquén tiene una identidad y rasgos bien definidos, sobre todo gracias al ministerio de "Don Jaime", que marcó su rumbo de plena inserción en el mundo, muy cercana a todos, compartiendo "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren" (GS1).

Son 50 años de vida eclesial en nuestra Provincia que han incidido hondamente en la realidad de todo el pueblo neuquino, forjando en parte su identidad. Por eso queremos y necesitamos hacer memoria.

Y en este caso no se puede dejar de nombrar a los sacerdotes que dejaron su impronta en esta tierra, como "Don Jaime de Nevares" que al decir de alguien: "Y se hizo pobre con los pobres Mapuche en cada comunidad originaria. Obrero en cada trabajador. Y el corazón del pastor se empapó de olor a rancho y gusto a pueblo. Testigo ante quienes buscaban descubrir caminos Profeta ante cualquier poder. Hermano con quienes transitaban huellas de justicia y verdad Artesano de la paz verdadera, la que defiende toda la vida y la vida de todos. Humilde sin apariencias, cercano siempre, sincero con todos, valiente ante los poderosos, misericordioso hasta la ternura con los débiles. Siempre al lado de los menos amados, equilibrando el desamor de tantos."

En esta descripción tan acertada de "Don Jaime" se reflejan sin duda los rasgos de una mística característica de la iglesia neuquina en toda la Provincia.

Es así, como en manos de sus nuevos pastores, en esta celebración jubilar la iglesia neuquina decidió realizar un gesto solidario como signo concreto que manifiesta la esencia de sus 50 años de vida: eligió la construcción de un sencillo y pequeño salón comunitario en una de las comunidades parroquiales más pobres, y todos podemos contribuir a su realización.

El 10 de abril es el día de la creación de la Diócesis y en torno a esa fecha todas las comunidades de la Diócesis celebrarán en sus propios lugares, con reuniones comunitarias en cada rincón de la

Honorable Legislatura Provincial

Provincia y convoca a participar a todos los ciudadanos neuquinos que -creyentes o no, religiosos o no, de la iglesia católica o de otras iglesias- enriquezcan con su participación a toda la sociedad que puede celebrar esta fiesta como propia.

El 10 y 11 de septiembre se celebrará en Neuquén el Encuentro Diocesano de Jóvenes con motivo del Jubileo.

El Jubileo se prolongará hasta el 10 de abril de 2012, ya que ahí termina el año jubilar que estará marcado por celebraciones parroquiales y diocesanas y durante todo el año se realizarán diversos gestos, reflexiones y festejos a los que queremos adherir y declarar de interés legislativo, en virtud de la importancia que ellos tienen en el continuo camino de realización de nuestro pueblo.

Es por esto que pedimos que nos acompañen en esta Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 11 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar el siguiente proyecto de Declaración para ser tratado y aprobado oportunamente.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la presentación del proyecto “Telebolsa de Trabajo Web”, ideado y consensuado por el Equipo de Teletrabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo, a cargo del Dr. Oscar Closs, conformado por el licenciado Juan Alberto Linares; profesor Daniel Baro; técnico y webmaster Luis Eduardo García; periodista Liliana Zapata; y técnico inf. Ulises Avendaño, teniendo como uno de los objetivos principales aplicar e implementar el teletrabajo, a través de una “Telebolsa de Trabajo Web”, entre otros servicios, como uno de los aspectos del proyecto 6779, expediente P-029, “TrabajoNet-Teletrabajo”, declarado de interés legislativo el 10 de mayo del pasado año 2010.

Artículo 2° Comuníquese a las respectivas autoridades a los efectos de poner en conocimiento sobre su tratamiento para su posterior aplicación en las áreas correspondientes.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén no es ajena a los problemas que vive la población del resto del país. La problemática de la falta de empleo puede llegar a contribuir con distintos factores que ponen a los ciudadanos en distintas situaciones extremas.

El tema del desempleo es uno de los principales en la agenda que tanto los gobiernos, sector privado y múltiples organizaciones deben estar avocados.

No basta con las intenciones y discusiones y propuestas que se puedan hacer, sino que todo ello debe reflejar acciones concretas, decisivas, tendientes a disminuir los índices que no escapan a la realidad en el contexto del resto del mundo.

La escasez de trabajo es un fenómeno al que todos en la sociedad en su conjunto no debemos dejar de prestar atención ni dejar de aportar soluciones inmediatas y prácticas, que deriven en oportunidades genuinas y dignas que recuperen y realcen los valores de las personas.

En muchos de los casos la falta de trabajo está ligada a la falta de actitud, la forma de pensar y de concebir las cosas, que muchas veces nos condiciona al momento de tener que tomar una decisión. Esta falta de actitud puede estar dado tanto por una persona como por una organización. Tanto una como la otra necesitan un replanteo, repensar e introducirse y aceptar los desafíos que por naturaleza impone este siglo XXI, que está marcando nuevas tendencias en todos los aspectos.

Neuquén ha sido a través de todos los tiempos un territorio con grandes posibilidades y capacidad para el intercambio de bienes y servicios, pasando por los diversos procesos históricos de transformación en lo económico, social y culturalmente.

Esto ha permitido un gran intercambio con los contingentes que establecieron un lugar de paso y con los asentamientos poblacionales que se establecieron en distintas épocas.

En la actualidad todavía sigue siendo un lugar de paso para el transporte y el comercio con una excelente integración a través del corredor biocénico entre el Atlántico y el Pacífico.

La paz social siempre fue uno de los elementos esenciales y determinantes para organizar y regular el intercambio. A lo largo del siglo XVIII se produjo una gran transformación en la

organización interna de los grupos neuquinos, con la gestación de nuevas estructuras económicas y sociopolíticas.

El teletrabajo viene a hacer su aporte, marcando un antes y un después, rompiendo con paradigmas y esquemas tradicionales, poniendo énfasis en la producción personal de cada individuo, como un elemento motivador y motor de la fuerza de trabajo, produciendo un impacto en los distintos aspectos de la sociedad.

El teletrabajo es en la actualidad una herramienta ideal para aprovechar la fuerza de trabajo, optimizar la producción tanto en lo privado como en muchos sectores del Estado, tal como están haciendo cada vez más algunos países en Latinoamérica, como Colombia, Costa Rica, entre otros.

El teletrabajo, entre muchos aspectos positivos que posee, puede contribuir en toda la Provincia del Neuquén a evitar que muchos habitantes de las grandes ciudades como de pequeños poblados tengan que emigrar en búsqueda de educación, formación y trabajo.

Para esto, la creación de una página de “Teletrabajo en Neuquén” desde la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo -que pueda brindar asesoramiento, capacitación y una posibilidad de contacto de oferta y demanda de mano de obra entre los sectores desocupados y las distintas empresas radicadas en la Provincia a través de la bolsa de trabajo Web- es fundamental, ya que las múltiples posibilidades que aportaría a corto, mediano y largo plazo estarían relacionadas con el uso, implementación y aplicación de la tecnología y un mejor aprovechamiento y optimización de los recursos humanos -entre otros- en toda la Provincia.

Fdo.) LINARES, Juan Alberto -asesor de gestión Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo-.

Proyecto Telebolsa de Trabajo Web

Responsable

Persona u Organización

Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo.

Localización

Desde la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo, en la implementación del teletrabajo, en el ámbito de toda la Provincia.

Justificación

La Provincia del Neuquén no es ajena a los problemas que vive la población del resto del país. La problemática de la falta de empleo puede llegar a contribuir con distintos factores que ponen a los ciudadanos en distintas situaciones extremas.

El tema del desempleo es uno de los principales en la agenda, que tanto gobiernos, sector privado y múltiples organizaciones deben estar avocados.

No basta con las intenciones y discusiones y propuestas que se puedan hacer, sino que todo ello debe reflejar acciones concretas, decisivas, tendientes a disminuir los índices que no escapan a la realidad, en el contexto del resto del mundo.

La escasez de trabajo es un fenómeno al que todos en la sociedad en su conjunto no debemos dejar de prestar atención ni dejar de aportar soluciones inmediatas y prácticas, que deriven en oportunidades genuinas y dignas que recuperen y realcen los valores de las personas.

En mucho de los casos la falta de trabajo está ligada a la falta de actitud, la forma de pensar y de concebir las cosas, que muchas veces nos condiciona al momento de tener que tomar una decisión. Esta falta de actitud puede estar dada tanto por una persona como por una organización. Tanto una como la otra necesitan un replanteo, repensar e introducir y aceptar los desafíos que por naturaleza impone este siglo XXI, que está marcando nuevas tendencias en todos los aspectos.

Neuquén ha sido a través de todos los tiempos un territorio con grandes posibilidades y capacidad para el intercambio de bienes y servicios, pasando por los diversos procesos históricos de transformación en lo económico, social y culturalmente.

Esto ha permitido un gran intercambio con los contingentes que establecieron un lugar de paso y con los asentamientos poblacionales que se establecieron en distintas épocas.

En la actualidad todavía sigue siendo un lugar de paso para el transporte y el comercio con una excelente integración a través del corredor biocénico entre el Atlántico y el Pacífico.

“La paz social siempre fue uno de los elementos esenciales y determinantes, para organizar y regular el intercambio. A lo largo del siglo XVIII se produjo una gran transformación en la organización interna de los grupos neuquinos, con la gestación de nuevas estructuras económicas y sociopolíticas.

La introducción del ganado proveniente de Europa dio origen a la nueva riqueza, representada por una economía ganadera que determinó una configuración social, económica y política diferente a la que hasta entonces se venía dando.

Se produjo entonces el comienzo de la acumulación del prestigio y el poder y un control diferente de grandes territorios y dominio de las rutas de comercio. La concentración de bienes provocó gradualmente la aparición de nuevos grupos jerarquizados, definiendo distintas categorías sociales que representaban en una etapa anterior, posiciones móviles, que podían ser ocupadas por distintos individuos a lo largo del tiempo.

Los mecanismos para acceder al poder estaban dados y provenían de las distintas situaciones de conflictos. La autoridad era ejercida por quienes poseían cualidades personales, como el valor, prestigio y oratoria, dando lugar hacia fines del siglo a la aparición de dinastías gobernantes y

líneas sucesorias fijas en que el cargo se heredaba.

El nuevo esquema económico, la ganadería y el comercio a gran escala, alteró el orden de independencia en lo político y económico, interrelacionados casi exclusivamente por lazos de parentesco o por cuestiones ceremoniales.

Ahora ya, dicho esquema no podía ser manejado a nivel familiar y se entretejieron necesariamente lazos de cooperación para el manejo de los nuevos recursos.

Todos estos procesos cristalizaron en el siglo XIX, la complejización del modelo económico y la paulatina concentración del poder en manos de determinados grupos sociales dio lugar a la aparición de nuevas formas de organización política. Su origen estuvo determinado tanto por un proceso de evaluación interna de esos grupos sociales como por una combinación de factores externos a los mismos.

Hacia 1879 y 1885, Neuquén poseía un sistema económico muy vasto y dinámico, que en la actualidad debemos tener muy en cuenta para profundizar y hacer los aportes necesarios.

Al comienzo de la década de 1880, toma protagonismo el Territorio Nacional de Neuquén como receptor de un porcentaje de los masivos contingentes de extranjeros, entre ellos italianos y españoles que arribaron al país produciéndose la integración y asimilación, que junto con la población nativa conformaron la sociedad local.

De esta manera se produjo entre la población argentina, española e italiana una estrecha y muy temprana relación, que por encima de las diferencias étnicas impulsaron la construcción de un incipiente territorio en el Departamento Confluencia, dando lugar a la fundación de la ciudad de Neuquén capital, por los italianos y españoles, quienes fueron pioneros y fundadores desde 1904.

En este proceso de asimilación, se podría decir que se habría materializado el crisol de razas o el pluralismo cultural, no descartando la idea de aculturación por la rápida y efectiva absorción que tuvieron los italianos y españoles por parte de la cultura local, considerando que puede ser conveniente utilizar el concepto de transculturación, porque en este proceso se rescata la idea de que existió una transferencia de pautas culturales entre la sociedad local y los inmigrantes, que da lugar a un proceso de interacción permanente.

La participación de inmigrantes italianos y españoles fue significativa desde los primeros años en Neuquén, tuvo manifestaciones en la faz económica, social, política y cultural. Puede detectarse la presencia de estos pioneros y fundadores en la formación y organización de diversas asociaciones.

Es común verlos figurar en las comisiones directivas y listas de socios de los primeros clubes de carácter deportivo, recreativo, cultural, artístico y religioso; en la fundación de escuelas; en la actividad periodística local, como en muchas otras iniciativas propias del quehacer comunitario.

Para satisfacer la necesidad natural de integración y relación social que demandaba la creciente sociedad neuquina, surgieron distintas iniciativas del asociacionismo en las que interactuaron argentinos, italianos y españoles y el resto de la comunidad. La tendencia a asociarse respondió esencialmente a cubrir espacios vacíos y a crear sedes donde compartir habilidades, inquietudes, vocaciones, intereses y distintas prácticas deportivas, teatrales, musicales y religiosas, entre otras.

La infraestructura de la ciudad por aquellos años sólo permitía un modesto desenvolvimiento de estas instituciones. No obstante, lo más notorio de estos esfuerzos era la voluntad de trabajo y la capacidad de acción de quienes los llevaron a cabo. La amplia variedad de asociaciones le otorgó a la sociedad neuquina en su conjunto distintas opciones participativas al mismo tiempo que aportaron elementos modernizantes a la ciudad."

Más cercano a nuestros tiempos, en los años 60, con la construcción de la represa hidroeléctrica "El Chocón", se produce otro cambio importante en todos los aspectos con motivo de los asentamientos de familias oriundas de distintos lugares que se radicaron en territorio neuquino para apostar a un futuro promisorio y el porvenir, que venía acompañado por la creciente mano de obra que demandaba la mencionada presa, lo que pronto iría a ser, junto con el petróleo y el resto de la economía neuquina, uno de los polos de desarrollo más importantes del país.

Todos los cambios producidos en nuestra Provincia estuvieron dados por fenómenos ligados al desarrollo en todo sentido, que encuentran su origen en las causas y efectos de cada época.

Neuquén es una provincia que se caracteriza por tener una posición y situación geopolítica y

estratégica muy importante respecto del resto del país. Posee una de las cuencas hídricas más importantes de Latinoamérica, lo que hace que pueda proyectarse como un gran y significativo productor y proveedor de energía.

El teletrabajo viene a hacer su aporte marcando un antes y un después, rompiendo con paradigmas y esquemas tradicionales, poniendo énfasis en la producción personal de cada individuo como un elemento motivador y motor de la fuerza de trabajo, produciendo un impacto en los distintos aspectos de la sociedad.

El teletrabajo es en la actualidad una herramienta ideal para aprovechar la fuerza de trabajo, optimizar la producción tanto en lo privado como en muchos sectores del Estado, tal como lo están haciendo cada vez más algunos países en Latinoamérica, como Colombia, Costa Rica, entre otros.

El teletrabajo, entre muchos aspectos positivos que posee, puede contribuir en toda la Provincia del Neuquén a evitar que muchos habitantes de las grandes ciudades como de pequeños poblados tengan que emigrar en búsqueda de educación, formación y trabajo.

Para esto, la creación de una página de "Teletrabajo en Neuquén" desde la Secretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo -que pueda brindar asesoramiento, capacitación y una posibilidad de contacto de oferta y demanda de mano de obra entre los sectores desocupados y las distintas empresas radicadas en la Provincia a través de la bolsa de trabajo Web- es fundamental, ya que las múltiples posibilidades que aportaría a corto, mediano y largo plazo estarían relacionadas con el uso, implementación y aplicación de la tecnología y un mejor aprovechamiento y optimización de los recursos humanos, entre otros.

Descripción del Proyecto

Los contactos, al momento de tener que emprender la búsqueda de empleo, es algo fundamental y uno de los recursos más utilizados es Internet. A través de esta gran red, muchos de los inconvenientes se simplifican, sin tener que moverse de la casa, en la gran mayoría.

Para esto se desarrollará un sistema Web que almacenará un registro de postulantes de todas las especialidades y un registro de empresas, con la demanda de mano de obra en las especialidades y perfil requerido.

El mencionado sitio Web será una aplicación autogestionable. La autogestión del mismo será a nivel de los administradores y responsables del sitio (usuarios internos del sistema), y a nivel de usuarios interesados en el mismo: postulantes a trabajo y empresas (usuarios externos del sistema). Los postulantes podrán subir sus currículum, así como preferencias laborales. Mediante un subsistema de notificaciones el sistema automáticamente notificará a las partes interesadas sobre resultados de sus búsquedas laborales, permitiendo además la posibilidad de hacerlo en forma manual a través de un módulo de búsquedas. Dentro de la información específica al uso del sitio Web como herramienta de búsqueda laboral, quedará un registro de la cantidad de visitas a la página, cantidad de personas sin empleo, cantidad de personas ubicadas laboralmente, cantidad de solicitudes por mano de obra, porcentajes de ocupación y desocupación, por rubros y por año, etcétera.

Con el fin de brindar capacitación básica en teletrabajo, interrelacionando e interactuando con todos los rubros, se potenciará el sitio Web con las herramientas necesarias a tal fin, una de ellas será una biblioteca digital y videoteca virtual que estará a disposición en el sitio, con acceso gratuito a los interesados.

Además, tendrá a disposición links relacionados con información, capacitación y formación de oficios y profesional.

El mencionado sitio Web contendrá, además, una base documental con todo lo que tenga que ver con el teletrabajo y links relacionados, teniendo características dinámicas para el mantenimiento y mejoramiento de la misma.

Muchas de las tareas que implica el mantenimiento y actualización del sitio requieren la intervención de personas especializadas, como Data Enters, programadores, desarrolladores Web, etcétera.

Objetivo del Proyecto

- Aplicar e implementar el teletrabajo a través de una “TeleBolsa de Trabajo Web”, entre otros servicios, como uno de los aspectos del proyecto “TrabajoNet”, declarado de interés legislativo el 10 de mayo del pasado año 2010.
- Trabajar en forma articulada entre el sector empresarial y el teletrabajador.
- Contribuir con la búsqueda de fuentes de trabajo, de acuerdo al perfil laboral solicitado.
- Contribuir en la disminución de la brecha en los índices de desempleo.
- Contribuir con proyectos sustentables, que tiene que ver con el cuidado del medioambiente.
- Crear vínculos estratégicos entre distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales e interactuar coordinadamente con los mismos.
- Promover la cultura del trabajo.
- Adherir plenamente con la declaración de Buenos Aires sobre Teletrabajo Telework 2010, que se adjunta al presente proyecto.^(*)
- Dar continuidad e impulsar la investigación sobre el teletrabajo en la Provincia, en el marco de la investigación que viene realizando el IDRC (Canadá), en conjunto con el equipo de investigación (Teletrabajo: Políticas públicas y modelos de legislación), en coordinación con la Comisión Tic Usuaría de nuestro país.
- Explorar e investigar la formación y el aprendizaje colaborativo, como nuevas formas de aprender, en relación con el asociativismo y en interrelación e interacción con la educación, seguridad y trabajo, para desarrollar el sentido corporativo y la diversidad de pensamiento hacia mayores posibilidades en los niveles de abstracción y el pensamiento virtual.

Metas a alcanzar (cuantitativo)

Con este proyecto se trata de alcanzar, llegar y movilizar a la mayor cantidad de población de toda la Provincia.

Actividades a realizar

- Implementación del proyecto en la tecnología informática.
- Relevamiento con y desde municipios y de todas las empresas radicadas en la Provincia.
- Bases de datos autogestionadas por los interesados y las empresas.
- Actualización permanente del sitio Web.
- Análisis, diseño, implementación, testing y puesta en marcha del sitio Web.
- Reuniones de trabajo.
- Bases de datos diversas; contactos; promoción y difusión del teletrabajo, dentro y fuera de la Secretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo.
- Promoción y difusión del sitio Web de Teletrabajo, dentro y fuera de la Secretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo.
- Mediante el uso de recursos humanos (Data Enters), cargar en las Bases de Datos del Sistema Web la información necesaria (currículum, formularios de solicitud de empleo, etc.)
- Coordinación, investigación y demás actividades relacionadas al teletrabajo.

Recursos Humanos o personas necesarias

Para esta tarea se ha designado el siguiente equipo de trabajo:

- Lic. Juan Alberto Linares, asesor de Gestión de la Secretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo, ex subsecretario de Capacitación y Empleo, en el período 2008-2009.
- Prof. Daniel Baro, (Coordinación, Tareas de Implementación e Investigación teletrabajo).

(*) La mencionada documentación obra agregada al expediente original.

- Tec y webmaster, Luis Eduardo García (planificación y desarrollo de sistemas, tareas de investigación, responsable y desarrollador de la plataforma virtual de Teletrabajo).
- Periodista Liliana Zapata relaciones públicas, promoción y difusión del proyecto).
- Data Enter, asignados o designados por el equipo, que cumplan con el perfil del teletrabajo como así también personas interesadas en trabajar bajo esta modalidad que colaboren con la difusión, promoción, capacitación e implementación del teletrabajo, con los proyectos y todo aquello que apunte a su desarrollo, quedando a consideración del mencionado equipo y a la aprobación final del licenciado Juan Alberto Linares como asesor y autoridad de competencia toda afectación o desafectación al/del proyecto TrabajoNet-teletrabajo.

Recursos físicos necesarios

Papel y tinta para las impresiones necesarias, que por algún motivo no se puedan enviar por Internet.

Auditorios y espacios de reuniones para los encuentros eventuales que puedan surgir.

Provisión de equipamiento informático, con tecnología incorporada indispensable para teletrabajar.

Recursos financieros necesarios

Este proyecto contempla:

- Gasto de comisiones por traslados, etc., 1 o 2 veces por mes según corresponda.
- Gastos mensuales y/o anuales de servicios por el uso de software, para la comunicación por videoconferencia y otros, que puedan ser utilizados como herramientas útiles en y para la aplicación del Teletrabajo.
- Gastos mensuales y/o anuales por el servicio de *hosting*, para el alojamiento de la página de "Teletrabajo en Neuquén".
- Gastos de capacitación a los integrantes del equipo.
- Gastos de equipamiento informático, para tareas de investigación, desarrollo e implementación del proyecto.
- Gastos para asistencia a congresos, seminarios u otro tipo de eventos que sean de interés a los fines de aporte al proyecto.
- Equipamiento informático.

Cronograma de actividades

Durante el transcurso del pasado año 2011 se trabajó con el equipo técnico en reuniones de trabajo para evaluar posibilidades e implementación de diversos aspectos del teletrabajo; evaluación y pruebas técnicas, etcétera, de distintos software que pudiera reunir las condiciones para teletrabajar; desarrollo del Sistema Web "Teletrabajo en Neuquén", estando previsto continuar con el relevamiento dinámico, con todo los municipios y el relevamiento de postulantes y empresas para operar a través del tiempo, con toda la oferta y demanda de trabajo de toda la Provincia y todas las actividades relacionadas.

Población beneficiaria u objetivo o destinataria del proyecto

Población en general de toda la Provincia del Neuquén.

Fuente Bibliográfica

Cuadernillos: "Primer Encuentro de Investigadores de Cultura del Departamento Confluencia"; "Investigación Cultural", 1993, Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén. Materiales Google sobre Teletrabajo.

Fdo.) Lic. Juan Alberto Linares -asesor de Gestión Secretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo-;
Prof. Daniel Baro -Coordinación Tareas de Implementación e Investigación Proyecto TrabajoNet-Teletrabajo-.

NEUQUÉN, 14 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle el siguiente proyecto de Ley por el cual se establece prioridad de atención en toda la Provincia a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese la prioridad de atención en todo el territorio de la Provincia del Neuquén a:

- a) Personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas en: dependencias de los tres (3) Poderes de Estado del orden nacional, provincial y municipal dentro del territorio de la Provincia del Neuquén; entes descentralizados; empresas del Estado; bancos oficiales y privados; oficinas públicas; establecimientos sanitarios; entidades privadas que tengan a cargo la prestación de servicios públicos; supermercados e hipermercados.
- b) La reglamentación específica determinará otros ámbitos en los que se podrá aplicar la presente Ley.

Artículo 2° En los establecimientos a los que hace referencia el artículo 1° y la reglamentación específica, deberá exhibirse con carácter obligatorio y a la vista del público un cartel de 30x60cm, con el texto que declare dicha prioridad.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La atención en dependencias de los tres Poderes del Estado del orden nacional, provincial y municipal dentro del territorio de la Provincia del Neuquén; entes descentralizados; empresas del Estado; bancos oficiales y privados; oficinas públicas; establecimientos sanitarios, entidades privadas que tengan a cargo la prestación de servicios públicos; supermercados e hipermercados, sea por la cantidad de personas que concurren o por la burocracia propia del trámite, provoca muchas veces largas esperas y aglomeraciones.

Otorgar prioridad de atención por las características personales, circunstanciales o no, forma parte de la educación cívica que recibimos en el seno familiar. El respeto por las diferencias, por las necesidades particulares y el sentido solidario son actitudes que debieran formar parte de la vida cotidiana; no obstante muchas veces somos testigos de la indiferencia del público, como de empleados encargados de atender u ofrecer servicio de gestión, cobro, pago o trámite administrativo; es entonces común observar personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en estado avanzado de embarazo, cuyas condiciones personales les impiden soportar largas colas y esperas, muchas veces permaneciendo de pie, llegando en algunos casos a situaciones de malestar y descompensaciones orgánicas.

El planteo de este proyecto de Ley es simple, claro y conciso, a los fines de su pronta aplicación, y descarto que los señores diputados enriquezcan y acompañen la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) GUIDALI, Miguel Ángel -Bloque PJ-

NEUQUÉN, 13 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

La diputada Andrea Elizabeth Obregón, con la rúbrica del Bloque del Movimiento Popular Neuquino y quienes suscriben, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar el presente proyecto de Ley para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Todos los organismos públicos provinciales, en los lugares claves como Mesa de Entradas o áreas de informes, deberán contar con agentes que conozcan la Lengua de Señas Argentina (LSA) con el fin de lograr la accesibilidad a los servicios de las personas sordas o con capacidad auditiva disminuida.

Artículo 2° El objeto de la presente Ley es la promoción de lazos comunicacionales y la remoción de impedimentos que obstaculicen la inclusión de esas personas en el ámbito de los Poderes del Estado provincial.

Artículo 3° Cada organismo dictará por sí o a través de convenios que suscriban con entidades habilitadas, la capacitación a sus agentes que actualmente prestan servicios en las áreas mencionadas, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 4° Las reparticiones deberán realizar las adecuaciones necesarias de su presupuesto con el objeto de capacitar a los agentes seleccionados a tal fin.

Artículo 5° Invítase a los municipios, comisiones de fomento y entidades privadas de la Provincia a adherir en el ámbito de su competencia a la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los intérpretes de lengua de señas son un puente de comunicación entre las personas con discapacidad auditiva y las personas que no entienden este lenguaje, lo cual requiere un alto nivel de cualidades que sólo pueden ser alcanzadas con una adecuada formación educativa.

Las personas sordas o hipoacúsicas viven en un mundo diseñado para oyentes y deben superar diariamente las barreras existentes en la comunicación y que impiden el efectivo cumplimiento de sus derechos constitucionales y específicamente aquellos relacionados con la posibilidad de educarse, informarse y comunicarse en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

Conforman una comunidad lingüística minoritaria, con una lengua y cultura propia, es decir que la adquiere sin enseñanza sistemática, como adquiere el niño oyente la lengua de habla de su entorno y es transmitida de generación en generación.

No es posible pensar en una sociedad integrada si no vamos rompiendo las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan en la práctica los mismos derechos y oportunidades en sus diversos ámbitos.

En tal sentido, debemos velar no sólo por su posibilidad de acceso a la educación sino a todo aquello que hace al desenvolvimiento de la persona en su vida cotidiana, haciendo posible su derecho a la información, a la realización de cualquier trámite en dependencias oficiales, sabiendo que su condición auditiva no será un impedimento para ello.

Contar con agentes capacitados en el lenguaje de señas en los lugares estratégicos como Mesa de Entradas o áreas de informes de la Administración Pública provincial es una herramienta que facilitaría a las personas con discapacidad auditiva poder realizar con autonomía gestiones y trámites.

El Departamento de Capacitación de esta Legislatura dictó en 2010 un curso de lenguaje de señas para agentes que se desempeñan en las áreas de Mesa de Entradas; Seguridad y Tesorería.

Por las razones expresadas solicito a esta Honorable Cámara que me acompañen en esta iniciativa.

Fdo.) OBREGÓN, Andrea Elizabeth -Bloque MPN-. Con la adhesión de: PACHECO, Carlos Argentino - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DELLA GASPERA, Jorge - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José -Bloque MPN- KOGAN, Ariel Gustavo - LONGO, Fanny Noemí Bloque PJ- FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - CONTARDI, Luis Gastón -Bloque UCR- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Unión Popular-.

NEUQUÉN, 18 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación incorpore a los planes de estudios libros de autores regionales.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación incorpore a los planes de estudios de todos los niveles educativos libros de autores regionales como bibliografía obligatoria.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Para dar sustento a la importancia del presente proyecto de Declaración se destaca que SADE (Sociedad Argentina de Escritores) Filial Neuquén se compromete a presentar ante las autoridades correspondientes las obras cuyas temáticas puedan ser consideradas aptas para incorporarse a la currícula escolar.

Paralelamente, de lograrse tal fin, se alcanzarían beneficios importantes en el ámbito educacional (primaria-secundaria) y literario.

En el ámbito educativo nuestros niños y jóvenes conocerían -a través de las obras- a los escritores regionales, situación que consideramos de gran importancia porque lleva a acrecentar los valores ciudadanos y regionales.

Cabe destacar que la relevancia de la lectura en esta etapa de formación es de suma importancia, ya que un trabajo intelectual facilita llegar del signo escrito a la realidad significada.

En segundo lugar, será para nuestros hombres y mujeres de las letras un invaluable estímulo para acrecentar el esfuerzo que significa bucear en un mar de conocimientos, que a la par de permitir su crecimiento individual están colaborando a la grandeza de la Patria.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María GONZÁLEZ, Roxana Valeria - GÓMEZ, Juan Bernabé - CASTAÑÓN, Graciela Noemí DELLA GASPERA, Jorge -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 25 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Presentamos ante usted nuestra propuesta de Ley para que sea declarado feriado en la Provincia del Neuquén la celebración del *Wiñoy Xipantv* -año nuevo mapuche- que celebramos cada 24 de junio. En consecuencia, vemos necesario y urgente que se facilite a la población mapuche y todos quienes adhieren a esta fecha, la participación en las celebraciones que se realizan con tal propósito. De la misma manera, se requiere justificar la inasistencia a clases para los alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades educativos de la ciudad de Neuquén.

La organización Confederación Mapuche de Neuquén nos ha encomendado esta iniciativa y ojalá logremos la comprensión y el apoyo necesario para que nuestra propuesta se convierta prontamente en Ley provincial.

El *Wiñoy Xipantv* es el día de mayor importancia en la cultura y cosmovisión del pueblo mapuche. Toda la familia mapuche se dispone y se prepara para dar comienzo a un nuevo ciclo de vida; tanto en la naturaleza (*Ixofijmogen*) como en el cosmos se renuevan las energías (*Newen*). También las personas renovamos en ese día preciso nuestras fuerzas y compromiso para seguir defendiendo las vidas de nuestro entorno natural y garantizar el equilibrio entre las diversas fuerzas que interactúan en su universo cósmico.

Por mucho tiempo esta práctica cultural estuvo oculta o reprimida. En las últimas décadas ha retomado toda su vigencia y vigor cultural y por esa razón el pedido para que el Poder Legislativo acompañe este proceso de recuperación cultural, permitiendo que los protagonistas de esta celebración no vean coartado su derecho a ser mapuche, conocer su origen y poner en práctica los valores y principios a través de la vida comunitaria y colectiva, la cual ejercemos milenariamente.

Le deseamos éxito en su gestión y la despedimos respetuosamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Declárase el día 24 de junio -*Wiñoy Xipantv*- como feriado de año nuevo del pueblo mapuche en toda la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Todos los habitantes de la Provincia que pertenecen al pueblo mapuche de Neuquén gozarán de tres (3) días de licencia corridos para permitir la participación en las ceremonias correspondientes. Quienes se acojan al beneficio establecido en este artículo deberán acreditar ante su empleador o institución educativa su pertenencia al pueblo mapuche mediante certificación emanada de la comunidad mapuche que corresponda, suscripta por el representante legal de la misma.

Artículo 3° Los trabajadores que no prestaren servicios en los días asignados por la presente Ley devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio.

Artículo 4° Las disposiciones que se expresan en la presente Ley tendrán ejercicio en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén y se fundamentan en el reconocimiento internacional, nacional y provincial que han adherido el Estado argentino y la Provincia del Neuquén correspondientemente.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los pueblos originarios que habitan Latinoamérica han resistido algo más de quinientos años al genocidio, el despojo y el olvido y se proyectan hoy hacia el futuro con la clara convicción de continuar defendiendo sus formas de vida y cosmovisión. En nuestro país son muchos los pueblos aborígenes que luchan por sus derechos y el respeto por su cultura y tradiciones, manteniendo sus rituales y celebraciones.

El pueblo mapuche es el pueblo indígena más numeroso demográficamente del país según el Censo 2000. Y Neuquén alberga a la mayor población mapuche de la patagonia argentina, según ese mismo censo. Si bien los resultados del último Censo 2010 aún no han sido publicados, se estima que alrededor de 150.000 mapuche habitan en la Provincia del Neuquén. En algunos de los Departamentos de la provincia, la población mapuche es fuertemente mayoritaria (Picun Leufú, ...etc?).

Es así que las 57 comunidades mapuche y la enorme población mapuche que existe en la periferia de las principales ciudades (Neuquén, Zapala, Centenario, Cutral Có, San Martín de los Andes) desafiando la indiferencia y la marginación intentan preservar sus raíces siguiendo las huellas de sus antepasados, en una cultura oficial que les es hostil.

La diversidad cultural es nuestra mayor riqueza, la homogeneidad la gran amenaza, no sólo para el pueblo originario mapuche sino para todos los neuquinos que nos encontramos frente al desafío de aceptar las otredades, las diferencias, y crecer con ellas y a partir de ellas.

Las celebraciones religiosas, las ceremonias rituales o los festejos en conmemoración de acontecimientos relevantes de la historia de una nación o pueblo son manifestaciones culturales y representan un papel importante en la construcción y conservación de la identidad. Por ello esas fechas, tales como el "día de la independencia", "la navidad", "el año nuevo" suelen ser instituidas como días oficiales de descanso.

En ese sentido, nuestro país -además de contar con los feriados nacionales dispuestos por la Ley 21.329 y sus modificatorias- ha reconocido por medio de las Leyes 24.571 y 24.757, días de descanso con goce de haberes y sin afectación del presentismo para las celebraciones de aquellos trabajadores que profesan la religión judía o islámica.

Ahora bien, los integrantes del pueblo mapuche que trabajan en relación de dependencia y los que asisten a la escuela o universidades se encuentran ante la imposibilidad de ausentarse de su empleo o institución educativa para participar de los festejos religiosos o tradicionales de sus respectivas comunidades dado que los mismos no están reconocidos como feriados o días de descanso.

Los mapuche están obligados a seguir trabajando cuando se produce el día más corto del año y la noche más larga, 20 o 21 de junio según el calendario gregoriano, que es el momento de la llegada de un nuevo año o ciclo, debiendo -en muchos casos- postergar los festejos para el fin de semana.

Los mapuche deben trabajar o rendir exámenes mientras sus hermanos rinden culto al *Waj Mapu* o efectúan las ceremonias o *gijatun/Gijanmawon*.

Asimismo, muchas comunidades festejan del 19 al 25 de abril la "Semana de los Pueblos Indígenas"; el 3 de julio la entrada en vigencia del Convenio Internacional 169 de la Organización Internacional del Trabajo; el 6 de septiembre el "Día Internacional de la Mujer Indígena", y el 11 de octubre "Recordación del último día de libertad de los pueblos indígenas".

Todas estas celebraciones, que son mencionadas a modo de ejemplo dado que existen muchas otras de igual importancia, hacen al "ser" indígena; su reconocimiento implica el respeto hacia su cultura y cosmovisión y el ejercicio de un derecho de raigambre constitucional.

Así, la reforma de 1994 incorporó el artículo 75, inciso 17, que expresa como una de las atribuciones del Congreso la de *reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y garantizar el respeto a su identidad*.

Por otro lado, la Ley 23.302 declara en su artículo 1º "*De interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades.*" Y dispuso que "*A ese fin, se implementarán planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de*

la salud de sus integrantes.”.

La citada Ley también reconoció personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país y dispuso que ella se adquiriera mediante la inscripción en el Registro de Comunidades Indígenas y se extinguiría mediante su cancelación.

En 1989, durante la septuagésima sexta reunión de la Confederación Internacional de la Organización Internacional del Trabajo se adoptó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Dicho instrumento incorpora las demandas indígenas, convirtiéndolas en derechos universalmente reconocidos. Argentina, por Ley 24.071, ratificó ese Convenio en 1992.

Tal como lo dispone el Convenio en su artículo 2, nuestro país asumió la responsabilidad de *“...desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.”.*

Para ello se deberá incluir medidas:

- a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;*
- b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;*
- c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.”.*

Así también al aplicar las disposiciones del citado instrumento:

- a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;*
- b) Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;*
- c) Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.” (artículo 5).*

El Convenio establece en su artículo 8º que los pueblos indígenas *“... deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.(...)”.*

En síntesis, la legislación citada obliga al Estado a reconocer y autorizar las expresiones culturales que hacen a la identidad de los pueblos indígenas argentinos.

Como expresáramos más arriba, todo pueblo o religión atribuye gran importancia a la celebración de “sus fiestas”. En ese sentido, y dentro del marco normativo transcrito, este proyecto pretende poner en pie de igualdad a los trabajadores y alumnos indígenas, justificando la ausencia de los lugares de trabajo y de las aulas con motivo de determinados festejos. Como único requisito para acceder al beneficio se establece el deber de acreditar su pertenencia mapuce con alguna de las comunidades inscriptas en la Provincia o en el Registro creado por la Ley 23.302, mediante certificación emanada de la respectiva comunidad.

Nuestro ser nacional se nutre de esta mezcla de pueblos que nos es propia. La vigencia del pasado posibilita la construcción de un futuro original y pleno. Es tiempo de respetar la diversidad cultural, dejarla ser, y asegurar -de ese modo- la continuidad de la vida en su complejidad. Para ello, como ha dicho Carlos Fuentes, debemos todos cooperar en un nuevo proyecto que no excluya a nada ni a nadie y que pueda ser compartido por todos sin violentar la tradición cultural de cada cual.

Por todo lo expuesto, solicitamos su apoyo para que los señores diputados acompañen con su voto afirmativo esta iniciativa.

Fdo.) PICIÑAN, María -coordinadora- ÑAMKUCEO, Ayliñ -secretaria- Centro de Educación Mapuce NORGVAMTULEAYIÑ.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Provincial (artículo 53):

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Constitución Nacional (artículo 75, inciso 17):

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Convenio 169 OIT - Ley nacional 24.071 artículo 13:

Inc.17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Convenio de Diversidad Biológica: artículo 8º, inciso j:

Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Ley provincial 2302**“DERECHO A LA IGUALDAD**

Artículo 16 Se garantizará el derecho de los niños y adolescentes a la igualdad y a la aplicación de las normas de cualquier naturaleza sin discriminación alguna. Se garantizará también el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza; etnia; género; orientación sexual; edad, ideología; religión; opinión; nacionalidad; caracteres físicos; condición psicofísica, social, económica; creencias culturales o cualquier otra circunstancia que implique exclusión o menoscabo de ellos, de sus padres o responsables.”.

Artículo 10º “El Estado, la sociedad y la familia tienen el deber de asegurar a los niños y adolescentes la efectivización de los derechos a la vida, salud, libertad, identidad, alimentación, educación, vivienda, cultura, deporte, recreación, formación integral, respeto, convivencia familiar y comunitaria y, en general, a procurar su desarrollo integral. Esta enumeración no es taxativa ni implica negación de otros derechos y garantías del niño y adolescente no enumerados.”.

“DERECHO A LA IDENTIDAD

Artículo 13 El derecho a la identidad comprende el derecho a una nacionalidad, a un nombre, a su cultura, a su lengua de origen, a conocer quiénes son sus padres y a la preservación de sus relaciones familiares.

Para efectivizar el derecho a la identidad de los niños y adolescentes el Estado debe:

- 1) Adoptar las medidas tendientes a su inscripción inmediatamente después de su nacimiento.
- 2) Facilitar y colaborar para obtener información, la búsqueda o localización de los padres u otros familiares procurando su encuentro o reencuentro con éstos.
- 3) Respetar el derecho de éstos a preservar su identidad y prestar asistencia y protección especial cuando hayan sido ilegalmente privados de alguno de los elementos de identidad con miras a restablecerlos rápidamente.”.

“DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 23 La educación de niños y adolescentes será considerada un bien social y su adquisición un derecho inalienable. El Estado lo garantizará como principio en todos los niveles y modalidades, desde los jardines maternales hasta el nivel de educación superior.

El Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho sin discriminación de ningún tipo y en igualdad de oportunidades y posibilidades para el ingreso, la permanencia, el egreso y la reinserción con logros equivalentes en todos los ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo. A tal fin asegurará:

- 1) La obligatoriedad y gratuidad en las franjas de edades comprendidas entre los cinco (5) años y los dieciocho (18) años de edad.
- 2) La obligatoriedad asistida para estudiantes en condiciones socio-económicas desfavorables, implementando programas que atiendan la cobertura de salud, alimentación, asistencia psicopedagógica, becas y otros servicios que permitan favorecer la igualdad de oportunidades.
- 3) El derecho de niños y adolescentes con necesidades especiales, implementando medidas que les garantice acceder a la educación en todos sus niveles, recibiendo cuidados y atención especial que tiendan a su progresiva integración en el sistema y a su plena inserción social.

Declaración Universal de los Derechos del Niño

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

Ley Nacional de Educación

“CAPÍTULO XI

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Artículo 52 La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

Artículo 53 Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de:

- a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.
- b) Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
- c) Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.
- d) Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

Artículo 54 El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad.”.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Aprobada por la Asamblea General el 13/09/07

“Artículo 13 (1) Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos. (2) Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.”.

“Artículo 14 (1) Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. (2) Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. (3) Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.”.

“**Artículo 16** (1) Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna. (2). Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de comunicación privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.”.

Además, la Declaración afirma que los Estados deben proporcionar mecanismos eficaces para la prevención de acciones que privan a los pueblos indígenas de su integridad como pueblos distintos, valores culturales o la identidad (artículo 8), y que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad, en conformidad a sus costumbres y tradiciones (artículo 33). En el artículo 15, (aunque no se citan expresamente los idiomas) se establece que la dignidad y diversidad de los pueblos indígenas, la cultura y las tradiciones se reflejan en la educación y la información pública.

2008 - El año Internacional de las Lenguas, ONU

La Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo que un verdadero multilingüismo promueve la unidad en la diversidad y el entendimiento internacional, ha declarado el año 2008 como el “Año Internacional de las Lenguas”. Además, la Asamblea realizó un llamado a los Estados para que trabajen por la conservación y la defensa de las lenguas del mundo, porque la diversidad lingüística es necesaria para la paz del planeta. Por su parte, el Foro Permanente sobre Pueblos Indígenas de la ONU recomendó la realización de una reunión internacional de un grupo de expertos en lenguas indígenas para planificar una agenda de trabajo en torno a las lenguas indígenas; esta agenda considera lo siguiente:

- a) Adopción de medidas concretas y de medidas legislativas encaminadas a la eliminación de la discriminación en contra de las lenguas indígenas.
- b) La elaboración de programas encaminados a promover la potenciación de las lenguas indígenas a través de todos los medios, incluida la radio y la televisión.
- c) Apoyar y aumentar el número de centros para el estudio de las lenguas indígenas.
- d) Financiamiento y apoyo a los proyectos formulados por los pueblos indígenas que se centran en la revitalización y rescate de lenguas amenazadas.
- e) Diseñar, en consulta con los pueblos indígenas y el Foro Permanente, la organización de una conferencia mundial sobre los temas: diversidad lingüística en los pueblos indígenas, identidad y la educación, como una contribución al programa del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

La valoración de lo diverso es un principio fundamental para toda sociedad que se respeta a sí misma valorando otros modos de vida y otras cosmovisiones culturales. Lo diverso sólo puede apreciarse a partir del fortalecimiento de la propia identidad, en una interrelación crítica, selectiva y dinámica. Una verdadera educación y convivencia intercultural es una necesidad impostergable en un territorio que se reconoce jurídicamente como bicultural; no obstante, reconocer no sólo implica construir nuevas relaciones políticas, nuevas legalidades, nuevas instituciones que expresen otro tipo de articulación entre sujetos de derecho diferentes, sino las garantías de un Estado que actúe como articulador de las diferencias y promotor de la igualdad. En torno a esto debemos redefinir y resignificar el concepto de interculturalidad, entendiendo a ésta como la relación igualitaria entre culturas diferentes, entre pueblos diferentes, que construyen un proyecto común de convivencia, respeto y solidaridad.

En virtud de lo expuesto el pueblo mapuce considera el 24 de junio *Wiñoy Xipantv*, fecha de vital importancia como feriado provincial por el reconocimiento del “Día Nacional del Pueblo mapuce”, no sólo como parte inescindible para el pueblo mapuce sino para la sociedad neuquina en general. Esta es una forma de expresar la diversidad cultural y de reconocer que este territorio

alberga desde hace miles de años una cultura que practica una filosofía de vida diferente, con normas y principios que hacen posible la interrelación entre la persona y los demás elementos del *Waj Mapu*.

En el contexto actual, un desarrollo y un proyecto social sustentable demanda una relación integral con todas las realidades culturales que conviven en un mismo territorio, y en este sentido creemos que nuestro conocimiento ancestral y la riqueza cultural que poseemos debemos compartirla con la sociedad neuquina, para que la armonía que como mapuce debemos tener con la naturaleza sea no sólo un derecho y responsabilidad de los mapuce sino de la sociedad neuquina en general, descontando que ésta se reconoce una provincia bicultural, convirtiéndose naturalmente en una provincia intercultural.

Fundamentos culturales y filosóficos sobre:

WIÑOY XIPANTV-AÑO NUEVO MAPUCE

24 de junio, celebración del Wiñoy Xipantv-Año Nuevo Mapuce, considerándolo asimismo como el día en el cual conmemoramos nuestra preexistencia como pueblo originario, el Wiñoy Xipantv es el momento en el cual comienza para el pueblo mapuche un nuevo ciclo de vida (decimos *Pora pagaw*); tanto en la naturaleza (*Ixofijmogen*) como en el cosmos se renuevan las fuerzas (*Newen*), también las personas renovamos nuestras fuerzas y compromiso para seguir viviendo y trabajando en nuestro territorio ancestral (*Wajmapu*).

Esto que parece tan natural, tratándose de un pueblo originario ancestral, con su propia cosmovisión, donde las personas (*Ce*) tienen como finalidad mantener el equilibrio entre las distintas fuerzas que interactúan en su universo cósmico; es considerado una fecha central dentro de nuestra vida cultural. Es el momento en que el *Kimvn*, conocimiento mapuce, establece la comunicación con las fuerzas naturales (*kom pu newen*); establece un compromiso de convivencia e interdependencia entre todos ellos.

Hasta hace poco más de un siglo, esta celebración se realizaba en todo el territorio mapuce. En cada lugar se esperaba el inicio del nuevo ciclo natural. La relación permanente con todas las vidas de la naturaleza permitió saber el momento exacto en que se produce (solsticio de invierno) llamado en nuestro idioma *Wiñoy Xipantv*. Es en este tiempo en que el *Waj Mapu* (Cosmos) y nosotros *Ce* (personas) como parte del mismo, renovamos nuestro espíritu y nuestro cuerpo para comenzar un nuevo ciclo. La luna llena, en la noche más larga del ciclo que culmina y la aparición por el *Puel* (Este) de un grupo de estrellas (*gaw*), anuncia el momento exacto en que el sol se aleja al máximo de la Tierra y volverá a acercarse día a día a paso de gallo. Por ello nuestros mayores nos siguen diciendo "*kiñe xekan alka wiñotuy antv, wiñoy xipantv*".

Por mucho tiempo, a partir de la invasión a nuestro territorio, esta práctica cultural estuvo negada por la cultura oficial o solapada por la religión católica, que estableció el 24 de junio, "Día de san Juan", como forma de contrarrestar las celebraciones del *Wiñoy Xipantv* que históricamente realizó nuestro pueblo.

Hoy estamos en un proceso de recuperación, fortalecimiento de nuestra identidad, por lo que la puesta en ejercicio de estos valores y principios debe seguir siendo la base fundamental para proyectarnos como pueblo.

¿Qué es el WIÑOY XIPANTV? Es el momento en el que el sol vuelve a acercarse a paso de gallo a este punto de la Tierra. Señalando el término de un ciclo y el inicio de uno nuevo.

¿Cómo identificamos este momento?

La noche más larga del año, la reaparición por el Este de un grupo de estrellas llamado en nuestro idioma "*Gaw*" y otras manifestaciones del *Ixofij Mogen*, anuncian el momento exacto en el que sol comienza a acercarse nuevamente a este punto de la Tierra, avanzando día a día en razón de un tranco de gallo. Es ahí cuando nuestros mayores expresan "*kiñe xekan alka wiñotuy antv, wiñoy Xipantv*".

¿Cómo lo celebramos?

Lo expresamos culturalmente a través de grandes ceremonias filosóficas, familiares y comunitarias. De acuerdo a cada identidad territorial puede denominarse: *gejupun*, *Wixaxipan*, *gijanmawvn*.

Es el momento propicio para renovar nuestro compromiso como "*Ce*" (personas) de mantener el equilibrio en el *Waj Mapu*.

¿Qué actividades sociales se realizan en el Wiñoy Xipantv?

El Katan Kawiñ: es una ceremonia de reafirmación del rol de la mujer mapuce. Consiste en la perforación de las orejas de las niñas marcando una nueva etapa en su vida en su paso de la niñez a un ciclo de fertilidad, marcando un nuevo proceso de madurez físico, social y espiritual.

Bakutuwwn: traspaso de conocimientos, y del nombre del / la abuelo /a la a los nietos /as. Estas ceremonias se sellan con la entrega de nuevas vestimentas y el *caway* (aros) a las niñas que marcarán en los jóvenes su nueva condición social.

Koncotun: es la ceremonia de sello de amistad entre "*lof*" (comunidad) o individuos.

Día Nacional Mapuce

Como un reconocimiento a la práctica y conocimiento de nuestro pueblo originario mapuce y por la proyección de nuestra identidad, hemos declarado el 24 de junio como "Día Nacional Mapuce".

Celebrar el Wiñoy Xipantv es comprometerse a cuidar, recuperar y mantener el equilibrio de todas las vidas de nuestro Wajontu Mapu (territorio), para esto el Ce debe estar en permanente construcción y por eso en el mundo mapuce, el concepto Xem/crecer no es sólo crecer físicamente sino fundamentalmente acumulación de tiempo, conocimientos y experiencia; desde esta lógica la máxima aspiración del Ce debe ser llegar a ser KVME CE y eso significa sobre todo valores fundamentados en el Mapuce Azmogén/conocimiento ordenado, que serán transmitidos primero por los padres y luego reafirmados en la vida social, comunitaria.

Y desde muy temprana edad el mapuce cumple una función, cumple un rol que viene definido por su kopan y su tuwon, ascendencia de sangre, territorio y espiritualidad que la sociedad debe descubrir y conducir, por eso es de suma importancia retomar los valores y principios mapuce como lo son el KATAN KAWIN, LAKUTUN y BAKUTUWVN, ceremonias que se realizan en el WIÑOY XIPANTV como parte de la educación autónoma mapuce.

NEUQUÉN, 2 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Profesora Fanny Noemí Longo, diputada provincial del Partido Justicialista, tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación proyecto de Ley "Certificación Libre de mano de Obra infantil".

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Es objeto de la presente Ley dar a conocer y disminuir el trabajo infantil en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º A los fines de esta Ley, entiéndese por trabajo infantil toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los dieciocho (18) años si se trata de trabajo peligroso.

Artículo 3º Créase el Sistema de Certificación "Libre de mano de obra infantil". La reglamentación establecerá las condiciones, procedimientos y mecanismos de acceso al certificado que avale el no empleo de niños, de acuerdo al artículo 2º de la presente, en la producción, distribución y venta de bienes y servicios.

Artículo 4º Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Trabajo, a través del organismo que ésta designe, o quien en un futuro la reemplace.

Artículo 5º Las empresas podrán adherir al Sistema de Certificación creado por la presente por medio de una declaración jurada, y quedarán habilitadas para utilizar la denominación "Libre de mano de obra infantil" en rótulos, etiquetas, publicidades o cualquier otro elemento que identifique o promocióne su producto o servicio.

Artículo 6º La autoridad de aplicación arbitrará las medidas necesarias para la verificación y control de las empresas que adhieran a la presente.

Artículo 7º Mensualmente se publicará el listado de quienes adhieran a la presente en espacios de difusión masiva. La autoridad de aplicación podrá implementar incentivos para quienes certifiquen en los términos de la presente Ley.

Artículo 8º Prohíbese al Estado neuquino adquirir productos o servicios neuquinos que no cuenten con la certificación "Libre de mano de obra infantil".

Artículo 9º Esta norma entra en vigencia a los seis (6) meses de publicada la presente.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Definiciones

Se entiende por trabajo infantil aquella actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, independientemente de su categoría ocupacional.

La edad mínima de admisión al empleo o trabajo es la que se fija en la legislación laboral en referencia al ingreso al mundo del trabajo. Por debajo de esa edad se considera que el trabajo está prohibido. A lo largo de la historia se han tomado como criterios para la fijación de la edad mínima la finalización de la escolaridad obligatoria y la naturaleza o condición del empleo o trabajo.

En relación al trabajo adolescente, diferente del trabajo infantil, se entiende que refiere a las actividades económicas desarrolladas en el sector formal de la economía, con o sin finalidad de lucro, realizadas por niños y niñas entre la edad mínima de admisión al empleo establecida por la legislación nacional y los 18 años. El trabajo adolescente goza de una regulación legal específica a los fines de proteger el desarrollo físico, psíquico y social del niño o la niña.

Aspectos generales del mundo y Argentina

El 20 de noviembre de 2006 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó el "Informe mundial sobre la violencia contra los niños". El mismo es el más completo que se ha realizado sobre la violencia contra los niños a pesar de que es imposible contar con cifras globales sobre el problema debido a su naturaleza "oculta" y a las dificultades que tienen los niños para presentar denuncias cuando sufren violencia de distinto origen. Allí se recomienda para ello poner en práctica medidas que aborden en forma integral las causas económicas y culturales del trabajo infantil, promover la educación y modos de vida alternativos y generar una movilización social para cambiar las actitudes de aceptación del trabajo infantil y la violencia. Aspectos que se retoman en el presente proyecto.

En el mismo se concluye que toda sociedad, sea cual sea su trasfondo cultural, económico o social, puede y debe poner fin a la violencia contra los niños. No es suficiente castigar a los agresores sino también es necesario transformar la mentalidad de las sociedades y las condiciones económicas y sociales subyacentes ligadas a la violencia.

El estudio hace suya la definición de "niño" recogida en el artículo 1º de la Convención de los Derechos del Niño: "...todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.". La definición de violencia es la del artículo 19 de la Convención: "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual...". Igualmente, utiliza la definición recogida en el "Informe mundial sobre la violencia y la salud (2002)": "...El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra un niño, por parte de una persona o un grupo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar perjuicio efectivo o potencial a la salud del niño, a su supervivencia, desarrollo o dignidad.".

Se enumeran y describen allí los entornos en los cuales la sociedad puede ejercer violencia sobre los niños violando sistemáticamente sus derechos. Estos son: el hogar y la familia, la escuela y en los establecimientos educativos, en los sistemas de atención social, en los sistemas judiciales, en la comunidad y en los lugares de trabajo.

Afirman que existen pocos datos sobre la violencia contra los niños que trabajan, especialmente sobre los que trabajan en el sector no regulado. En todas las regiones la violencia -física, sexual y psicológica- afecta a muchos millones de niños que trabajan tanto de forma legal como ilegal. Puede utilizarse para obligar a los niños a trabajar o para castigarlos o controlarlos en el lugar de trabajo. Algunas categorías de trabajo ilegal se han definido como "peores formas de trabajo infantil" (esclavitud, venta, servidumbre, prostitución, pornografía, tráfico de estupefacientes, daño moral y físico), por lo tanto constituyen una forma de violencia contra los niños.

La información sobre actos de violencia contra los niños en el trabajo indica que en la mayoría de los casos ésta la infligen los “empleadores”, si bien los agresores pueden ser también compañeros, capataces, clientes, policías, bandas criminales, en el caso de la explotación sexual y proxenetas.

Siguiendo el informe, puede decirse que las iniciativas para hacer frente a la violencia contra los niños a menudo son reactivas, se centran en los síntomas y las consecuencias y no en las causas. Las estrategias tienden a estar fragmentadas y no integradas y se asignan recursos insuficientes a las medidas para resolver el problema. Además los compromisos internacionales para proteger a los niños de la violencia a menudo no se traducen en medidas en el plano nacional.

Los Estados-Miembro han hecho compromisos para proteger a los niños de todas formas de violencia. Sin embargo esos compromisos distan mucho de haberse cumplido. El mensaje central del estudio es que no hay ningún tipo de violencia contra los niños que pueda justificarse y que toda la violencia contra los niños se puede prevenir.

En un documento publicado por la OIT y por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, 2006, se afirma que en la Argentina de principios del siglo XX, como en casi todo el mundo, el trabajo infantil era relativamente común, aun a pesar de los estragos que causaba a los niños y sus familias. Además de ser habitual, el trabajo de los niños era considerado algo natural, una etapa más en el desarrollo del individuo, especialmente si esos niños pertenecían a los estratos sociales más bajos”. La Ley 5291 vino a remediar paulatinamente esto desde ese entonces, aunque muy lentamente, un conjunto de factores coadyuvaron a que el trabajo infantil en la Argentina comenzara a convertirse en un hecho menos frecuente, y a veces marginal, en un fenómeno acotado particularmente a zonas rurales o semirurales.

Sin embargo, desde mediados de los años setenta el avance de un proceso económico basado en la flexibilización laboral, el desempleo y el empobrecimiento generalizado, dio lugar al incremento de la informalidad y al crecimiento del trabajo infantil que alcanzaron proporciones alarmantes.

Cuando se afecta la niñez en sus derechos se afecta simultáneamente la ciudadanía, atributo que se construye progresivamente desde la socialización temprana y en condiciones de educación, libertad e igualdad de oportunidades y capacidades.

El trabajo infantil es de una naturaleza extremadamente compleja. El hecho de que se desarrolle en buena parte de los casos en un ámbito privado (como en el caso del trabajo doméstico en el propio hogar) o casi privado (como el desempeño de tareas en un negocio o actividad familiar, etc.), sumado a su heterogeneidad y a la multiplicidad e interacciones de factores causales o coadyuvantes, agrega mayor dificultad a su comprensión y a la búsqueda de su resolución.

Datos

Los datos relevados más actuales con los que se cuentan para su evaluación cualitativa datan de los años 2004-2006, de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes. La información de la EANNA se recogió en el último cuatrimestre de 2004 y su área de cobertura abarca el Gran Buenos Aires, la Provincia de Mendoza y dos subregiones del país integradas por tres provincias del noroeste: Jujuy, Salta y Tucumán, y dos del noreste: Formosa y Chaco. En las provincias se encuestó tanto a la población urbana como a la rural y el conjunto de jóvenes entrevistados representa aproximadamente a la mitad de los niños y adolescentes de 5 a 17 años del país.

Si bien esta cobertura es importante en términos poblacionales, los resultados de la encuesta no pueden ser expandidos ni a otras regiones ni al conjunto del país.

Como ilustración, podemos citar datos relevados en 1997, encuesta de Desarrollo Social, entendiéndose que allí no se incluye el impacto de la crisis económica más severa de la historia argentina, hacia el 2001, que agravó la situación social hasta sumergir a la mitad de la población en la pobreza. Dicha encuesta relevó el trabajo infantil en la franja de 10 a 14 años, siendo la distribución regional la siguiente: “Porcentaje de niños y niñas que trabajan sobre el total de la población de cada región: Patagonia: 31,7%”. Este dato es muy relativo, por varias razones: el tiempo transcurrido desde la misma y el hecho de que no toma en cuenta otras franjas etáreas que también son víctimas del trabajo infantil.

Acciones

Argentina -como país participante del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC) desde 1996- conformó a partir de mayo de 1997 la Comisión de Trabajo Infantil, formalizada en agosto de 2000 por el Decreto 719 como Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI). La misma se creó en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) con el objeto de coordinar, evaluar y dar seguimiento de los esfuerzos a favor de la detección y erradicación del trabajo infantil en nuestro país.

Según los miembros de esa Comisión: *“En la CONAETI abordamos una planificación para lograr erradicar en forma progresiva y eficaz esta problemática. El objetivo podrá ser alcanzado en tanto la sociedad comprenda que el trabajo infantil es un problema de todos y para que esto suceda es imprescindible generar alternativas de difusión para sensibilizar y concienciar en torno a esta cuestión.”*.

Nuestra Provincia se hizo eco -como tantas otras- y creó en la órbita de la Subsecretaría de Trabajo la COPRETI, teniendo a su cargo el estudio, evaluación y diseño de políticas en concordancia con la entidad nacional.

Normativa internacional y nacional

Hay normativa internacional, nacional y provincial que protege a la niñez de la violencia en general y del derecho a no trabajar, en particular. La más relevante es la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) a la que, a partir de la reforma constitucional del año 1994, los constituyentes han otorgado jerarquía constitucional conforme lo previsto en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución de la Nación Argentina. Al ser incorporada a la Constitución, la Convención se convirtió en la ley superior sobre niñez, a la que todas las demás leyes deberán remitirse, y forma parte del Derecho interno. Es complemento de la Constitución Nacional y está en un escalón superior que las demás leyes nacionales.

- Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión a los empleos (Lugar: Ginebra. Fecha de adopción: 26/06/1973) ratificado por la Ley 24.650, que establece que: *“Todo miembro para el cual esté en vigor este Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños.(...)”*.
- El Convenio 182 de la OIT sobre “peores formas” de trabajo infantil.
- La Declaración sobre los Derechos Humanos de la ONU, donde se establece que toda persona tiene derecho a una educación obligatoria y gratuita, por lo menos en los niveles elementales y fundamentales.
- La Recomendación 146 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, que estipula que la edad laboral mínima no debe ser inferior a la edad necesaria para haber completado la escolaridad obligatoria, en ningún caso, inferior a los 15 años.
- La Ley de Contrato de Trabajo (1976) prohíbe ocupar menores de 14 años en cualquier tipo de actividad, excluyendo solamente a los menores que trabajan en emprendimientos familiares, siempre que no se trate de ocupaciones nocivas o peligrosas y tal como lo acredite la autoridad pública. También se prohíbe el trabajo de menores que no hayan completado la instrucción obligatoria aunque hayan cumplido 14 años. Los menores de 14 a 18 años pueden ser contratados pero deben observarse ciertas condiciones: su jornada de trabajo debe ser de 6 horas diarias o 36 semanales y no podrán ocuparse en trabajos nocturnos.
- Régimen Nacional de Trabajo Agrario: Ley 22.248. Fecha: 25 de abril de 1996. El régimen de Trabajo agrario, regula -en su capítulo V- el trabajo de las mujeres y menores.
- Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas: Decreto-Ley 13.839/46 ratificado por Ley 12.921. Fecha: 19 de septiembre de 1946. Se fija como mínima la edad de 14 años para el ingreso a cualquier empresa periodística.
- Servicio doméstico: Decreto-Ley 326/56. Fecha: 14 de enero de 1956. No podrán ser contratados empleados del servicio doméstico los menores de 14 años.

- Creación CONAETI: Decreto 719. Fecha: 25 de agosto de 2000. "Créase en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil que coordinará, evaluará y dará seguimiento a los esfuerzos a favor de su prevención y erradicación real y efectiva."
- Declaración presidencial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil. Declaración MERCOSUR. Fecha: 5 de julio de 2002. Lugar: Argentina. Compromiso entre los Estados-Parte: República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, a fortalecer los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil.
- La Constitución Provincial del Neuquén, en el artículo 47 dice: *"La Provincia reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral y simultánea, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que queda incorporada a esta Constitución, en las condiciones de su vigencia.
El Estado legisla y promueve medidas de acción positiva tendientes al pleno goce de sus derechos, removiendo los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho su efectiva y plena realización.
Es prioritaria la efectivización de tales derechos, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas..."*.
- En igual sentido, citamos la Ley 2302, de Protección Integral del Niño y del Adolescente que en el artículo 27 dice: *"El Estado adoptará las medidas adecuadas para prevenir y reprimir la explotación de niños y adolescentes, y la violación de la legislación laboral vigente. Desarrollará programas de apoyo familiar que permitan poner fin a la situación de niños y adolescentes descrita en el párrafo anterior."*.

Conclusiones

Los trabajos que realizan los niños y las niñas tienen distinta significación y los afectan de manera desigual según sus edades, las tareas específicas de que se trate, las formas de inserción laboral, los riesgos a que se ven expuestos por el desarrollo de esas tareas, la cantidad de horas de trabajo y el momento del día en que lo realizan; los esfuerzos y las tensiones que suponen y la intensidad que requieren, la manera en que inciden sobre la escolaridad o su pleno aprovechamiento, el grado en que inhiben las posibilidades de juego y esparcimiento o la forma en que tienden a limitar o empobrecer los vínculos familiares y sociales.

De ahí que resulta importante destacar las diversas modalidades que adquiere el trabajo infantil, la responsabilidad que le cabe al Estado y a la sociedad en este tema y la urgencia de actuar para mitigar los efectos así como las causas.

Se considera que el trabajo infantil vulnera y resta oportunidades al ejercicio de los derechos del niño y la niña, principalmente los derechos a la supervivencia y desarrollo, libertad, salud, educación, recreación, descanso y actividades culturales, protección contra el abuso, el maltrato y explotación, entre otros.

La inserción prematura en el trabajo provoca en el niño y la niña un perjuicio físico, psíquico y social en el presente y el futuro. El niño o la niña que trabaja hoy, mañana será un adulto que tendrá acceso a ocupaciones de menor calificación y consecuentemente peor remuneradas.

El concepto de "protección integral" es el espíritu de la citada Ley 2302 y sustenta la idea de que cuando los derechos de los niños y las niñas se encuentran vulnerados, no son ellos o ellas los que están en "situación irregular" sino el sistema político institucional que debe garantizar esos derechos.

Por todo lo expresado, nuestro proyecto establece lo siguiente:

- 1) La certificación "Libre de mano de obra infantil y adolescente" para todos los productos primarios, industriales, manufacturados o de servicios, la que se efectuará como declaración jurada y significará para quienes la adopten una serie de beneficios de tipo impositivo, publicitario y otros que se reglamenten, contemplando la posibilidad de la contratación de menores, sin perder el espíritu ni los beneficios contemplados en el mismo, cuando la

COPRETI y la Defensoría del Menor determinen que el empleo es un bien mayor para el niño o niña y su familia.

- 2) La prohibición al Estado provincial de adquirir bienes de cualquier tipo que no cuenten con dicha certificación. Es el Estado el garante de los derechos, por lo tanto el primero en desalentar este tipo de actividades nocivas, antidemocráticas e injustas.

El presente proyecto es una actualización de otros similares que han pasado a archivo o que descansan todavía sin haber sido, al parecer, de interés para su tratamiento. Entre estos últimos, cabe mencionar el proyecto de Declaración presentado por esta autora solicitando a la COPRETI la realización de estudios de relevamiento y estadísticos, tendientes a salvar un vacío muy serio en cuanto a la cuantificación del trabajo infantil en la Provincia.

Es un tema por demás preocupante que exige políticas urgentes: normativas y educativas; el trabajo infantil es un flagelo económico y cultural.

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 29 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- a efectos de elevarle el siguiente proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el “Fondo para el Desarrollo Habitacional”, como instrumento de financiación para la realización de loteos sociales en base a la demanda habitacional y que se aplicará y desarrollará conforme a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 2° Son destinatarios y podrán acceder a los beneficios de la Ley en cuestión, todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Único de Vivienda, creado por Ley 2639, para aquella solución habitacional que dicha norma establece en su artículo 5°, inciso a) 1) Loteos sociales.

Artículo 3° El Fondo para el Desarrollo Habitacional estará integrado por el aporte del cincuenta por ciento (50%) de la recaudación total de Impuesto Inmobiliario de la Provincia del Neuquén, al que se sumará el posterior pago de las cuotas de los destinatarios de los lotes; y tendrá como objetivo:

- 1) Financiar la realización de loteos sociales, a través de la disposición de tierras fiscales a tal efecto o de la compra de las mismas a privados.
- 2) Realización de la inversión en infraestructura de servicios para dichos loteos, tales como conexión a red de agua, gas, luz, cloacas, sistema pluvial.

Artículo 4° Será autoridad de aplicación de la presente norma la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

Artículo 5° La autoridad de aplicación definirá las zonas reconocidas como áreas de urbanización prioritarias, en función de la disponibilidad de predios fiscales o del mejor valor de la tierras de privados, las necesidades insatisfechas de los habitantes de la Provincia.

Artículo 6° A los efectos de la presente Ley se entiende por:

- a) Loteos sociales: subdivisión de tierras fiscales o adquiridas de terceros a tal efecto, con sus respectivas calles e infraestructura de servicios.
- b) Lote social: terreno destinado a la construcción de vivienda única y familiar, cuyas dimensiones se registrarán de acuerdo a las disposiciones vigentes en cada localidad.
- c) Calles: caminos de acceso y tránsito.
- d) Infraestructura de servicios (luz, agua, gas y cloacas).

Artículo 7° El beneficiario del loteo deberá devolver el monto de la inversión en un plazo de diez (10) años, en ciento veinte (120) cuotas iguales en pesos, las cuales serán ajustadas en base a la tasa de variación del salario del empleado público. Todo pago aportado por los

beneficiarios será destinado al Fondo para el Desarrollo Habitacional, para su posterior reinversión. La autoridad de aplicación deberá establecer los mecanismos necesarios a fin de asegurar el recupero del cien por ciento (100%) de la obra.

Artículo 8° El beneficiario de cada lote será titular del mismo mediante escritura hipotecaria, cuya hipoteca cesará al saldar el monto total de la deuda, quedando los mecanismos de dicho sistema en caso de ejecución por cese de pagos por parte del beneficiario.

El adquirente de dicho lote no podrá vender, ceder, donar y/o transferir, por el término de diez (10) años, desde la obtención de dicha escritura.

Artículo 9° A los fines de controlar el Fondo de Desarrollo Habitacional se creará una comisión mixta que funcionará como órgano de contralor de la presente Ley, que estará compuesta por:

- Un (1) representante de ADUS;
- Un (1) representante del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén;
- Un (1) representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén;
- Un (1) representante de la Cámara de la Construcción de la Provincia del Neuquén;
- Un (1) diputado provincial de la mayoría;
- Un (1) diputado provincial de la primera minoría.

Artículo 10° Las funciones del órgano de contralor, serán creadas por el Poder Ejecutivo para el organismo en cuestión.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el último párrafo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional puede leerse “... *El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes, jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.*”.

A su vez la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 25 que: “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica...*”

Por más repetitivo, reiterativo y reincidente que parezca, hacer referencia a dicho artículos es necesario recordarlos incansablemente para que de una vez por todas el acceso a la vivienda sea una política de Estado en nuestra Provincia y que finalmente las decisiones políticas vayan de la mano con el desarrollo constante que ella misma nos impone. Al mismo tiempo, para el Estado debe ser primordial no olvidar que el acceso a la vivienda digna es también y fundamentalmente la defensa de la familia, por ende es ocuparse de la educación, la seguridad, la salud; en otras palabras, garantizar una vivienda digna debe ser para un gobierno un punto clave, una política de Estado, en su búsqueda de una sociedad más equitativa.

También es necesario hacer referencia al artículo 77 de nuestra Constitución Provincial, en el cual se hace referencia a que: “*La acción de gobierno, en cuanto a la promoción económica y realización de la obra pública, responderá a una planificación integral que contemple todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales y nacionales.*”. En otras palabras, se quiere decir que trabajar de manera consciente y seria sobre este tema es buscar el desarrollo planificado, sostenible y ordenado en nuestra Provincia. Hay ejemplos de sobra para enumerar los problemas que genera un crecimiento sin planificación y sin una orientación concreta. A causa de esto es que en nuestra

Provincia tenemos ciudades con los servicios saturados, con problemas de tránsito, con problemas de seguridad, y de injusticias sociales, que inevitablemente devienen en conflictos, tomas e informalidad.

En este sentido podemos hacer referencia a la cantidad de hechos que se produjeron en los últimos tiempos en nuestra Provincia, principalmente en la capital neuquina, donde según un informe publicado el pasado 30 de marzo de 2011 en un diario local, en Neuquén se produjeron durante el 2010, 65 tomas, lo que da un promedio de 1 toma cada 5 días, mientras que en lo que va del 2011 ya llevamos 23 tomas, por lo que puede deducirse que la tendencia se mantiene y aún no se han conocido propuestas para revertirla.

En el resto de la Provincia la realidad no es muy distinta aunque sí a escala claramente inferiores. En los últimos tiempos se han conocidos casos en Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Cutral C6 -entre otras- pero sin la conflictividad y la dimensión que los ocurridos en la capital. Aquí es importante explicar que el déficit aproximado de 30.000 viviendas -según datos del Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat (Ruprovi)- en la Provincia, aproximadamente el 60% se concentra en el Departamento Confluencia, siendo además donde se concentra más del 65% de los habitantes.

Ahora bien, de esos 30.000, el 81% de los inscriptos -es decir casi 25.000 familias- solicitaron al organismo acceder a una vivienda. De ellos, 2.938 plantearon que ya cuentan con un terreno en donde montarla, en contraposición con las 21.954 familias que advirtieron que también requieren del espacio donde construirla⁽¹⁾. Este dato no es menor porque expresa claramente que se debe avanzar en la planificación y desarrollo de loteos que permitan la construcción de viviendas, que en vista de la gran demanda, sin duda tiene carácter de urgente.

Frente a esta situación, tanto el Ejecutivo provincial como municipal han intentado de manera coyuntural dar solución a esta problemática destinando partidas específicas para el desarrollo de loteos sociales, como pueden ser las de la Ley 2615, para la urbanización de la meseta, pero sin buscar coordinadamente propuestas que se conviertan realmente en políticas de viviendas sostenibles y sustentables.

A esto debe sumarse que la Provincia quedo atrás en la construcción de viviendas desde que el actual Gobierno nacional está al frente de la República: *"según una estadística del Ministerio de Planificación de la Nación, entre 2003 y 2010 sólo se terminaron unas 3.985 unidades, lo que convierte a Neuquén en el segundo distrito con menos casas levantadas durante los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner.*

Neuquén quedó, además, séptima en el ranking de viviendas a iniciar, con 1.742 unidades ya asignadas, mientras que otras 2.311 son las que en estos días se encuentran en ejecución".⁽²⁾

Ante esta realidad, que está muy lejos de suplir la demanda real de viviendas en la Provincia, es urgente la necesidad de crear herramientas que garanticen soluciones sustentables y sostenibles para paliar el déficit habitacional en la Provincia.

Frente a esta problemática se entiende que una solución es comenzar a destinar recursos específicos que comprometan partidas perdurables en el tiempo y que aseguren un mínimo de loteos sociales para que gradualmente esta situación pueda revertirse; en otras palabras, impulsar leyes que permitan desarrollar políticas de Estado que posibiliten hacer de este flagelo algo terminado.

Ante todo lo expuesto es que se propone volver a la fuente, el origen de una política que en sus inicios se generó para tratar de enfrentar las necesidades de construcción urbanas. Y aquí es donde se entiende que en la razón de ser del Impuesto Inmobiliario es donde debe sostenerse una política para que sea sostenible y sustentable.

En este sentido se debe explicar que según la doctrina de política fiscal inmobiliaria, este impuesto es el más antiguo de los impuestos directos. En razón de que la tierra era la principal fuente de riquezas y por eso era preferencia entre diversos objetos de imposición. Hay que agregarle a esto que la tierra ofrecía y ofrece una base estable y segura para la realización y cobro de tributo.

⁽¹⁾ Diario *Río Negro*. Nota 29 de marzo 2011. Regionales.

⁽²⁾ Diario *La Mañana Neuquén*. Informe del 1 de febrero de 2011. Regionales.

El denominado Impuesto Inmobiliario no es un impuesto local sino que es utilizado en otras partes del mundo. Pero con finalidad distinta a la que estamos acostumbrados nosotros. Lo que se observa en donde este impuesto existe -por ende se recauda- se utiliza entre un 70% y 95% para financiar gastos que ocasiona el propio desarrollo urbano.

En conclusión, puede afirmarse que como definición podemos decir que el Impuesto Inmobiliario es aquella actividad que realiza el Estado, valiéndose de instrumentos de carácter tributarios, con el objetivo general de ordenar el suelo y la construcción urbana en vistas de determinados fines; y como objeto particular, es la obtención de recursos destinados a financiar los gastos del desarrollo urbano, llámense éstos loteos, servicios, infraestructura, etc.

Desde esta idea se propone crear un fondo para el Desarrollo Habitacional a través del cual se asegura la creación de alrededor de 3.000 lotes sociales anuales, lo cual sin duda garantiza comenzar a contener uno de los mayores problemas que tenemos en nuestra Provincia (y los datos de Ruprovi lo confirman), que es que más del 70% de las familias que demandan viviendas no tienen lugar donde construir las.

De esta manera, y tomando como ejemplo lo proyectado en el Presupuesto 2011 de la Provincia del Neuquén con relación al Impuesto Inmobiliario, por un monto de 84 millones podemos decir que si utilizamos el 50% como está previsto en el presente proyecto, estaríamos destinando la suma de 42 millones para la realización de loteos sociales y sus servicios, suma que permite la construcción de alrededor de 2.500 lotes que junto al recupero y al ingreso anual de dicho impuesto se estaría llegando a los 3.000 lotes.

Fdo.) CONTARDI, Luis Gastón -Bloque UCR-. Con la adhesión de: INAUDI, Marcelo Alejandro FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque UCR- KOGAN, Ariel Gustavo -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

La diputada Andrea Elizabeth Obregón, con la rúbrica del Bloque del Movimiento Popular Neuquino y quienes suscriben, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Lanzamiento de la Temporada Invernal 2011-Encuentro de Snowkite”, con el fin de promocionar la actividad deportiva y turística de la localidad de Caviahue, a realizarse los días 17 al 20 de junio.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Caviahue, y al presidente de la Asociación Alto Valle de Kitesurf y Snowkite (AAVKS).

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Caviahue, junto con la Asociación Alto Valle de Kitesurf y Snowkite (AAVKS), realizarán el “Lanzamiento de la Temporada Invernal 2011” los días 17 al 20 de junio, con el objeto de promocionar el potencial turístico y deportivo de la localidad.

En dicha localidad, y durante los meses de junio, julio y agosto, se realizará el “Proyecto Destino Caviahue”, que consiste en la creación de un centro multidisciplinario orientado a la práctica de deportes de acción y aventura. Una experiencia deportiva y turística única que funcionará operativamente en uno de los cerros más importantes de Latinoamérica.

Con este propósito se desarrollarán distintas actividades, campamentos, clases de snowkite y la instalación de un parque de skate, con el fin de acercar las mismas al público en general.

El kitesurf y snowkite es uno de los deportes de mayor crecimiento en la actualidad, y se lo considera específicamente como un “motorizador” del turismo. La posibilidad de deslizarse con una pequeña tabla sobre el agua o nieve, mediante la tracción de una cometa impulsada por la fuerza del viento, lo convierte en una actividad única, divertida, emocionante, que convive en perfecta armonía con la naturaleza a la cual no agrede ni contamina, a la vez que representa un vistosísimo soporte publicitario.

Esta visión internacional del kitesurf nos lleva al desarrollo de deportistas de alto rendimiento y a la planificación de nuevos escenarios en los que se pueda vincular el aspecto natural de nuestra actividad, con la belleza de la naturaleza de nuestra Provincia. Se contará con la presencia de deportistas de nivel internacional.

Es por lo expuesto que solicitamos a los señores diputados acompañen esta Declaración.

Fdo.) OBREGÓN, Andrea Elizabeth -Bloque MPN-. Con la adhesión de: MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José -Bloque MPN- FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque UCR- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Unión Popular- LUCERO, Luis Miguel -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo de 2012 el período establecido en la Ley 2691, referida a la suspensión de los procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Restablécese la vigencia de la Ley 2691, y prorrogase hasta el 31 de marzo de 2012 desde el vencimiento del plazo fijado por esa Ley, conforme lo establecido en la Ley 2394, por la que se suspenden los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

Artículo 2° La presente norma es de orden público y se aplicará conforme lo estatuido en el artículo 3° del Código Civil de la Nación.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de marzo de 2012 los procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o del grupo familiar en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

De esta forma, se propone la necesidad de que se suspenda la tramitación de los procesos judiciales, mediante los cuales se reclamen los saldos de precios originados con motivo de la adquisición, construcción, mejora o ampliación de vivienda, o también la realización de ejecuciones contra inmuebles que son la vivienda (única) del deudor o su familia.

En ambos casos, la suspensión se ordenará siempre que las deudas originariamente se hubieran contraído en dólares estadounidenses, posteriormente pesificadas por la Ley nacional 25.561. La interrupción deberá ser declarada de oficio por el juez de la causa.

Debido a la grave crisis internacional que nos afecta y que todavía desconocemos los efectos negativos que influirán sobre los ingresos de todos los argentinos y, en este caso, de los titulares de viviendas que han entrado en mora por el pago de cuotas de sus viviendas, es de resaltar que se toma necesario posibilitar y proteger el derecho de acceder a una vivienda y que de ninguna manera esto agravia los derechos de los acreedores a percibir lo que les es debido, sino que suspende temporalmente dichas ejecuciones.

No debemos olvidar tampoco que la amplia mayoría de deudores cayeron en desgracia producto de la crisis económica que asoló al país durante la década del '90 y que estalló en el 2001; el problema se acrecienta al analizar la inestable coyuntura económica que se está viviendo, donde muchos no saben si van a poder mantener su fuente de trabajo o si van a sufrir reducciones en sus ingresos mensuales.

Honorable Legislatura Provincial

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos que se nos acompañe en el presente proyecto de Ley.

Fdo.) RUSSO, José - GÓMEZ, Juan Bernabé - MATTIO, Darío Edgardo - MONSALVE, Aramid Santo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - PACHECO, Carlos Argentino -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 4 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de Ley que al presente se adjunta, titulado "Código de Ética de la Función Pública Provincial".

Sin ningún otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

PARTE GENERAL

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley de ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados estatales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° **Bien común.** El fin de la función pública es el bien común, ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales ratificados por la Nación, las normas destinadas a su regulación y la Constitución de la Provincia del Neuquén. El funcionario público tiene el deber primario de lealtad con su país y su provincia a través de las instituciones democráticas de gobierno, con prioridad a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones de cualquier naturaleza.

Artículo 3° **Ámbito de aplicación.** El presente Código rige para los funcionarios públicos de todos los organismos de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada en cualquiera de sus formas, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, Fuerzas de Seguridad, instituciones de la seguridad social del sector público, bancos y entidades financieras oficiales y de todo otro ente en que el Estado provincial o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, así como también de las comisiones provinciales, los entes de regulación de servicios públicos y para los municipios regidos por la Ley provincial 53.

Artículo 4° **Interpretación.** La Oficina Provincial Anticorrupción es el órgano facultado para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del presente Código. Los dictámenes e instrucciones escritas emitidos por la Oficina Provincial Anticorrupción son obligatorios para quienes los hubieran requerido o fueran sus destinatarios.

El funcionario que ajuste su conducta a tales dictámenes o instrucciones queda exento de responsabilidad ética y de sanción administrativo-disciplinaria, salvo los casos en que hubiera violación evidente de la ley.

Artículo 5° **Ingreso a la función pública. Compromiso.** El ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 6° **Consulta previa obligatoria.** En aquellos casos en los cuales objetiva y razonablemente se genere una situación de incertidumbre con relación a una cuestión concreta de naturaleza ética, el funcionario público debe consultar a la Oficina Provincial Anticorrupción.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES Y ALCANCES

Artículo 7° **Función pública.** A los efectos del presente Código se entiende por “función pública” toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona humana en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Artículo 8° **Funcionario público.** A los efectos del presente Código se entiende por “funcionario público” cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos “funcionarios”, “servidor”, “agente”, “oficial” o “empleado” se consideran sinónimos.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 9° **Probidad.** El funcionario público debe actuar con rectitud y honradez procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal obtenida por sí o por interpósita persona. También está obligado a exteriorizar una conducta honesta.

Artículo 10° **Prudencia.** El funcionario público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado provincial o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

Artículo 11 **Justicia.** El funcionario público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado como con el público, sus superiores y subordinados.

Artículo 12 **Templanza.** El funcionario público debe desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes. Asimismo, debe evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Artículo 13 **Idoneidad.** La idoneidad entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. La interpretación y los alcances del presente artículo estarán sujetos a la reglamentación dispuesta por el artículo 65 de la presente Ley.

Artículo 14 **Responsabilidad.** El funcionario público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa un funcionario público, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS PARTICULARES

Artículo 15 **Aptitud.** Quien disponga la designación de un funcionario público debe verificar el cumplimiento de los recaudos destinados a comprobar su idoneidad. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga aptitud.

Artículo 16 **Capacitación.** El funcionario público debe capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.

Artículo 17 **Legalidad.** El funcionario público debe conocer y cumplir la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia del Neuquén, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Debe observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada su conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche.

Artículo 18 **Evaluación.** El funcionario público debe evaluar los antecedentes, motivos y consecuencias de los actos cuya generación o ejecución tuviera a su cargo.

Artículo 19 **Veracidad.** El funcionario público está obligado a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados, y a contribuir al esclarecimiento de la verdad.

Artículo 20 **Discreción.** El funcionario público debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.

Artículo 21 **Transparencia.** El funcionario público debe ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración.

Artículo 22 **Declaración Jurada patrimonial y financiera.** El funcionario público debe presentar ante la Oficina Provincial Anticorrupción una Declaración Jurada de su situación patrimonial y financiera, conforme surge de la Parte Especial del presente Código.

El control y seguimiento de la situación patrimonial y financiera de los funcionarios públicos y la reglamentación del régimen de presentación de las Declaraciones Juradas estarán a cargo de la Oficina Provincial Anticorrupción.

Artículo 23 **Obediencia.** El funcionario público debe dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

Artículo 24 Independencia de criterio. El funcionario público no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones. Debe abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones.

Artículo 25 Equidad. El empleo de criterios de equidad para adecuar la solución legal a un resultado más justo nunca debe ser ejecutado en contra de los fines perseguidos por las leyes.

Artículo 26 Igualdad de trato. El funcionario público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás agentes de la Administración Pública provincial. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una prelación. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

Artículo 27 Ejercicio adecuado del cargo. El ejercicio adecuado del cargo involucra el cumplimiento por parte del funcionario del presente Código así como las acciones encaminadas a la observancia por sus subordinados.

El funcionario público, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, no debe obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros.

El funcionario público en ocasión o con motivo del ejercicio de sus funciones, no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra funcionarios u otras personas que no emane del estricto ejercicio del cargo.

Artículo 28 Uso adecuado de los bienes del Estado. El funcionario público debe proteger y conservar los bienes del Estado. Asimismo, debe utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares, el funcionario deba llevar a cabo fuera del lugar u horario en los cuales desarrolla sus funciones.

Artículo 29 Uso adecuado del tiempo de trabajo. El funcionario público debe usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres. Debe desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz, y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera. No debe fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo. La interpretación y los alcances del presente artículo estarán sujetos a la reglamentación dispuesta por el artículo 65 de la presente Ley.

Artículo 30 Colaboración. El funcionario público, ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Artículo 31 Uso de información. El funcionario público debe abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las disposiciones vigentes. No debe utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

Artículo 32 **Obligación de denunciar.** El funcionario público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Estado provincial o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.

Artículo 33 **Dignidad y decoro.** El funcionario público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. En su trato con el público y con los demás funcionarios debe conducirse en todo momento con respeto y corrección.

Artículo 34 **Deber de colaboración. Honra.** El funcionario público al que se le impute la comisión de un delito de acción pública debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo. A excepción de los funcionarios electos o aquellos agentes designados por éstos en planta política, los restantes funcionarios imputados podrán contar con el patrocinio gratuito del servicio jurídico oficial correspondiente.

Artículo 35 **Tolerancia.** Frente a las críticas del público y de los medios de prensa, el funcionario público debe observar un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

Artículo 36 **Equilibrio.** En el desempeño de sus funciones el funcionario público debe actuar con sentido práctico y buen juicio.

CAPÍTULO V

IMPEDIMENTOS FUNCIONALES

Artículo 37 **Conflicto de intereses.** A fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el funcionario público no puede mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Tampoco puede dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios o que sean proveedores del Estado, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el órgano o entidad en la que se encuentre desarrollando sus funciones.

Artículo 38 **Excusación.** El funcionario público debe excusarse en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses.

Artículo 39 **Favoritismo.** El funcionario público no debe designar personas para que presten servicios en la repartición a su cargo prescindiendo del requisito de idoneidad debidamente acreditado.

Artículo 40 **Acumulación de cargos.** El funcionario que desempeñe un cargo en la Administración Pública provincial no debe ejercer otro cargo remunerado en el ámbito nacional, provincial o municipal, sin perjuicio de las excepciones que establezcan y regulen los regímenes especiales.

Artículo 41 **Presentación de Declaración Jurada de actividades.** El funcionario público debe declarar los cargos y funciones, públicos y privados, ejercidos durante el año anterior a la fecha de ingreso y los que desempeñe posteriormente.

Artículo 42 **Período de carencia.** Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán a todos sus efectos aun cuando sus causas precedan en un (1) año al “ingreso” o en tres (3) años al “egreso” del funcionario público al cargo para el que fuera designado.

PARTE ESPECIAL

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Sección Primera

BENEFICIOS DE ORIGEN EXTERNO

Artículo 43 **Beneficios prohibidos.** El funcionario público no debe, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- a) Para hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- b) Para hacer valer su influencia ante otro funcionario público a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Cuando resultare que no se habrían ofrecido o dado si el destinatario no desempeñara ese cargo o función.

Artículo 44 **Presunciones.** Se presume especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o entidad que:

- a) Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- b) Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- c) Sea o pretendiera ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la Administración Pública provincial.
- d) Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.
- e) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.

Artículo 45 **Excepciones.** Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 43, inciso c):

- a) Los reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.
- b) Los gastos de viaje y estadía recibidos de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales.
- c) Los regalos o beneficios que por su valor exiguo, según las circunstancias, no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del funcionario.

La autoridad de aplicación determinará los supuestos en que corresponde el registro e incorporación al patrimonio del Estado de los beneficios recibidos en las condiciones del inciso a), los que, según su naturaleza, se destinarán a fines de salud, acción social, educación o al patrimonio histórico cultural.

Sección Segunda

BENEFICIOS OTORGADOS ENTRE FUNCIONARIOS

Artículo 46 **Beneficios prohibidos.** El funcionario público no debe, directa o indirectamente, otorgar ni solicitar regalos, beneficios, promesas u otras ventajas a otros funcionarios.

Artículo 47 **Exclusión.** Quedan excluidos de la prohibición establecida en el artículo precedente, los regalos de menor cuantía que se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

Artículo 48 **Declaración Jurada.** Las personas referidas en artículo 49 de la presente Ley deberán presentar una "Declaración Jurada patrimonial integral" dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la asunción de sus cargos.

Asimismo deberán actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada aludida y presentar una última declaración dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo.

Artículo 49 **Funcionarios obligados.** Quedan comprendidos en la obligación de presentar la Declaración Jurada:

- a) El gobernador y vicegobernador de la Provincia.
- b) Los diputados de la Provincia.
- c) Los magistrados del Poder Judicial de la Provincia.
- d) Los magistrados del Ministerio Público de la Provincia.
- e) El defensor del Pueblo de la Provincia y sus respectivos defensores adjuntos.
- f) Los ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo provincial.
- g) Los interventores provinciales.
- h) El contador general y el tesorero de la Provincia; las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público provincial, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos.
- i) Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia.
- j) El personal en actividad de las Fuerzas de Seguridad, de la Policía provincial y del Servicio Penitenciario Provincial con jerarquía no menor de coronel o equivalente.
- k) Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública provincial, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado provincial, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público.
- l) Los funcionarios colaboradores de interventores provinciales con categoría o función no inferior a la de director o equivalente.
- m) El personal de los organismos indicados en el inciso h) del presente artículo con categoría no inferior a la de director o equivalente.

- n) Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o) Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados con categoría no inferior a la de director.
- p) El personal que se desempeña en el Poder Legislativo con categoría no inferior a la de director.
- q) El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia con categoría no inferior a secretario o equivalente.
- r) Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- s) Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

Artículo 50 Declaración Jurada. Contenido. La Declaración Jurada deberá contener una nómina detallada de todos los bienes propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren en su caso la sociedad de hecho y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero. En especial se detallarán los que se indican a continuación:

- a) Bienes inmuebles y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles.
- b) Bienes muebles registrables.
- c) Otros bienes muebles determinando su valor en conjunto. En caso que uno de ellos supere la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), deberá ser individualizado.
- d) Capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias.
- e) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro y previsionales, nacionales o extranjeras, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea. Dicho sobre será reservado y sólo deberá ser entregado a requerimiento de la Oficina Provincial Anticorrupción o de autoridad judicial.
- f) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes.
- g) Ingresos y egresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales.
- h) Ingresos y egresos anuales derivados de rentas o de sistemas previsionales. Si el obligado a presentar la Declaración Jurada estuviese inscripto en el régimen de Impuesto a las Ganancias o sobre Bienes Personales no incorporados al proceso económico, deberá acompañar también la última presentación que hubiese realizado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén.
- i) En el caso de los incisos a), b), c) y d) del presente artículo deberá consignarse, además el valor y la fecha de adquisición, el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

Artículo 51 Antecedentes laborales. Aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal incluirán en la Declaración Jurada sus antecedentes laborales al solo efecto de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse.

Artículo 52 Declaración Jurada. Depósito. Remisión. Las Declaraciones Juradas quedarán depositadas en los respectivos organismos que deberán remitir dentro de los treinta (30) días desde la fecha de su presentación, copia autenticada a la Oficina Provincial

Anticorrupción. La falta de remisión dentro del plazo establecido, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área.

Artículo 53 Falta de presentación. Intimación. Incumplimiento. Las personas que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas en el plazo correspondiente serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción para que lo hagan en el plazo de quince (15) días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la respectiva sanción disciplinaria, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 54 Omisión de presentación al egreso. Intimación. Sanción. Las personas que no hayan presentado su Declaración Jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de quince (15) días.

Si el intimado no cumpliera con la presentación de la Declaración no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 55 Listado. Solicitud. Requerimientos. El listado de las Declaraciones Juradas de las personas señaladas en el artículo 49 de la presente Ley deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de noventa (90) días de su presentación por el obligado.

En cualquier tiempo toda persona podrá consultar y obtener copia de las Declaraciones Juradas presentadas con la debida intervención del organismo que las haya registrado y depositado, previa presentación de una solicitud escrita en la que se indique:

- a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante.
- b) Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la Declaración.
- c) El objeto que motiva la petición y el destino que se dará al informe.
- d) La declaración de que el solicitante tiene conocimiento del contenido del artículo 56 de la presente Ley referido al uso indebido de la Declaración Jurada y la sanción prevista para quien la solicite y le dé un uso ilegal.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las Declaraciones Juradas deban ser conservadas.

Artículo 56 Usos prohibidos. Sanciones pecuniarias. La persona que acceda a una Declaración Jurada mediante el procedimiento previsto en esta Ley no podrá utilizar para:

- a) Cualquier propósito ilegal.
- b) Cualquier propósito comercial exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general.
- c) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo.
- d) Efectuar en forma directa o indirecta una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

Todo uso ilegal de una Declaración Jurada será pasible de la sanción de multa de entre PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). El órgano facultado para aplicar esta sanción será exclusivamente la Oficina Provincial Anticorrupción creada por esta Ley. Las sanciones que se impongan por violaciones a lo dispuesto en este artículo serán recurrible judicialmente por ante los juzgados de primera instancia con competencia civil, comercial y de minería de la Provincia del Neuquén.

La reglamentación establecerá un procedimiento sancionatorio que garantice el derecho de defensa de las personas investigadas por la comisión de la infracción prevista en este artículo.

CAPÍTULO VIII

PREVENCIÓN SUMARIA

Artículo 57 **Investigación sumaria.** A fin de investigar supuestos de enriquecimiento injustificado en la función pública y de violaciones a los deberes y al régimen de Declaraciones Juradas e incompatibilidades establecidos en la presente Ley, la Oficina Provincial Anticorrupción deberá realizar una prevención sumaria.

Artículo 58 **Promoción investigativa.** La investigación podrá promoverse por iniciativa de la Oficina Provincial Anticorrupción a requerimiento de autoridades superiores del investigado o por denuncia de particulares.

La reglamentación determinará el procedimiento con el debido resguardo del derecho de defensa.

El investigado deberá ser informado del objeto de la investigación y tendrá derecho a ofrecer la prueba que estime pertinente para el ejercicio de su defensa.

Artículo 59 **Promoción investigativa.** Cuando en el curso de la tramitación de la prevención sumaria surgiere la presunción de la comisión de un delito, la Oficina Provincial Anticorrupción deberá poner de inmediato el caso en conocimiento del juez o fiscal competente, remitiéndole los antecedentes reunidos.

La instrucción de la prevención sumaria no es un requisito prejudicial para la sustanciación del proceso penal.

Artículo 60 **Reglamentación. Plazo.** Dentro del plazo perentorio de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley, deberá dictarse la reglamentación atinente a la prevención sumaria contemplada en el presente Capítulo.

CAPÍTULO IX

OFICINA PROVINCIAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 61 **Creación.** En garantía del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén la Oficina Provincial Anticorrupción, que funcionará como órgano independiente y actuará con autonomía funcional.

Artículo 62 **Integración.** La Oficina Provincial Anticorrupción estará integrada por siete (7) miembros, ciudadanos de reconocidos antecedentes y prestigio público, que no podrán pertenecer al órgano que los designe y que durarán en su función cuatro (4) años pudiendo ser reelegidos por un (1) período.

Serán designados de la siguiente manera:

- a) Uno (1) por el Tribunal Superior de Justicia del Neuquén.
- b) Uno (1) por el Poder Ejecutivo de la Provincia.
- c) Uno (1) por la Contaduría General y Tesorería de la Provincia.
- d) Cuatro (4) ciudadanos que serán designados por Resolución de la Honorable Legislatura del Neuquén adoptada por dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, dos (2) de los cuales deberán ser: uno a propuesta de las ONG registradas en legal forma por ante los organismos pertinentes de la Provincia, y el otro a propuesta de las congregaciones religiosas legalmente constituidas en la circunscripción provincial.

Artículo 63 Funciones. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir las denuncias de personas o de entidades intermedias registradas legalmente respecto de conductas de funcionarios o agentes de la Administración contrarias a la ética pública. Las denuncias deberán ser acompañadas de la documentación y todo otro elemento probatorio que las fundamente. La Oficina Provincial Anticorrupción remitirá los antecedentes al organismo competente según la naturaleza del caso, pudiendo recomendar, conforme su gravedad, la suspensión preventiva en la función o en el cargo, y su tratamiento en plazo perentorio.
- b) Recibir las quejas por falta de actuación de los organismos de aplicación frente a las denuncias ante ellos incoadas, promoviendo en su caso la actuación de los procedimientos de responsabilidad correspondientes.
- c) Recibir y en su caso exigir de los organismos de aplicación copias de las Declaraciones Juradas de los funcionarios mencionados en el artículo 49 y conservarlas hasta diez (10) años después del cese en la función.
- d) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 55 y 56 de la presente Ley y aplicar la sanción prevista en este último.
- e) Registrar con carácter público las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente Ley, las que deberán ser comunicadas por autoridad competente.
- f) Asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de las situaciones comprendidas en la presente Ley.
- g) Proponer a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, dentro de los ciento veinte (120) días de entrada en vigencia de la presente norma, las modificaciones a la legislación vigente en materia de transparencia en el régimen de contrataciones del Estado.
- h) Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente Ley para el personal comprendido en ella.
- i) Requerir colaboración de las distintas dependencias del Estado provincial dentro de su ámbito de competencia, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones.
- j) Dictar su propio reglamento y elegir sus autoridades.
- k) Elaborar un informe anual de carácter público dando cuenta de su labor, debiendo asegurar la difusión del mismo a través de los medios masivos de comunicación.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 64 Vigencia normativa. La presente Ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de la promulgación por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 65 Reglamentación. Reasignación de recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a reglamentar en el plazo perentorio de noventa (90) días la presente Ley, como así también para reasignar las partidas presupuestarias que estime corresponder a los efectos de cumplimentar con los objetivos de la presente norma legal.

Artículo 66 Derogación normativa. Déjase sin efecto toda normativa o disposición que contradiga las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículo 67 Adhesión normativa. Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a adherir a las disposiciones de la presente Ley y a efectuar las adecuaciones normativas que estimen corresponder.

Artículo 68 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Como sabemos, la corrupción en la Argentina se ha instalado como una variable sistémica. La aceptación o tolerancia de estas prácticas se diseminan en el extenso y vasto campo de la actividad humana, destruyendo el tejido social, anulando la solidaridad comunitaria, formando así la conciencia del ciudadano en la idea de que el poder para los funcionarios es para servirse y no para servir a sus gobernados.

No escapa a la ciudadanía que la corrupción trae aparejada consecuencias de diversa índole nefastas para nuestro país. Entre las antedichas corresponde mencionar simplemente a título ejemplificativo, el vicio de nuestra economía, las considerables trabas al desarrollo sustentable, el incremento de la agitación social, y el descrédito de las instituciones republicanas, socavándose así consecuentemente la "legitimidad" de las mismas.

En este orden de ideas, resulta ineludible destacar que a mediados de los años noventa nuestro país participó activamente en la elaboración de la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento internacional mediante el cual los Estados de América definieron objetivos y adoptaron obligaciones en la lucha contra la corrupción, no sólo desde el punto de vista político sino también jurídico. La República Argentina ha ratificado mediante la Ley 24.759 la citada Convención la que, como medida preventiva, recomienda el dictado de normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de la función pública.

Pese a ello, la Argentina sigue siendo uno de los países menos transparentes del mundo. De 163 naciones estudiadas, la Argentina ocupa el puesto 93 en el orden de los países "transparentes". Si bien desde el inicio mismo de su gestión el Gobierno nacional de turno ha asumido el firme compromiso de combatir la corrupción y promover las acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia de la Administración, todavía queda muchísimo camino por recorrer en términos de cuestiones públicas que promuevan políticas efectivas de lucha.

La corrupción como "flagelo" que anida en las estructuras básicas del Estado, se ha mantenido inerte y ha ofrecido resistencia como cuerpo dinámico que genera sus propios reflejos, escapándose a los actuales mecanismos de control. Pero ello no nos exime de nuestras responsabilidades políticas que deberán identificarse con aquello que ocupa la atención de la sociedad de manera cotidiana y que juega como un factor de desintegración social, instalándose como elemento estructural en la dinámica del propio sistema.

Entendemos debe constituirse una nueva arquitectura institucional, edificada sobre modernos, eficaces y transparentes criterios de representación, fortaleciendo los mecanismos necesarios para la prevención y lucha contra los actos de corrupción, todo lo cual debe propender a reeditar nuestros lazos con la ciudadanía, reformulando conceptos básicos que anudan la relación entre el funcionario y el poder que dice representar.

Indudablemente el éxito de nuestra lucha se vincula estrechamente con el aumento de la confianza ciudadana en la probidad del sector público, creando un marco normativo que ofrezca menos oportunidades para el delito y que refuerce el acento en el contrato tácito existente entre la ciudadanía y la Administración Pública. Ello por cuanto donde gobiernan los "principios", no lo hacen los intereses concretos ni la lógica corporativa dentro de la red de corrupción que hoy anida en la actividad política y la deslegitima como tal. Porque es necesario que los gobernantes acepten principios "comunes", entendiéndose éstos como un conjunto de comportamientos y prácticas que determinan un modo de funcionamiento del Estado en aras de evitar se ponga en jaque todo el sistema económico, político e institucional tanto de nuestro país como de nuestra estimada Provincia.

Debe necesariamente propiciarse un pacto de confianza que se erija como la suspensión temporal de la situación actual de incertidumbre y sospecha acerca de la acción de quienes ejercen responsabilidades públicas, y que funcione como un correlato y contraste del poder consistente en la capacidad de definir reglas preestablecidas en la acción para forzarla a ajustarse a las propias expectativas, teñidas de un sesgo calificativo y valorativo, en un vínculo de reconstrucción y búsqueda de sentido para una nueva política, en un estado de compromiso hacia el otro que impregne el ámbito de actuación de los funcionarios públicos.

En el mencionado orden de ideas, e interpretando que las medidas adoptadas en la lucha contra

la corrupción a nivel nacional deben ser acompañadas por las provincias, por cuanto el artículo 128 de la Constitución Nacional caracteriza a sus gobernadores como “agentes naturales” del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación, entendemos la Provincia del Neuquén debe hacer su parte para coadyuvar a dicho fin. Allí estriba la razón por la cual consideramos debe someterse a un serio debate el presente proyecto titulado “Código de Ética de la función Pública Provincial”.

El debate aludido se basa en la idea rectora de que el fin de la función pública es la realización del bien común orientado, principalmente, a la educación ética y a la prevención de conductas disfuncionales que pudieran facilitar la realización de actos de corrupción. En el citado proyecto se establecen principios generales que deben guiar la acción del funcionario público, tales como la probidad, prudencia, justicia, templanza, idoneidad y responsabilidad. De tales pautas generales se desprenden los “principios particulares” establecidos a partir de concebir a la ética de la función pública con un criterio comprensivo no sólo de lo relacionado con la honestidad, sino además con la calidad del trabajo, el clima laboral y la atención del ciudadano.

En dicho aspecto resaltamos que el principio republicano de “publicidad de los actos de gobierno” obliga a los funcionarios a manifestarse y actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos, mientras que en la “defensa del interés general” ha de exigirse a quienes ejercen la función pública que preserven su independencia de criterio y eviten verse involucrados en situaciones que pudieran comprometer su imparcialidad.

Estamos convencidos de que constituye un deber inexcusable del funcionario público mantener una conducta decorosa y digna, y no utilizar las prerrogativas del cargo para la obtención de beneficios personales.

Que a tal efecto se han incluido en el presente “Código de Ética” disposiciones referidas a las limitaciones en la aceptación de beneficios o regalos y la identificación de situaciones que pudieran configurar impedimentos funcionales, estableciéndose asimismo un “nuevo” régimen para las declaraciones patrimoniales y financieras de los funcionarios con nivel de decisión. El contenido de dichas declaraciones será carácter público, disponiéndose un control y seguimiento de las mismas por parte de la Oficina Provincial Anticorrupción. Ello entre otras tantas medidas propuestas para dar un paso importante en la lucha contra la corrupción y falta de transparencia en la función pública.

En otro orden de ideas, constituye nuestra intención mencionar que para la elaboración del presente proyecto de Ley se tomó en especial consideración los sistemas vigentes en la actualidad en el ámbito nacional, destacando en dicho sentido que las dos grandes fuentes de inspiración del presente Código de Ética han sido el Decreto 41/99 del Poder Ejecutivo nacional y la Ley nacional 25.188 del Congreso de la Nación, cuerpos normativos con similares principios rectores pero con diferentes sistemas de control.

A los efectos de obtener un sistema “análogo” se procuró la creación de un híbrido que contuviera los principios e instituciones que, a nuestro entender, constituyen las virtudes de ambas disposiciones. Dicho cometido requirió una necesaria adaptación al sistema de organización institucional del Estado neuquino, todo ello en aras de evitar posibles desajustes o incongruencias que conlleven innecesarios debates que retrasen el tratamiento del proyecto propuesto.

Finalmente remarcamos que el presente Código de Ética no esconde otra intención que la de convertirse en el corto plazo en un instrumento eficaz para guiar la acción de los funcionarios y agentes de la Administración Pública neuquina, buscando así revitalizar el vínculo y la confianza de los habitantes de nuestra Provincia en sus representantes elegidos por el voto popular, funcionarios en cargos jerárquicos institucionales, empleados del Estado; en resumen, empezar a ejercer la función pública desde la mirada de la sociedad, adaptándola a sus anhelos, empezando con los cambios de paradigmas que proclamamos demagógicamente desde arriba hacia abajo, considerando que será ésta la única forma que continuemos avanzando en el camino señalado por el compañero Néstor Kirchner, de revalorizar la política, como una herramienta al servicio del pueblo y no la política al servicio de unos pocos.

Es por todo lo expuesto que resulta necesario proceder al tratamiento, debate y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, para declarar de interés de este Poder Legislativo.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa (Centro PYME) respecto de las áreas de Financiamiento y Capacitación, como así también del Programa Apícola en desarrollo.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial 2246 establece que el Centro PyME tiene por misión el fortalecimiento y la regeneración de la totalidad del tejido empresarial PyME, incluyendo en el mismo a las empresas en funcionamiento en todos los sectores económicos existentes en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, así como también a los emprendedores que desean poner en marcha una empresa y contar con el apoyo especializado para concretarla.

Para el cumplimiento de esta misión, la Ley provincial 2589 establece que la institución tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las diversas funciones, una de las cuales es asistir técnicamente en el análisis, la evaluación y la formulación de proyectos de inversión y planes de negocio.

En el área de Financiamiento brinda asesoramiento general a las pequeñas y medianas empresas sobre las alternativas de financiamiento bancario. Existe una fluida relación con los 14 bancos que operan en la ciudad de Neuquén y con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a través del financiamiento no tradicional (compra de cheques diferidos y colocación de valores negociables).

Opera con convenios de bonificación de tasa con las siguientes entidades bancarias: Banco Nación, Credicoop Limitado, Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE). Esencialmente son créditos para capital de trabajo e inversión con períodos de gracia de hasta dos años y plazos de hasta siete años que incluyen la gracia. La tasa anual se bonifica con fondos del IADEP en hasta seis puntos porcentuales. Se llevan colocados cerca de \$ 5.000.000 en unas 20 operaciones, tanto de capital de trabajo como para inversión.

Respecto de la función de diseñar e implementar planes y programas de formación de recursos humanos, capacitación y reentrenamiento en los distintos niveles de la organización, destinados a colectivos de empresas neuquinas de todos los sectores económicos, el área de Capacitación implementó un curso de capacitación integral en gestión estratégica y negocios, organizado junto a Prosperar (Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones), Fundación Empresa Global (FEG) y ACIPAN.

Apuntando al crecimiento de las PyME, el objetivo fue que los participantes desarrollen el manejo de herramientas, el marco conceptual de análisis y las habilidades y competencias, así como un plan de negocios individual por empresa.

En la etapa inicial participaron 25 empresas, quienes recibieron cinco módulos de capacitación a través de un modo práctico e interactivo, con modernas herramientas de gestión para el empresario PyME.

Terminado el curso, 12 empresas continuaron con la elaboración de su Plan de Negocios, asistidas por un grupo de consultores. Y por último, 8 de ellas presentaron esos Planes de Negocios ante un "jurado" para sondear posibilidades de conseguir financiamiento.

Otra de sus funciones es la de asistir y asesorar técnicamente para el logro de estrategias, formas, estructuras y dimensiones organizacionales aptas para generar un adecuado funcionamiento empresario en procura de avances permanentes en la competitividad. Un ejemplo concreto de asesoramiento que está dando buenos frutos es el Programa Apícola.

Los proyectos en marcha para el sector son:

1) Inserción en el mercado de Mieles Diferenciadas Neuquinas.

Con financiamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (línea PFIP ESPRO) se está desarrollando una investigación aplicada que implica equipar dos salas de fraccionamiento con las herramientas necesarias para obtener un producto diferenciado por su envase (blisters y sachets) y composición para insertar las mieles diferenciadas en el mercado interno.

2) Planta Modelo de Extracción y Acopio de Mieles "Comunitaria" y "Demostrativa".

Con financiamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (línea PFIP ESPRO), comenzó la construcción de una Planta Modelo de Extracción y Acopio de Mieles "Comunitaria" y "Demostrativa".

La sala, que contará con un diseño edilicio y maquinaria acorde a las exigencias del SENASA para el mercado de exportación de las mieles, ofrecerá el servicio de extracción a pequeños productores de toda la región.

El depósito de acopio está diseñado considerando los requisitos necesarios para autorizarlo como depósito fiscal para acopiar y en caso de realizar una exportación, consolidar carga en la Provincia y no tener que hacerlo en Buenos Aires.

3) Sistema de Identificación para la Miel Neuquina.

Este proyecto es financiado por el CFI y pretende garantizar un proceso de manejo y trazabilidad de la producción. Se trabaja en la implementación piloto del sistema a validar, para luego transferirlo a toda la Provincia, que redundará en un sello de calidad para las mieles neuquinas.

Fdo.) RUSSO, José - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - MATTIO, Darío Edgardo - PACHECO, Carlos Argentino - SANDOVAL, Ariel Alejandro -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 11 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a los efectos de elevar para su consideración el proyecto de Ley adjunto.
Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Denomínase “San Isidro Labrador” a la obra de provisión de agua para riego microrregión Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Para generar el crecimiento de una ciudad y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes es esencial la provisión de agua. Esta necesidad fue el puntapié inicial que movilizó a un grupo de vecinos para abrir los debates de cómo proveer de agua a Cutral Có y Plaza Huincul.

El 25 de diciembre de 1995, estos vecinos -todos pioneros del lugar- trabajadores y ex ypefianos con ganas de ver progresar a sus ciudades, se juntaron en pos de analizar la forma más adecuada de proveer agua para consumo y riego a sus localidades. Quienes estaban presentes en esa reunión eran: Sabino Monjes, Marcelino Rodriguez, Americo Verdinelli, Oscar Bravo, Ernesto Alfaro, Juan Gutierrez, Paulo Ibañez, Irma Mansilla, Sergio Garcés y Juan Flores.

A fin de legalizar su accionar, estos pobladores gestionaron la personería jurídica eligiendo como nombre de su institución “Grupo San Isidro Labrador”, en honor al patrono de los agricultores españoles declarado por Juan XXIII en 1960.

Años más tarde, cuando de manos del Gobierno y a viva voz del pedido de los pueblos se anuncia la tan esperada obra que trajera agua a estas ciudades, el “Grupo San Isidro Labrador” siente que la lucha y el sueño comienzan a concretarse con el comienzo de la construcción del Proyecto Obra de Provisión de Agua para Riego Microrregión Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó.

La propuesta de denominar a esta obra en ejecución, “San Isidro Labrador”, es un reconocimiento al trabajo que realizaron con denodado esfuerzo y voluntad este grupo de pobladores. La obra de riego, una vez concluida, concretará para las comunidades de Plaza Huincul y Cutral Có la tan ansiada diversificación de la matriz productiva regional.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR- DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 12 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a los demás integrantes de la Legislatura Provincial- con el objeto de presentar proyecto de Ley que previene y sanciona la violencia intrafamiliar.

Sin otro particular, y solicitando el apoyo de los integrantes de la Honorable Legislatura del Neuquén para su tratamiento, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi mayor respeto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley establece el tratamiento obligatorio de la persona que ejerce violencia familiar, sea física o psicológica, dentro del ámbito de sus relaciones familiares o externas procurando por medio de políticas de inclusión social y tratamientos acordes reinsertarlos en la sociedad como ciudadanos comunes y que no representen un peligro para su entorno.

Artículo 2° **Ámbito de aplicación.** La presente Ley es de orden público y su aplicación se extiende a toda la superficie del territorio de la Provincia del Neuquén.

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de interés social y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos para la prevención de la violencia intrafamiliar, así como las bases de coordinación y la competencia de los órganos e instituciones en el Estado, que presenten servicios de atención, prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.

Los bienes jurídicamente tutelados por esta Ley son la integridad, desarrollo y preservación de la salud física, emocional y mental de los miembros de la familia.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES Y ALCANCES

Artículo 3° Para los efectos de esta Ley, se considera:

- I. **Violencia:** todo acto de poder u omisión dolosa, que sin constituir delito tenga por objeto ocasionar maltrato físico, psicoemocional o sexual, dirigido a manipular, dominar, someter o controlar a cualquier miembro de la familia.
- II. **Generador de violencia:** quienes realizan los actos de maltrato físico, psicoemocional o sexual hacia algún miembro de su familia.
- III. **Receptores de violencia:** los grupos o individuos de la familia que son sujetos de maltrato físico, psicoemocional o sexual por parte de algún miembro de su familia.
- IV. **Maltrato físico:** todo acto de agresión en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

- V. **Maltrato psicoemocional:** actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono, incumplimiento de régimen legal de visitas o recarga en la otra parte del vínculo disuelto de obligaciones propias y que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución, afectación a su personalidad o de reinserción en su vida normal cotidiana.
- VI. **Violencia financiera:** apropiarse o destruir el patrimonio de la pareja o persona con quien desarrolle la relación familiar, sin autorización, pudiendo manifestarse en el abuso o control de los ingresos propios o de aquellos destinados al sustento familiar; apoderamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de alguno de los miembros de la familia o en el despojo de los mismos; así como utilizar, menoscabar, destruir o desaparecer los objetos propios del otro.
- VII. **Maltrato sexual:** al patrón de conducta consistente en actos cuyas formas de expresión pueden ser inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor; practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja o que generen daño.
- VIII. **Familia:** la relación que se dé entre cónyuges, concubenarios, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad y por afinidad, independientemente de que compartan o hayan compartido en algún momento la casa habitación, o quienes habitan en el mismo hogar, incluyendo casos donde la víctima esté bajo tutela, cautela, custodia o protección del agresor aunque no exista parentesco alguno.

Se equipara a la violencia intrafamiliar con los actos u omisiones tendientes a limitar la capacitación y el trabajo, con el fin de controlar, someter o dominar a algún miembro de la familia.

Artículo 4° Las instituciones y autoridades públicas y privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones sociales, de acuerdo a sus posibilidades y recursos, programarán acciones y campañas públicas que tiendan a desalentar, sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se puede anticipar, detectar la violencia intrafamiliar.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo y los municipios, a través de sus instituciones especializadas, y del Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar desarrollarán acciones concretas a fin de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, atender a las víctimas y rehabilitar a los victimarios cuando las faltas no impliquen la comisión de delitos, dentro de su respectiva competencia, a través del Programa General para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en que se comprenderán las siguientes tareas:

- a) Difundir los derechos que tienen las mujeres, los hombres, los niños, las personas de la tercera edad y las personas con capacidades diferentes dentro de la familia, el matrimonio, concubinato y la sociedad en su conjunto.
- b) Dirigir las campañas de educación pública encaminadas a crear conciencia entre los integrantes de la población sobre sus formas en que se expresa la violencia intrafamiliar y mediante las cuales se puede prevenir y combatir e instar a la impartición de programas para la prevención de la violencia intrafamiliar, en las escuelas de educación básica y media.
- c) Realizar campañas de concientización dirigidas a la población en general, sobre la violencia intrafamiliar y sus efectos en las víctimas y demás integrantes del núcleo de convivencia.
- d) Difundir el contenido y alcance de los tratados internacionales signados por nuestro país y las leyes en vigencia, con relación al combate de la violencia intrafamiliar.
- e) Vigilar que el personal de las instituciones a quien corresponda la atención, prevención y sanción de la violencia intrafamiliar cuente con la capacitación correspondiente y antecedentes personales de eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a la legalidad y a los derechos humanos. Dicha capacitación tendrá una estrategia multiplicadora y deberá

estar dirigida a la sensibilización y comprensión de la complejidad y multicausalidad de la violencia intrafamiliar a la reflexión de cómo pueden perfeccionarse las propuestas de atención y fortalecimiento del compromiso de servicio acorde al objeto de esta Ley.

- f) Promover el estudio e investigación sobre la violencia intrafamiliar y difundir los resultados y propuestas que deriven de los mismos.
- g) Promover la creación y funcionamiento de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar, así como centros especializados para el tratamiento de la víctima y victimario.
- h) Establecer un enlace para los reportes relacionados con violencia intrafamiliar a la línea de emergencia estatal, con el fin de proporcionar información y asistencia inmediata a las víctimas.
- i) Establecer vínculos de trabajo específico, intercambio de información y propuestas de atención sobre la materia, con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales.
- j) Organizar, mantener al día y difundir estadísticas de casos de violencia intrafamiliar.

Artículo 6° Para efectos de esta Ley, corresponde al Ministerio de Gobierno:

- I. Por conducto de la Dirección y Oficinas del Registro Civil, difundir el contenido y alcance de la presente Ley a quienes contraigan matrimonio.
- II. Las demás que proponga el Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 7° Compete a la Secretaría de Educación del Estado, para efectos de la presente Ley:

- a) Implementar campañas de orientación y prevención de violencia intrafamiliar en sus programas educativos anuales.
- b) Detectar en los centros educativos, casos concretos de violencia intrafamiliar y canalizarlos a la dependencia correspondiente, la cual brindará al receptor de la violencia el tratamiento especializado.
- c) Integrar un sistema de registro de los casos de violencia intrafamiliar detectados y/o atendidos por las instituciones de Educación, quienes informarán trimestralmente y anualmente.

Artículo 8° Es obligación de las autoridades correspondientes a que se refiere esta Ley, llevar estadísticas puntuales de los casos de violencia intrafamiliar que conozcan. La estadística incluirá los datos generales, una descripción de las lesiones o tipo de violencia intrafamiliar detectada. La información disponible sobre recurrencia y origen del maltrato será remitida semestralmente al Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 9° Las autoridades que tengan conocimiento de un hecho de violencia intrafamiliar, a la brevedad posible, remitirán a la víctima, y de ser posible al victimario, al área de la Defensa del Menor y la Familia, para que ésta, después de darle la atención que corresponda, proceda en términos de esta Ley.

Artículo 10° Corresponde al Departamento Ejecutivo provincial, en el ejercicio de sus atribuciones, y áreas que el mismo delegue, llevar el registro de los delitos que se cometan como consecuencia de violencia intrafamiliar, así como la certificación de lesiones y del daño psicoemocional de las víctimas y el victimario misma que deberá de remitir semestralmente al Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

CAPÍTULO III

DE LAS INSTITUCIONES QUE PREVIENEN
Y SANCIONAN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Artículo 11 La atención y prevención de la violencia intrafamiliar será realizada de conformidad a la siguiente distribución de competencias:

- I. Corresponde al Estado provincial la atención y prevención de aquellas situaciones de violencia intrafamiliar.
- II. Corresponde a los Jueces de Paz municipales llevar a cabo los procedimientos conciliatorio y contencioso que prevé este ordenamiento.
- III. Corresponde a las instituciones de Salud y Educación en el Estado, el desarrollo de los programas tendientes a la prevención y cuidado de las enfermedades y adicciones que se considere son origen o consecuencia de violencia intrafamiliar.

Las instituciones responsables podrán celebrar convenios entre sí o con organismos de los sectores público y privado, con el objeto de mejorar y fortalecer la consecución de los objetivos de esta Ley.

Todas las dependencias y organismos señalados en los párrafos que anteceden deberán dar aviso de inmediato al Ministerio Público de aquellos hechos en que consideren se han realizado conductas tipificadas en el Código Penal, respecto de los delitos perseguibles de oficio, así como en los casos donde intervengan menores o incapaces.

Artículo 12 Las instituciones y dependencias a que se refiere la presente Ley, deberán contribuir, según su competencia, a la realización de un Programa General Anual para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 13 El conjunto de acciones adoptadas en materia de violencia intrafamiliar, por cualquier institución privada o perteneciente a la Administración Pública u organización no gubernamental tenderán a la protección de la víctima y a la rehabilitación del victimario, debiendo estar libres de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión, credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento de prácticas sociales o culturales basadas en conceptos de superioridad de un sexo o grupo social.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Artículo 14 Se crea el Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en la Provincia del Neuquén como autoridad de aplicación de la presente Ley, y como órgano honorario de apoyo y evaluación, integrado por: un (1) presidente, que será el titular del Ejecutivo provincial, o quien éste nombre en su reemplazo los titulares de los Ministerios de Gobierno, de Salud, de Educación, Justicia, Poder Judicial; un (1) diputado de la Legislatura, los titulares de la Defensoría del Menor y la Familia, Comisión de Derechos Humanos, Consejo Provincial de la Mujer, y un (1) representante propuesto por las agrupaciones de la sociedad civil afines con la materia de la presente Ley, que se encuentren legalmente constituidas.

Artículo 15 El titular del Poder Ejecutivo podrá realizar convenios con los municipios de la Provincia, a fin de crear los Consejos para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en cada uno de éstos. Los Consejos para la Atención y Prevención de la Violencia

Intrafamiliar que se creen a nivel municipal deberán presentar para su aprobación por la autoridad de aplicación dentro del último bimestre de cada año su programa anual, el cual deberá ajustarse a las pautas establecidas en el Programa General para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, dispuesto en el artículo 5° de la presente Ley. La autoridad de aplicación deberá expedirse en relación al aludido programa aprobando o formulando las observaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de su presentación; transcurrido dicho término sin pronunciamiento expreso, el programa presentado se considerará aprobado y podrá ser puesto en funcionamiento.

Artículo 16 El Consejo deberá contar con un equipo técnico integrado por expertos en la materia, quienes ingresarán por estricto concurso público, con retención de títulos y serán los responsables de la generación e implementación de los programas necesarios a los fines de la presente norma legal. Los integrantes del mentado Consejo tienen la obligación de rendir cada dos (2) años exámenes de actualización profesional. La reglamentación establecerá el número máximo y mínimo de cursos de capacitación que dichos integrantes deberán realizar anualmente.

Artículo 17 El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Identificar y analizar los problemas actuales potenciales de la violencia intrafamiliar.
- II. Participar en la elaboración del Programa General para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
- III. Fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones públicas y privadas que se ocupen de esa materia.
- IV. Procurar que se proporcione la prevención y atención asistencial en las diversas instituciones que se encuentran comprendidas en la Ley.
- V. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa General derivado de la Ley.
- VI. Conocer y evaluar semestralmente en las sesiones ordinarias respectivas, los logros y avances del programa global.
- VII. Analizar y aprobar los lineamientos administrativos y técnicos en esta materia, así como de los modelos de atención más adecuados para esta problemática.
- VIII. Llevar un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que realicen acciones en materia de violencia intrafamiliar en el ámbito de su respectiva competencia.
- IX. Promover estrategias para la obtención de recursos destinados al cumplimiento de esta Ley.
- X. Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de violencia intrafamiliar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos tendientes a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, así como contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas para la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar.
- XI. Contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas para la violencia intrafamiliar, fomentar campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa y se puede prevenir y combatir la violencia intrafamiliar en coordinación con los organismos competentes.
- XII. Elaborar un informe anual que remitirá a las Comisiones correspondientes de la Legislatura provincial.
- XIII. Difundir el contenido y alcance de los tratados internacionales signados por nuestro país y las leyes en vigencia, con relación al combate a la violencia intrafamiliar.
- XIV. Promover programas para prevenir la violencia intrafamiliar, incorporando a la población en la operación de los mencionados programas.
- XV. El personal de las instituciones a quien corresponda la atención, prevención y sanción de la violencia intrafamiliar deberá contar con la capacitación correspondiente y antecedentes personales de eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a la legalidad y a los derechos humanos. Dicha capacitación tendrá una estrategia multiplicadora y deberá estar dirigida a la sensibilización y comprensión de la complejidad y multicausalidad de la violencia

intrafamiliar, a la reflexión de cómo pueden perfeccionarse las propuestas de atención y fortalecimiento del compromiso de servicio acorde al objeto de esta Ley. Debiendo en el caso del personal existente realizarse una evaluación obligatoria de su idoneidad y antecedentes.

- XVI. Promover la creación y funcionamiento de albergues temporales para las víctimas de violencia intrafamiliar, así como centros especializados para el tratamiento de víctima-victimario. Priorizando para su administración a asociaciones de la sociedad civil involucradas en tareas voluntarias de contención, lo que será reglamentado en los plazos dispuestos en la presente Ley.
- XVII. Incorporar a las funciones de atención y prevención, mediante convenios, a la sociedad organizada, estableciendo y manteniendo vínculos de trabajo específico, intercambio de información y propuestas de modelos de atención; y todas aquellas que le permita la presente Ley.

Artículo 18 El Consejo celebrará una sesión ordinaria cada seis (6) meses, así como las extraordinarias que sean necesarias. Los acuerdos se tomarán mediante el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Por cada miembro de los Consejos se designará un (1) suplente, a propuesta del titular, quien tendrá las facultades de decisión del mismo.

CAPÍTULO V

DE LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Artículo 19 La víctima de la violencia intrafamiliar tiene derecho a atención gratuita médica, psicológica y jurídica por parte de las autoridades competentes.

La atención a quienes cometan actos de violencia intrafamiliar se basará en modelos integrales que disminuyan su potencialidad agresiva y se prestará a solicitud de autoridad interviniente de manera obligatoria y compulsiva en caso de negativa del victimario.

Artículo 20 Créase el Fondo de la Atención de las Víctimas y Victimarios de Violencia Intrafamiliar, el cual se destinará específicamente al cumplimiento efectivo de los objetivos dispuestos por la presente Ley; estará a cargo de la autoridad de aplicación, creada por el artículo 14.

El fondo en cuestión se compondrá por los siguientes capitales:

- a) Un aporte extraordinario de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), provenientes del Presupuesto Provincial.
- b) Las partidas presupuestarias que en lo sucesivo se asignen en base a las necesidades actuales y futuras de financiamiento del sistema que por el presente se crea.
- c) El producido por la aplicación de derechos y contribuciones impositivas.
- d) Las donaciones y/o legados.
- e) Aportes de organismos nacionales e internacionales.
- f) Cualquier otro aporte lícito.

Quedando expresamente prohibida la autorización y utilización de partidas presupuestarias para fines distintos a los enunciados.

Artículo 21 En aplicación de esta Ley, es competencia del sistema judicial en coordinación con todas las partes involucradas en la presente norma legal, por lo que se deberá:

- I. Brindar asesoría jurídica y en su caso representación en juicio a las víctimas de violencia intrafamiliar, velando en todo momento por el interés superior de éstos.

- II. Atención psicológica y de trabajo social preliminar, con la finalidad de contar con un primer diagnóstico y canalizar a la institución de Salud correspondiente.
- III. Se brindará la atención, terapia y tratamiento psicológico tanto a la víctima como al victimario de violencia intrafamiliar.
- IV. Coordinar a las instancias competentes, en las acciones y programas de asistencia, atención y prevención de la violencia intrafamiliar, realizando diversas acciones encaminadas a sensibilizar a la población.
- V. Capacitar a su personal operativo para detectar, atender y canalizar a receptores y generadores de la violencia intrafamiliar, impulsando la formación de promotores comunitarios, cuya función básica será difundir los programas de prevención de la violencia intrafamiliar en comunidades alejadas.
- VI. Cuando se reciba reporte o denuncia de violencia intrafamiliar por parte de alguna autoridad o de la víctima, el personal del área de la Defensa del Menor y la Familia le procurará atención y enviará personal autorizado a realizar visita domiciliaria, empleando las demás estrategias y métodos que se definan para ello y, en su caso, acudirá con la víctima al juzgado Municipal que corresponda a iniciar el procedimiento.
- VII. Cuando se compruebe que existe violencia interfamiliar y riesgo inminente de sufrir daño grave o menoscabo en la integridad física o emocional de la víctima, la área de la Defensa del Menor y la Familia podrá retirarla en forma inmediata del domicilio y alejarla del agresor, debiendo presentar -según sea el caso- la denuncia judicial correspondiente o la demanda ante el juez municipal competente, para que se dicten las medidas de protección necesarias.

Artículo 22 En la aplicación de esta Ley, la Comisión Provincial de Derechos Humanos tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar la orientación jurídica o de cualquier otra índole que resulten necesarias, canalizando a las víctimas de violencia intrafamiliar a las instituciones adecuadas para su atención.
- II. Integrar un sistema de registro de los casos de violencia intrafamiliar detectados y/o atendidos por las instancias que integran a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quienes informarán trimestral y anualmente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo.
- III. Coadyuvará con el sistema estatal judicial, dentro de su ámbito de competencia y posibilidades, para que éste logre sus fines en la materia de violencia intrafamiliar.

Artículo 23 En la aplicación de esta Ley, es competencia de los jueces municipales, sin menoscabo de la establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás ordenamientos, las siguientes:

- I. Conocer de los procedimientos que contempla el Capítulo VI del presente ordenamiento.
- II. Aplicar las sanciones que correspondan en los términos de esta Ley, y llevar estadísticas puntuales de los casos de violencia intrafamiliar que conozcan y remitirlas semestralmente al Consejo Estatal.

Artículo 24 En la aplicación de esta Ley, es competencia de las instituciones de Salud del Estado:

- I. Capacitar al personal de los servicios de Salud en general, sobre las causas y efectos de la violencia intrafamiliar en el corto, mediano y largo plazo, a fin de que presten un servicio profesional y especializado, privilegiando en todo caso la atención integral de las víctimas, respetando su privacidad y dignidad.
- II. Brindar la atención médica necesaria, tanto a las víctimas como a los victimarios de la violencia intrafamiliar.
- III. Coordinar sus acciones con las demás instituciones competentes en la materia, a fin de alcanzar los objetivos planteados en esta Ley.

- IV. Llevar estadísticas puntuales de los casos de violencia intrafamiliar que conozca y remitirlas semestralmente al Consejo.
- V. Las demás que establezca este ordenamiento legal.

Artículo 25 Las dependencias encargadas de la seguridad pública y tránsito del Estado y de los municipios deberán auxiliar a las instituciones referidas en la presente Ley en el cumplimiento de órdenes de presentación, arrestos y demás diligencias que lo ameriten.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 26 Tan pronto el juez municipal conozca, en términos de esta Ley, de un evento de violencia intrafamiliar, tomará las medidas cautelares siguientes:

- I. Apercibirá al generador de violencia intrafamiliar para que se abstenga de molestar de palabra o de obra al receptor de violencia intrafamiliar o a cualquier miembro de su familia, ordenando su inmediata detención por el término de setenta y dos (72) horas.
- II. Fijará un depósito provisional en efectivo destinado a los receptores de violencia intrafamiliar a cargo del victimario.
- III. Apercibirá al generador de violencia intrafamiliar para que se abstenga de aproximarse a menos de cinco (5) cuadras del domicilio de los receptores de violencia intrafamiliar y a su familia, durante la sustanciación del proceso judicial.
- IV. Apercibirá al generador de violencia intrafamiliar para que se abstenga de sacar de su jurisdicción al receptor de violencia intrafamiliar o a los demás miembros de la familia, bajo pena de tres (3) meses mínimos de arresto.

Artículo 27 Las resoluciones dictadas en ambos procedimientos deben cumplirse de inmediato sin necesidad de sustanciar incidente de ejecución de sentencia, para lo cual los jueces podrán dictar todas las medidas necesarias a su alcance, acordes a la sanción impuesta.

CAPÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 28 El órgano jurisdiccional fijará la sanción dentro de los límites establecidos para cada conducta, atendiendo los aspectos objetivos y subjetivos del hecho, la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, los motivos determinados, así como las demás condiciones del sujeto activo y de la víctima, en la medida en que haya influido en la comisión de la conducta y las que determinen la gravedad del hecho y la culpabilidad del sujeto. Las sanciones no podrán ser menores de lo establecido en el artículo 30 incisos III, IV y V. La reglamentación específica establecida en el artículo 31 de la presente dispondrá los montos unilaterales de cada uno de los actos reglados y detallados en el artículo 3º, Capítulo II, de la presente norma legal.

Artículo 29 Las sanciones consistirán en: Régimen de incumplimientos. Multas. Las contravenciones serán sancionadas de conformidad al siguiente régimen:

- I. **Violencia intrafamiliar:** todo acto de poder u omisión dolosa, que sin constituir delito tenga por objeto ocasionar maltrato físico, psicoemocional o sexual, dirigido a manipular, dominar, someter o controlar a cualquier miembro de la familia.
- IV. **Maltrato físico:** todo acto de agresión en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

-
- V. **Maltrato psicoemocional:** actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono, incumplimiento de régimen legal de visitas o recarga en la otra parte del vínculo disuelto de obligaciones propias y que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución, afectación a su personalidad o de reinserción en su vida normal cotidiana.
- VI. **Violencia financiera:** apropiarse o destruir el patrimonio de la pareja o persona con quien desarrolle la relación familiar, sin autorización, pudiendo manifestarse en el abuso o control de los ingresos propios o de aquellos destinados al sustento familiar; apoderamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de alguno de los miembros de la familia o en el despojo de los mismos; así como utilizar, menoscabar, destruir o desaparecer los objetos propios del otro.
- VII. **Maltrato sexual:** al patrón de conducta consistente en actos cuyas formas de expresión pueden ser inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor; practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja o que generen daño.
- VIII. **Familia:** la relación que se dé entre cónyuges, concubenarios, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad y por afinidad, independientemente de que compartan o hayan compartido en algún momento la casa habitación, o quienes habitan en el mismo hogar, incluyendo casos donde la víctima esté bajo tutela, cautela, custodia o protección del agresor aunque no exista parentesco alguno.

Artículo 30 Para hacer cumplir sus determinaciones o sentencias, el agente fiscal puede emplear las siguientes medidas de apremio:

- I. Apercibimiento.
- II. Auxilio de la fuerza pública.
- III. Multa hasta por treinta (30) salario mínimo vigente en el Estado.
- IV. Arresto hasta por ciento ochenta (180) días.
- V. Trabajos comunitarios obligatorios, mínimo un (1) año.

La aplicación de estas medidas no exime del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona sancionada, por lo que podrán aplicarse cuantas veces sea necesario, hasta que la determinación o sentencia dictadas por el juzgador se materialicen.

Las terapias de rehabilitación se llevarán a cabo por instituciones de Salud Pública dependientes de la Secretaría de Salud del Estado; por instituciones de asistencia pública o por asociaciones civiles, de forma obligatoria para el victimario; la autoridad interviniente determinará sobre la necesidad de aplicarlas también a las víctimas de la violencia intrafamiliar.

Artículo 31 El Departamento Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente norma en el plazo de noventa (90) días de promulgada la presente Ley.

Artículo 32 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que en la familia, entendida como una pequeña comunidad donde los lazos afectivos son más directos y estrechos, en la que se procuran que seguridad y paz deben imperar en el hogar, debe evitarse que se den esquemas de dominación o negación de los derechos individuales de quienes están en esta célula básica en una posición de menos posibilidad para su ejercicio.

Que de unas décadas a la fecha, la violencia en sus distintas manifestaciones se ha ido incrementando y su índice ha penetrado también en la familia. Son las mujeres, los de la tercera edad, los discapacitados y los infantes los más vulnerables a las conductas violentas dentro del

seno de la familia. La sociedad y su instrumento de convivencia que es la norma jurídica, no pueden dejar de lado este fenómeno, pues se corre el riesgo de perder la cohesión colectiva y la viabilidad que como sociedad, Estado y país debemos permanentemente fortalecer y mantener.

Que entonces, sociedad, ley, familia e instituciones deben concatenarse adecuadamente para que la violencia tanto social como intrafamiliar sea erradicada de la vida colectiva y del hogar.

Que el término “intrafamiliar” se refiere concretamente a las relaciones que se dan en el interior de una familia, es decir entre personas vinculadas por algún tipo de parentesco, consanguinidad, afinidad, unidad o relación de hecho.

Que resulta determinante sancionar una conducta de violencia intrafamiliar, ya que se rompe el vínculo de confianza que nace justamente de este tipo de relaciones. Pero también la Ley aporta innovaciones sustentadas en la lógica jurídica y sociológica, ya que el concepto intrafamiliar lo amplía aun en los casos en los que no se comparta la vivienda o no exista el contrato de matrimonio, o se presente una relación de dependencia, pero el lazo familiar esté presente o haya alguna responsabilidad de respeto entre miembros de una familia que por razones diversas se haya disuelto.

Que en esta Ley aparecen tres objetivos generales: prevenir la violencia intrafamiliar, establecer sanciones efectivas a los generadores de violencia y mecanismos de asistencia a las víctimas o receptores de la misma y victimarios.

Que en materia de prevención, se establecen obligaciones del Estado en los procesos de enseñanza formales e informales, la concientización a la población en general y, primordialmente, en la capacitación al personal que de una u otra forma está relacionado con la aplicación de esta Ley. Se enfatiza la necesidad de llevar estadísticas tanto en las áreas de atención legal, como médicas y de trabajo social.

Que por otra parte se señala la necesidad de proporcionar servicios básicos como la creación de una línea de emergencia y de procurar refugios temporales para las víctimas.

Que en el rubro de asistencia a víctimas se precisan las funciones del Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar, al que se le confiere la facultad conciliatoria, siempre que ésta no represente un riesgo para la salud física o emocional de los integrantes de la familia.

Que en el Capítulo de sanciones se prevén varios supuestos por los cuales un generador de violencia puede ser castigado, mediante aplicación de multas o arrestos preventivos, incluyendo los casos de reincidencia. Dichas sanciones se aplicarán derivadas de un procedimiento concentrado, inmediato y vinculatorio para las partes en conflicto.

Que atentos a que vivimos en un régimen de derecho, se dejan a salvo las inconformidades del sujeto sancionado para que las haga valer ante el tribunal de lo contencioso-administrativo que considere pertinente.

Que esta Legislatura le queda claro que al sancionar la violencia dentro del hogar, lo que se protege es la integridad personal y el derecho de cada miembro de la familia a una vida libre de violencia, pero además se concretiza la vigencia establecida en la Constitución de la Provincia, institucionalizada en el Título II, Capítulos I y II, artículos 21 y 45, incisos 1) y 5); artículos 46, 47 y lo dispuesto en el Título III, artículo 62, de la Carta Magna provincial.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 26 de abril de 2011(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los integrantes de la Red Pikler Alto Valle de Neuquén y Río Negro, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con motivo de elevar para su consideración en la Honorable Cámara el proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo del “Cuarto Encuentro Internacional de la Red Pikler Argentina”, organizado por esta organización y la Red Pikler Argentina APLA.

El Encuentro se desarrollará los días 16, 17 y 18 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén capital.

Agradeciendo su atención, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Cuarto Encuentro Internacional de la Red Pikler Argentina”, organizado por la Red Pikler Alto Valle de Neuquén y Río Negro a llevarse a cabo entre los días 16, 17 y 18 de septiembre del 2011 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese.

FUNDAMENTOS

El evento a desarrollarse en los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de Neuquén convocará a personas provenientes de otras provincias de Argentina y de Latinoamérica.

Que entre sus disertantes contaremos con la presencia de expertas personalidades en la temática del cuidado y desarrollo de niños y niñas, del ámbito nacional e internacional.

Que la Red Pikler Argentina y la Red Pikler Alto Valle -de la que es parte- es una organización nacional que reúne en forma de trama social a todas aquellas personas que se interesen en la infancia. Es una organización sin fines de lucro y su sustento económico no es más que el aporte de los interesados (adherentes) en participar en los eventos que se organizan eventualmente en cada ciudad o región.

Que el Encuentro tiene como objetivos:

- Posibilitar un espacio de encuentro donde cada participante, a partir de sus propias motivaciones y experiencias personales, pueda reflexionar, intercambiar y aprender con otros acerca de temas esenciales para la vida cotidiana y el desarrollo de los niños y niñas.
- Generar un espacio que permita continuar construyendo redes de capacitación.
- Compartir experiencias “piklerianas” con personas e instituciones que desarrollan actividades relacionadas con el cuidado y desarrollo de niños y niñas.
- Promover el análisis y reflexión sobre el adulto, sus prácticas, sus actitudes y su preparación para acompañar el desarrollo de niños y niñas.

(*) Ingresado el 17/05/11 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura Provincial

Por lo expuesto solicitamos a los señores y señoras legisladores/as acompañen el proyecto de Declaración mediante el cual la Honorable Legislatura de la Provincia resuelve declarar de interés legislativo provincial el “Cuarto Encuentro Internacional de la Red Pikler Argentina”, que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén los días 16, 17 y 18 de septiembre del 2011.

Fdo.) DÍAZ, Marcela -DNI 21.566.243- CASTILLA, Marisa -DNI 14.205.637- HERRERO REGUERO, Marcela -DNI 23.004.627- SUÁREZ, Lucía -DNI 16.427.078- GAMARRA, Eliana -DNI 28.316.566- PESIRI, Daniela -DNI 16.641.600- PERASO, Victoria -DNI 4.840.461- CALDERÓN, Viviana A. -Red Pikler Alto Valle de Neuquén y Río Negro-.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Declaración que se adjunta.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la "5º Feria Regional del Libro", a llevarse a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes durante los días 14 al 19 de junio de 2011.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Consejo Provincial de Educación y a la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Cultura de San Martín de los Andes organizará esta nueva edición de la Feria Regional del Libro. Se invitará a escritores, editores y personas vinculadas al libro y la lectura. Se llevarán a cabo presentaciones de libros, conferencias sobre temas específicos, talleres, actividades orientadas a niños y jóvenes, exposición y venta de libros.

Junto con la inauguración de esta quinta edición de la Feria Regional del Libro en San Martín de los Andes quedará formalmente inaugurado un nuevo encuentro democrático, en el cual se respetará tanto la libertad de expresión de cada uno de los expositores como así también la libertad de elección de todos los visitantes a dicho encuentro.

Es por lo expuesto que solicitamos a los señores diputados acompañen esta Declaración.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- BAUM, Daniel - SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Unión Popular- MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 18 de mayo de 2011

SEÑORA VICEPRESIDENTA 2º:

Los diputados que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos para su conocimiento y posterior tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las “Primeras Jornadas en Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y Turísticos”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Zapala los días 3 y 4 de junio del corriente año, en el Auditorio del Cine Teatro “Amado Sapag”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo local de la ciudad de Zapala.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Zapala y el Centro Universitario Municipal proponen acercar las primeras jornadas de capacitación, entre el 3 y el 4 de junio, orientadas a todos los productores del sector turístico de la ciudad de Zapala, zona de influencia y distintas localidades de toda la Provincia.

Esta será una manera de informar y actualizar a todas las personas que se dedican a esta actividad o deseen iniciarse.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DELLA GASPERA, Jorge -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 13 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración del Poder Legislativo referido al ciclo de encuentros denominado "Educación Ambiental: un compromiso con nuestro futuro", organizado en forma conjunta entre la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el ciclo de encuentros denominado "Educación Ambiental: un compromiso con nuestro futuro", organizado en forma conjunta entre la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del convenio específico firmado el 17 de agosto de 2010 para la realización de un plan de capacitación docente provincial en Educación Ambiental.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

FUNDAMENTOS

El ciclo de encuentros denominado "Educación Ambiental: un compromiso con nuestro futuro" se realiza en el marco de un convenio firmado entre la Universidad Nacional del Comahue con la presencia de la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud y el Gobierno de la Provincia del Neuquén a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente. Tiene como destinatarios al conjunto de los maestros y maestras que ejercen su actividad en el nivel educativo inicial y primario. El plan de capacitación docente se extiende desde 17 de agosto de 2010 hasta el 10 de diciembre de 2011. La importancia de la capacitación y formación de estos actores radica en la relevancia que tiene el proceso educativo en la transformación de la realidad, reconociendo que la educación como proceso y la escuela como institución juegan un papel esencial en esta batalla del cambio, puesto que deben involucrar a todos los miembros de la sociedad en la búsqueda de soluciones para resolver los problemas del ambiente, proporcionándoles el conocimiento, las habilidades y las motivaciones necesarias para una adecuada interpretación del mundo y una actuación social consecuente con sus necesidades y exigencias. Si bien es importante considerar que la Educación Ambiental no presenta barreras de edad, ni de Sistema Educativo, ya que en cualquier momento el individuo es capaz de orientar de forma positiva sus impresiones y valores respecto al ambiente, creemos que esta capacidad está potenciada en los niños y jóvenes, debiendo por ello hacer enormes esfuerzos desde la educación tanto formal, como no formal e informal.

Es por todo lo expuesto que solicitamos nos acompañen con la sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino
DELLA GASPERA, Jorge - DE OTAÑO, Silvia Noemí - GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Roxana Valeria - MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Declaración que se adjunta.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Repudiar a todas las asociaciones gremiales, partidos políticos, entidades intermedias o grupos inorgánicos -por sí o por sus representantes- que propicien, alienten o toleren medios violentos tales como cortes de ruta, usurpaciones de oficinas públicas, agresiones físicas y/o amenazas a funcionarios públicos, atentando contra la paz social y el ejercicio pleno de los derechos democráticos de la sociedad neuquina en su conjunto.

Artículo 2º Considerar como agravante institucional a los hechos descriptos en el artículo 1º, que se desarrollen dentro de un cronograma electoral promulgado por la Justicia Electoral de la Provincia del Neuquén, afectando los artículos 56, 57 y 300 de la Constitución Provincial, y Apéndice Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 29 y 30.

Artículo 3º Solicitar al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial o a la Junta Electoral, según su competencia, que arbitren las medidas necesarias para restaurar el orden público y eviten que toda persona, entidad pública o privada o personas vinculadas a su jurisdicción de gestión o control incurran en algunos de los actos previstos en el artículo 1º.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Poder Judicial; a la Junta Electoral y a la Policía, todos de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Visto los hechos que ocurren en distintas localidades y ámbitos de la Provincia del Neuquén; escuelas cerradas por el paro de porteros; los edificios del Consejo Provincial de Educación y las sedes de los Distritos Educativos Regionales tomados, paralizando las actividades, por el mismo conflicto que impide el acceso de funcionarios y empleados a cumplir con sus tareas; hospitales con atención restringida en deterioro de la salud de toda la población; calles cortadas por manifestaciones violentas y ruidosas, provocando el caos vehicular en una ciudad ya desbordada por las condiciones del tránsito; rutas nacionales cortadas hacia el interior de la Provincia, impidiendo la libre circulación no sólo de los ciudadanos y turistas sino también del transporte de combustibles y mercaderías, provocando desabastecimiento en perjuicio de toda la población, inclusive vulnerando los mismos derechos que dicen defender, y considerando que es necesario propiciar y mantener el diálogo ante circunstancias de conflicto.

Que es imprescindible evitar acciones que generen actos de violencia y enfrentamientos entre dirigentes gremiales, manifestantes y funcionarios. Que debemos fortalecer las instituciones y los representantes legítimamente elegidos por las comunidades a las que representan. Que nos encontramos en plena vigencia de un calendario electoral y que de ninguna manera se puede coartar con actos violentos las campañas electorales que se están llevando a cabo en la Provincia.

Considerado que no existe motivo alguno para que las medidas de fuerza se recrudezcan, salvo que todas estas medidas son elementos de presión oportunista y desmedida ante la inminencia de

las elecciones provinciales para gobernador y vice fundamentalmente, y que quienes tenemos responsabilidades debemos ser garantes del correcto funcionamiento de las instituciones y de la democracia, solicitamos a los señores diputados de todos los Bloques políticos tengan a bien acompañar este proyecto de Declaración en el convencimiento de que debemos llamar a la reflexión a todas las partes involucradas en procura de mantener la paz social que nos merecemos.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-. Con la adhesión de: DELLA GASPERA, Jorge - MONSALVE, Aramid Santo - RUSSO, José -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 18 de mayo de 2011

SEÑORA VICEPRESIDENTA 2º:

Los diputados que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual se modifica la Ley 2562.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º, E-2, de la Ley 2562, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º (...)”

E-2. Se establecen para el escalafón Salud los siguientes adicionales: antigüedad, título, Dedicación Exclusiva, compensación por turnos rotativos, nocturno y semana no calendaria, actividad técnico asistencial/sanitaria, disponibilidad permanente para agentes sanitarios rurales, responsabilidad por actividad odontológica, riesgo por insalubridad y responsabilidad del cargo.

No percibirán estos adicionales los cargos que no están incluidos en la carrera sanitaria. Dichos adicionales se liquidarán de acuerdo a lo establecido en los incisos subsiguientes del presente artículo.”

Artículo 2º Incorpórase el inciso E-2.h) al artículo 2º de la Ley 2562, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º (...)”

E-2.h) ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD ODONTOLÓGICA: los profesionales odontólogos que realicen en forma permanente diagnóstico de patologías; plan de tratamiento; anestesia; radiología; prescripción de estudios complementarios; prescripción de fármacos y farmacovigilancia; prescripciones conservadoras; resoluciones quirúrgicas sobre pacientes ambulatorios y sobre pacientes con patologías de base y especiales en quirófano, percibirán una compensación equivalente a cinco mil (5.000) puntos.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley surge de la necesidad de valorizar adecuadamente la labor del profesional odontólogo. Se tiene por objeto armonizar las responsabilidades y funciones de un odontólogo con sus honorarios, ya que en la Ley vigente se identifican los honorarios de los auxiliares de Salud con los de los profesionales odontólogos.

Los profesionales odontólogos son profesionales con responsabilidad sobre la salud del

paciente; equiparados a cualquier acto médico de acuerdo a la Ley nacional 17.132, artículo 2º, y Ley provincial 578, artículo 2º y artículo 42.

Los odontólogos, así como los médicos, son profesionales que brindan prestaciones finales a los pacientes: realizan el diagnóstico, tratamiento médico-quirúrgico y les dan el alta, con un abordaje biofísico y psicosocial. Tienen responsabilidad moral, penal, civil, administrativa, laboral y profesional.

El odontólogo es auxiliar de la Justicia en los casos que señale la ley, como funcionario público, como perito expresamente designado para ello, teniendo en cuenta la importancia de la tarea que se le encomienda.

Asimismo, estos profesionales son los únicos autorizados -junto a los profesionales médicos- a ejercer cargos de conducción de acuerdo a la Ley provincial 578 y modificatorias, Capítulo III artículo 40.

La complejidad de la profesión de odontólogo abarca: diagnóstico de patologías; plan de tratamiento; anestesia; radiología; prescripción de estudios complementarios; prescripción de fármacos y farmacovigilancia; prestaciones conservadoras; resoluciones quirúrgicas sobre pacientes ambulatorios y sobre pacientes con patologías de base y especiales en quirófano. Se ocupa, además, del tratamiento de las malformaciones, traumatismos y secuelas de los mismos a nivel de todos los tejidos duros y blandos que constituye el sistema estomatognático.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el presente proyecto de Ley.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque MPN- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR-.

NEUQUÉN, 18 de mayo de 2011

SEÑORA VICEPRESIDENTA 2º:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, a fin de que sea tratado por la Honorable Cámara.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al señor secretario de Estado de Seguridad, ingeniero Guillermo Pellini, informe respecto a la Dirección Información de Estado (DIE):

- 1) Si sigue en funciones la Dirección Información de Estado. En caso afirmativo, informe bajo qué órbita funciona y tareas que realiza.
- 2) Si algún organismo del Estado ha asumido las funciones que anteriormente tenía la DIE.
- 3) Si se realizan bajo la órbita de la Policía Provincial tareas de inteligencia. En caso afirmativo, informe a cargo de qué área se encuentran tales tareas, funcionarios designados a cargo de las mismas, personal y presupuesto asignado.

Artículo 2º Comuníquese al señor secretario de Estado de Seguridad.

FUNDAMENTOS

La Dirección Información de Estado, dependiente de la Jefatura de Policía, fue creada mediante Ley 2081, sancionada en fecha 16 de septiembre de 1994. En el artículo 42 de la citada Ley se establecían sus atribuciones, a saber: *“Corresponde a la Dirección Información de Estado las tareas específicas del área en todas sus modalidades.”*

En el año 2006, mediante proyecto de Ley 5482 (Expte.D-088/06), diputados de la oposición propusieron la disolución de la Dirección Información de Estado. Proyecto que no fue tratado.

Posteriormente, el gobernador Jorge Sapag, mediante proyecto 6100 (Expte.E-059/08), propuso la modificación de la Ley 2081, no quedando en claro en su iniciativa legislativa si era su intención eliminar la mencionada Dirección. En sus fundamentos, el gobernador expresa *“Aún no se ha dictado Reglamento Interno que establezca con claridad cuáles son sus funciones, lo que ha generado dudas acerca de la misión que lleva adelante esa Dirección. Sin perjuicio de que en la actualidad la Dirección Información de Estado, de hecho no está en funcionamiento, es necesario modificar la Ley Orgánica de la Policía del Neuquén, en su parte pertinente para regularizar dicha situación.”*

No obstante la ambigüedad del proyecto, esta Legislatura, mediante la sanción de la Ley 2618, dispuso en el artículo 1º eliminar la Dirección Información de Estado, derogando asimismo el artículo 42, que preveía sus funciones. Así, el miembro informante del proyecto expresó: *“(…) esta modalidad de tener una estructura de Información de Estado dentro de una estructura orgánica policial es una doctrina estrictamente de autoridad de facto, esto proviene de las profundidades de lo que es una doctrina autoritaria en el ejercicio del gobierno y que, en general, se ha correspondido con el gobierno de facto (…).”*

Pese al mensaje contundente de la Legislatura Provincial en el marco de la derogación de la Dirección, existen indicios que la misma sigue operando, ya sea como estructura o siendo asumida por otro organismo. Asimismo, no se sabe qué fue de los archivos de la misma, que estuvo legalmente en funciones 14 años. Es de resaltar el caso del conflicto y corte de ruta por empleados

de Cerámica Stefani, que en la causa judicial abierta en Juzgado Federal N° 2 de Neuquén, en declaraciones testimoniales de agentes policiales, se expresa que cuentan con oficiales que trabajan en “Información de Estado”

Por lo expuesto, en la actualidad existe un manto de incertidumbre acerca si pese a la disolución legislativa de la Dirección Información de Estado, sus funciones y tareas que llevaba a cabo han sido absorbidas por otros organismos del Estado, de manera totalmente ilegítima.

En un Estado constitucional de Derecho resulta constitucionalmente reprochable que el Estado realice tareas de inteligencia al margen de la ley. La sanción de la Ley 2618 ha significado un avance en la protección de los derechos de las personas al disolver un organismo como la Dirección Información de Estado, propia de un Estado represivo, autoritario y violatorio de derechos humanos. Por lo que, en la actualidad, no resulta admisible que personal del Estado esté operando de manera clandestina ejerciendo actividades de investigación ilegítima.

Así, en respeto por nuestro sistema republicano de gobierno, que esté al alcance de todos los ciudadanos y ciudadanas la información pública correspondiente al actuar del Estado. En esa línea, resulta sumamente necesario que el secretario de Estado de Seguridad, quien tiene bajo su órbita a la Policía Provincial -siendo responsable por la seguridad de la Provincia-, brinde toda la información pública a la comunidad acerca del actuar que vienen realizando las Fuerzas de Seguridad provinciales en el cumplimiento de su deber, que bajo ningún concepto admite que sean cumplidas en violación de garantías constitucionales.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de Resolución por la Honorable Cámara.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Proyecto Sur-

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2011

SEÑORA VICEPRESIDENTA 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento de la Declaración de interés legislativo que se adjunta al presente, relativo al proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional titulado "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales".

Sin ningún otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Declárase de interés de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén el tratamiento y posterior sanción por el Congreso de la Nación del proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional titulado: "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales", y que tramita bajo expediente N° 001-PE del año 2011.

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

Tal como lo esgrime el Poder Ejecutivo nacional en su nota de elevación del proyecto de Ley, cuya declaración de interés se propicia por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, tanto la tierra fiscal como la privada constituyen un recurso natural estratégico de carácter escaso y no renovable, cuya significación para el desarrollo humano y social impone la sanción de una legislación tuitiva en pos de impedir la consolidación de procesos que, de ser librados a su propia dinámica, podrían comprometer gravemente la política de desarrollo como así también la soberanía nacional y la titularidad del pueblo argentino sobre sus recursos no renovables.

La cristalización del derecho a la libre determinación de los pueblos, a la independencia económica, y a la fijación de las formas de explotación y distribución de lo producido con sus riquezas y recursos naturales requieren, a los efectos de que no se tornen ilusorios, que las decisiones sobre la titularidad, tenencia y uso de las tierras rurales sean objeto de una política de Estado ausente de condicionamientos e intereses ajenos. Diversos instrumentos internacionales firmados por la República Argentina, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o el Pacto de San José de Costa Rica, como así también los objetivos señalados en la nueva cláusula del "progreso" a partir de la reforma constitucional acaecida en el año 1994 así lo imponen.

Es de destacar que nuestro país en cuanto territorio con vastas superficies aptas para la producción ha experimentado un fuerte proceso de adquisición de grandes extensiones de tierras por parte de capitales financieros transnacionales cuya intensificación ha sido patente en las últimas dos décadas a raíz de la especulación desatada con motivo de la variación de los precios de los productos primarios en el mercado internacional.

La protección de propietarios y productores agropecuarios argentinos impone adoptar una decisión estratégica que preserve la propiedad y tenencia de las tierras en manos de productores agropecuarios nacionales, posibilitando así un desarrollo tecnológico propio que acreciente nuestra capacidad agroindustrial y nos proyecte como grandes productores alimentarios.

Lo expuesto requiere se oriente la “inversión extranjera” a la creatividad agroindustrial, al mejoramiento de los rendimientos y de la calidad de los productos agropecuarios, preservando las aptitudes de las tierras rurales. Como puede inferirse se procura un cambio del “paradigma” actual por el cual el recurso tierra es visualizado como una “inversión” y no como un factor de “producción”.

El proyecto de Ley nacional aludido apunta no sólo a regular un previsible incremento de la propiedad extranjera sino también a limitar un proceso de concentración de grandes extensiones de tierras en manos de capitales transnacionales que, de profundizarse, comprometerían objetivos estratégicos vinculados al desarrollo nacional y a la calidad de vida de los habitantes del país.

Asimismo, resaltamos que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo nacional se apoya en pactos internacionales vigentes en nuestro país como así también en el Derecho Comparado, los cuales imponen estrictas prohibiciones, restricciones y límites a la adquisición de tierras por los extranjeros.

En este sentido resulta de público conocimiento las múltiples situaciones de conflicto que en la zona sur de nuestra Provincia (Departamentos Lácar y Los Lagos, entre otras) se experimentan en la actualidad con el acopio de numerosas extensiones de tierras por capitales extranjeros pertenecientes a reconocidas personalidades internacionales.

Finalmente, remarcaremos que el proyecto cuya declaración de interés se propicia se formula en un marco en el que el Gobierno nacional desarrolla una visión estratégica del Estado a partir de la renovación y de la reconstrucción de las políticas públicas tendientes a reconocer el valor del “trabajo” y la “producción” con valor agregado en nuestro territorio nacional.

Es por todo lo expuesto, como así también por la previsión contenida en el artículo 128 de la Constitución Nacional (los gobiernos provinciales son “agentes naturales” del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación) que, entendemos, el presente proyecto de Declaración debe erigirse en una herramienta más de apoyo a la política que desde un tiempo a la fecha la República Argentina viene propiciando, razón por la cual solicitamos se proceda al tratamiento del mismo.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2011

SEÑORA VICEPRESIDENTA 2º:

La que suscribe, diputada Roxana Valeria González, tiene el agrado de dirigirse a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el descubrimiento del megayacimiento no convencional de hidrocarburos en Loma de La Lata anunciado el 10 de mayo del corriente año, el cual es considerado de gran importancia para el crecimiento y desarrollo no sólo de los neuquinos sino de todos los argentinos.

Artículo 2º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice todas las medidas necesarias tendientes a que las empresas que van a operar e invertir, como consecuencia de este descubrimiento, asuman el compromiso de contratar y capacitar a la mano de obra local necesaria para trabajar en el nuevo yacimiento.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Recientemente fue anunciado a nivel nacional y provincial uno de los descubrimientos de yacimientos no convencionales de hidrocarburos en la cuenca neuquina, que según los especialistas es el más importante en los últimos treinta años. Se trata de un yacimiento de altísima calidad de *shale oil*, único en Latinoamérica.

Este hallazgo producido en la formación Vaca Muerta -en Loma de La Lata- contiene hasta el momento más de 150 millones de barriles equivalentes de crudo, equiparable a dos años de la producción de YPF, y que no sólo incrementa las reservas de esta empresa sino a las del país en aproximadamente un 8% en materia de crudo. Con estos grandes caudales, Neuquén pasa a formar parte de uno de los pocos lugares donde existen campos de este tipo, como en Estados Unidos de Norteamérica.

Según declaraciones del Departamento de Energía de Estados Unidos informó que Neuquén es la tercera reserva mundial de gas. Podemos decir que junto con este descubrimiento se demuestra que nuestra Provincia con sus recursos estratégicos es una gran privilegiada y aún sigue apostando al futuro. Esta nueva posición ante el mundo constituye un gran logro pero a la vez un desafío para tratar de que las inversiones y el progreso económico que éstas implican maximicen los beneficios en nuestra economía local, garantizando el desarrollo humano de nuestros habitantes.

Teniendo en cuenta que sólo se ha trabajado en el 1% de la superficie total de la formación Vaca Muerta, y que seguirán las perforaciones e inversiones, son enormes las expectativas que se crean por la generación de puestos de trabajo, aumento de nuestros ingresos, incorporación de tecnologías y todo lo que hace al impulso y crecimiento neuquino venidero.

Creemos que es muy importante que las empresas se comprometan a garantizarle y darles la posibilidad a los neuquinos de ejercer su deber social y su derecho al trabajo realizando alguna

tarea o función que contribuya al desarrollo de esta actividad en el nuevo yacimiento, y asegurar, en el caso de que nuestra mano de obra local no se encuentre debidamente capacitada, que las operadoras la capaciten debidamente.

A través de estas medidas se consolidaría una política de Estado que auspicie la instalación de grandes empresas y capitales al servicio de las necesidades y del mejoramiento en el nivel de vida de los trabajadores neuquinos. El Estado debe promover el empleo prioritario de los trabajadores residentes en la Provincia tal como lo prescribe nuestra Constitución Provincial en su artículo 75, generando de esta forma crecimiento y progreso con justicia social.

Sabemos que el sector petrolero es uno de los más importantes de nuestra región y es fundamental propiciar políticas y adoptar medidas conducentes a conservar las numerosas fuentes de trabajo locales existentes y procurar el incremento de las mismas para luchar contra el desempleo con estímulo y apoyo a los habitantes neuquinos.

Por los fundamentos expuestos -y porque celebramos este descubrimiento que constituye una gran oportunidad histórica, el cual permitirá impulsar a nuestra Provincia y proyectar nuestro futuro contribuyendo a responder a la demanda de todos los argentinos- es que solicitamos la sanción de esta Declaración.

Fdo.) GONZÁLEZ, Roxana Valeria -Bloque MPN-. Con la adhesión de: RUSSO, José CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DELLA GASPERA, Jorge - SANDOVAL, Ariel Alejandro MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - MONSALVE, Aramid Santo - FIGUEROA, Rolando -Bloque MPN- KOGAN, Ariel Gustavo -Bloque PJ- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Unión Popular-.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Foro Patagónico del Agua”, a desarrollarse bajo el lema: “Agua y Ciencia”, los días 9 y 10 de junio de 2011, en correspondencia con el Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 2° Comuníquese a la Fundación Aguas Patagónicas (FUNDAGUA) y a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- RUSSO José -Bloque MPN- SAGASETA, Luis Andrés -Bloque PJ- y diputados presentes.



DECLARACIÓN 1190

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Foro Patagónico del Agua”, a desarrollarse bajo el lema: “Agua y Ciencia”, los días 9 y 10 de junio de 2011, en correspondencia con el Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 2° Comuníquese a la Fundación Aguas Patagónicas (FUNDAGUA) y a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 2° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Lanzamiento de la Temporada Invernal 2011-Encuentro de Snowkite”, con el fin de promocionar la actividad deportiva y turística de la localidad de Caviahue, a realizarse los días 17 al 20 de junio.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Caviahue, y al presidente de la Asociación Alto Valle de Kitesurf y Snowkite (AAVKS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 2° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las “Primeras Jornadas en Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y Turísticos”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Zapala los días 3 y 4 de junio del corriente año, en el Auditorio del Cine Teatro “Amado Sapag”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo local de la ciudad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñoz Saavedra
Vicepresidenta 2° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el descubrimiento del megayacimiento no convencional de hidrocarburos en Loma de La Lata, anunciado el 10 de mayo del corriente año, el cual es considerado de gran importancia para el crecimiento y desarrollo no sólo de los neuquinos sino de todos los argentinos.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice todas las medidas necesarias tendientes a que las empresas que van a operar e invertir, como consecuencia de este descubrimiento, asuman el compromiso de contratar y capacitar a la mano de obra local necesaria para trabajar en el nuevo yacimiento.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 2° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° La necesidad que el H. Congreso de la Nación produzca las modificaciones legislativas pertinentes para que los parlamentarios del Mercosur sean elegidos por los ciudadanos de cada distrito antes de las elecciones generales del 2013, garantizando la participación de todas las provincias.

Artículo 2° Comuníquese al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al señor presidente de la H. Cámara de Senadores de la Nación y al señor presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 2° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra